PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Dr. Oscar Sergio Hernández Benítez

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 31 de agosto de 2011	6a. época	4915

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION
Decreto por el que se reforman el artículo noveno del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de dos mil once y el artículo octavo del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo que corresponde a los Municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal dos mil once.
……Pág. 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Decreto para la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatepec.
……Pág. 4

Convocatoria 004, referente a las Licitaciones Públicas Nacionales número SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-005/2011, para la Rehabilitación Geométrica y Estructural del Boulevard Cuauhnahuac, ubicado en la localidad de Jiutepec, Municipio. de Jiutepec, Morelos; y número SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-006/2011, para la Construcción de Paso Superior Vehicular Boulevard Cuauhnahuac, ubicado en la localidad de Jiutepec, Municipio de Jiutepec, Morelos.
……Pág. 6

SECRETARÍA DE SALUD
Convocatoria Múltiple referente a las Licitaciones Públicas Nacionales número EA-917053995-N6-2011 (46063001-004-11), para la contratación del Sistema de Terapia Integral para diálisis peritoneal continua ambulatoria y diálisis peritoneal automatizada; y número EA-917053995-N7-2011 (46063001-005-11), para la contratación del Servicio de la Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Cuernavaca "Dr. José Parres".
……Pág. 8

SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Convocatoria 008, referente a la Licitación Pública Nacional número EA-917015988-N5-2011 (46062001-008-11), para la Adquisición de Equipo de Cómputo para las diferentes Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
……Pág. 9

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Circular número 01/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, a través de la cual se instruye a los Subprocuradores; Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Jojutla, Directores Generales de Investigaciones y Procesos Penales; Visitador General; Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y demás personal responsable de capturar los datos del sistema integra@-Morelos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, a cumplir las instrucciones generales que se establecen.
……Pág. 9

ORGANISMOS

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto por el que se emite el Programa Estatal de Protección al Ambiente.

……Pág. 14

Programa Estatal de Protección al Ambiente.

……Pág. 16

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLATLAHUCAN

Convocatoria a todos los interesado en participar en el Proceso de Consulta Pública del Proyecto de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Atlatlahucan.

……Pág. 73

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo AC/SO/3-VI-11/251.- Por el que se crea el Consejo de Cultura de Cuernavaca, Morelos.

……Pág. 73

Acuerdo AC/SO/3-VI-11/252.- Por el que se designa el Enlace Municipal del Programa Oportunidades.

……Pág. 77

Acuerdo AC/SO/3-VI-11/253.- Por el que se autoriza la inscripción del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal dependiente de la Secretaría de Gobernación, al Programa “Agenda desde lo local, año 2011”, promovido por el Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos.

……Pág. 78

Acuerdo AC/SO/3-VI-11/255.- Por el que se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, a solicitar al Presidente de la República; al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Economía, la obtención de Fondos Federales Extraordinarios para la realización de obras y adherirse al Fideicomiso respectivo.

……Pág. 79

Acuerdo AC/SO/3-VI-11/256.- Por el que se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, a suscribir Convenio de Colaboración con la Empresa GEO Morelos, S.A. de C.V., para el desarrollo de vivienda en el Municipio de Cuernavaca.

……Pág. 81

Acuerdo AC/SO/3-VI-11/257.- Por el que se autoriza el pago de la Cuota Patronal de Incorporación al Régimen del INFONAVIT.

……Pág. 82

Acuerdo AC/SE/13-VII-11/266.- Por el que se modifica el Acuerdo número AC/SO/3-VI-11/255, mediante el cual se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, a solicitar al Presidente de la República; al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Economía, la obtención de fondos federales extraordinarios para la realización de obras y adherirse al fideicomiso respectivo.

……Pág. 83

Acuerdo AC/SO/5-VIII-11/276.- Por el que se reforma el inciso e), de la fracción I del artículo 45 del reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

……Pág. 85

Acuerdo AC/SO/5-VIII-11/277.- Por el que se autoriza al Presidente Municipal a suscribir con el Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el Convenio para el Otorgamiento y Ejercicio del Subsidio Federal en relación al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP).

……Pág. 87

Acuerdo AC/SO/5-VIII-11/278.- Por el que se otorga autorización al C. Regidor Carlos Riva Palacio Than, en términos de la primera parte de la fracción LI del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

……Pág. 89

Acuerdo AC/SO/9-VIII-11/279.- Por el que se aprueba el corte de Caja del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de julio del año 2011.

……Pág. 90

Acuerdo AC/SO/9-VIII-11/280.- Por el que se modifican, adicionan y derogan diversos Criterios, Lineamientos del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

……Pág. 92

EDICTOS Y AVISOS

……Pág. 99

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y 35 Y 36 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en sus líneas de acción establece que se instrumentarán los mecanismos de coordinación con las instituciones federales y municipales, a efecto de elaborar nuevos enfoques para la implementación de estrategias con el firme propósito de promover el crecimiento económico sostenible que redunde en el beneficio de los morelenses.

Conforme lo dispone el artículo 33, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; así también, con fundamento en el artículo 37 del mismo ordenamiento legal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser destinados a la satisfacción de los requerimientos de dichos entes públicos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de la necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los penúltimos párrafos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen, respectivamente, que los Estados tienen la obligación de publicar en sus órganos de difusión oficial la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero de cada año.

En ese sentido, con fecha 31 de enero de 2011, se publicaron en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4867, los Acuerdos por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2011 y el Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo que corresponde a los Municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2011.

Los artículos Noveno y Octavo de los Acuerdos respectivamente citados en el párrafo anterior, mencionan que una vez que la Federación efectivamente radique en la Tesorería General del Estado, los recursos mencionados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Morelos, contará con un plazo de 5 días para hacer la entrega a los Municipios de sus ministraciones correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 8 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en lo que resulte aplicable, en tanto que los Municipios entregarán el recibo correspondiente.

Sin embargo, debido a que algunos Municipios por cuestiones administrativas no entregan el recibo de ingresos en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Morelos, se ha propiciado que el Estado realice la transferencia de recursos fuera del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 8 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, lo cual ha generado el pago de intereses a los Municipios, en cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado las reciba; y que el retraso dará lugar al pago de intereses, según la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; y en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con el objeto de que exista una mejor coordinación y prontitud en la entrega de recursos, así como claridad en la normatividad administrativa aplicable, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL ONCE Y EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo Noveno del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de Dos Mil Once, para quedar como sigue:

ARTÍCULO NOVENO. Una vez que la Federación efectivamente radique en la Tesorería General del Estado, los recursos mencionados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Morelos, contará con un plazo de 5 días para hacer la entrega a los Municipios de sus ministraciones correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 8 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en lo que resulte aplicable; plazo que se entenderá cumplido a partir del momento en que dicha Tesorería efectúe la correspondiente transferencia electrónica a las cuentas específicas que los Municipios previamente le hayan determinado al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, debiendo remitir el Municipio respectivo, de manera inmediata, el recibo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Artículo Octavo del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo que corresponde a los Municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Once, para quedar como sigue:

OCTAVO. Una vez que la Federación efectivamente radique en la Tesorería General del Estado, los recursos mencionados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Morelos, contará con un plazo de 5 días para hacer la entrega a los Municipios de sus ministraciones correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 8 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en lo que resulte aplicable; plazo que se entenderá cumplido a partir del momento en que dicha Tesorería efectúe la correspondiente transferencia electrónica a las cuentas específicas que los Municipios previamente le hayan determinado al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, debiendo remitir el Municipio respectivo, de manera inmediata, el recibo correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
L. C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6 FRACCIÓN XII Y 44 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social, establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevarán a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley Estatal de Planeación.

Derivado del incremento demográfico que se ha presentado en el Municipio de Mazatepec, se requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular integralmente los usos y destinos del suelo, previendo su vinculación con la estructura urbana actual bajo las mejores condiciones y en el marco de los proyectos regionales previstos.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos prevé en el artículo 32, dentro del Sistema de Planeación Urbana y Regional, los distintos niveles de planeación mediante los cuales se establecerán las políticas y estrategias de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano de centros de población.

Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 44 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatepec, previa la valoración de cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo y con la finalidad de asegurar la participación ciudadana en el proceso de formulación del Programa y en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; con fecha cuatro de agosto del año dos mil diez se publicó el aviso de inicio del proceso de planeación en la Gaceta Municipal número 2-E, y el día dieciocho de agosto de ese mismo año, en los diarios La Unión de Morelos, sección La Unión de Jojutla y El Sol de Cuernavaca, sección El Sol en Jojutla. El veintiocho de agosto del año dos mil diez, en la Gaceta Municipal número 3 y el día diez de septiembre del año dos mil diez en los diarios La Unión de Morelos, sección La Unión de Jojutla y El Sol de Cuernavaca, sección El Sol en Jojutla, se publicó la convocatoria para la consulta pública. Y el siete de octubre del dos mil diez mediante publicación en la Gaceta Municipal número 3-E y el día ocho de octubre del año dos mil diez en los diarios La Unión de Morelos, sección La Unión de Jojutla y El Sol de Cuernavaca, sección El Sol en Jojutla respectivamente, se convocó a los foros de consulta pública que se llevaron a cabo los días trece y veinte de octubre del año dos mil diez.

Con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diez, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mazatepec, conforme a las disposiciones legales aplicables, en el acta número 055 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobó el Programa, bajo la denominación de “Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatepec”.

En ese sentido, el Honorable Ayuntamiento de Mazatepec, en uso de sus atribuciones legales y dada su autonomía, ha llevado a cabo bajo su responsabilidad el procedimiento señalado en el artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en cuya virtud la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ha participado como lo prevé el precepto legal antes invocado en su fracción VII mediante la formulación del dictamen de congruencia respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

Así las cosas, y al tener a mi cargo el Periódico Oficial del Estado de Morelos, en su calidad de órgano oficial de difusión, resulta procedente emitir el presente:

DECRETO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE MAZATEPEC

ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, se acuerda publicar mediante el presente Decreto el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatepec, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

ARTÍCULO 2.- Una vez publicado el presente Decreto, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, del Programa y demás documentos derivados del mismo, que así se requieran.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la difusión y consulta del Programa, se encontrará a disposición del público en general:

I. En el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, en la sección correspondiente;

II. En la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y

III. En la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatepec.

ARTÍCULO 4.- El Municipio de Mazatepec editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades estatales y municipales, organismos paraestatales o paramunicipales, ejidatarios, comuneros, notarios, corredores y particulares, deberán atender y dar cumplimiento a las disposiciones a las que se refiere la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en relación con el Programa que por este Decreto se publica y adquiere vigencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La inscripción a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto deberá realizarse por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Morelos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a esta publicación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. DEMETRIO ROMÁN ISIDORO.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-005/2011

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas - Económicas y Apertura técnica	Apertura Económica
SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-005/2011	$ 3,500.00	05/09/2011	02/09/2011 09:30horas	02/09/2011 13:30 horas	09/09/2011 10:30 horas	12/09/2011 11:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación Geométrica Y Estructural del Boulevard Cuauhnahuac, Ubicado en la localidad de Jiutepec, Mpio. De Jiutepec, Morelos. Descripción de los trabajos: Excavación en caja, fresado, recuperación y recargue con grava de 1 ½” a ¼” para la formación de la capa de base hidráulica, construcción de pavimento de concreto hidráulico, construcción de guarnición de concreto hidráulico, señalamiento horizontal y vertical.	22/09/2011	183

Licitación Pública Nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-006/2011

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas - Económicas y Apertura técnica	Apertura Económica
SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-006/2011	$ 3,500.00	05/09/2011	02/09/2011 09:30horas	02/09/2011 14:30 horas	09/09/2011 14:30 horas	12/09/2011 14:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Paso Superior Vehicular Boulevard Cuauhnahuac, Ubicado en la localidad de Jiutepec, Mpio. De Jiutepec, Morelos. Descripción de los Trabajos: Construcción de paso superior vehicular en el Boulevard Cuauhnahuac a base de columnas, cabezales y trabes prefabricadas, construcción de zapatas, parapetos metálicos y muros de contención de tierra mecánicamente estabilizada a base de paneles prefabricados y colocación de barrera central, guarniciones y banquetas.	22/09/2011	183

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, informes en: AV. UNIVERSIDAD número 25, Colonia CHAMILPA, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de pago únicamente será mediante recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Subsecretaría de Ingresos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, cita en la Dirección General de Normatividad, Ubicado en: Av. Universidad número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas y apertura de la propuesta técnica en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.

- El acto de apertura de la propuesta económica se efectuará en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 40%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Recibo inscripción.
- Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho Contador las funciones de Contador externo. Requisito indispensable es que los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los dos últimos años.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vítae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública..
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 31 DE AGOSTO DEL 2011

ARQUITECTO DEMETRIO ROMÁN ISIDORO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Convocatoria Múltiple

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números EA-917053995-N6-2011 (46063001-004-11) y EA-917053995-N7-2011 (46063001-005-11) para la contratación de 1) Sistema de Terapia integral para diálisis peritoneal continua ambulatoria y diálisis peritoneal automatizada y 2) Servicio de la unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"; respectivamente, bajo lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
EA-917053995-N6-2011 (46063001-004-11)	$ 2,000.00	08/09/2011	08/09/2011 09:00 horas	No habrá visita	14/09/2011 10:00 horas

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Solución diálisis peritoneal al 2.5%.	22,176	Envase con bolsa de 2000 ml.
2	Solución diálisis peritoneal al 4.25%.	8,064	Envase con bolsa de 2000 ml.
3	Solución diálisis peritoneal al 1.5%.	95,424	Envase con bolsa de 2000 ml.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
EA-917053995-N7-2011 (46063001-005-11)	$ 2,000.00	08/09/2011	08/09/2011 11:00 horas	No habrá visita	14/09/2011 12:00 horas

Renglón	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Filtros para hemodiálisis con membrana de celulosa	480	Pieza
2	Líneas arterial y venosa con volumen de cebado	480	Pieza
3	Líquidos concentrados para hemodiálisis	480	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ o bien en Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor., tel: 01(777)3188063, lunes a viernes; de 9:00 a 14:30 hrs. El pago es a través de la Institución bancaria HSBC mediante ficha de depósito RAP (Recepción Automática de Pagos) y atendiendo las instrucciones para pago de bases de licitación en la página electrónica de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Morelos, en cuanto a la obtención del digito verificador y llenado de la ficha que se encuentran en el siguiente vinculo: http://morelos.gob.mx/10contraloria/?action=view&art_id=1062; posterior al pago con el recibo presentarse en el Departamento de Adquisiciones, para recibir sus bases.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de Usos Múltiples de Servicios de Salud de Morelos, Callejón Borda Número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: De acuerdo a las bases de cada licitación.
- Condiciones de pago: Una vez entregada la factura original, contra entrega de bienes, a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40 fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 31 DE AGOSTO DE 2011.
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-917015988-N5-2011 (46062001-008-11)

CONVOCATORIA 008

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional número EA-917015988-N5-201, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Morelos Sur No. 70 Col. Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62070, teléfono: 01 (777) - 314-43-82 ext. 126 y fax. Ext. 131, 107, los días del 31 de agosto al 13 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de equipo de cómputo para las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2011
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas

Cuernavaca, Mor a 31 de agosto de 2011

Director General de Adquisiciones y Patrimonio

Lic. José Jesús Ulises López González

Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

CIRCULAR 01/2011

SUBPROCURADORES; DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA JOJUTLA, DIRECTORES GENERALES DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES; VISITADOR GENERAL; AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL Y DEMÁS PERSONAL RESPONSABLE DE CAPTURAR LOS DATOS DEL SISTEMA INTEGRA@-MORELOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Licenciado Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, 20 fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y 1, 2, 3, 4 y 9 fracción XXIII de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Ministerio Público, la investigación y persecución de los delitos, atribución que se refiere a la investigación o averiguación previa, que es la base de la presente circular y que está constituida por la actividad investigadora del Ministerio Público, etapa en la que se determina sobre el ejercicio o abstención de la acción penal. Para llegar a tal determinación, en su función investigadora es auxiliado por una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; en el caso particular del Estado de Morelos, es auxiliado por la Policía Ministerial, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Que el Procurador General de Justicia del Estado de Morelos tiene la facultad para determinar la política institucional del Ministerio Público; dirigir, organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución y ejercer la disciplina entre sus integrantes, así como emitir instrucciones generales o particulares, al personal de la Institución sobre el ejercicio de sus funciones y la prestación del servicio. Asimismo como titular de la Institución ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría y puede emitir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización y de procedimientos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos, centrales y desconcentrados de la Institución, así como de agentes del Ministerio Público, agentes de la policía ministerial y peritos.

Que para lograr un profundo cambio en la forma de enfrentar el fenómeno delictivo, es menester considerar que además de requerirse de Inversiones en Infraestructura y equipamiento; fundamentalmente deben modificarse los procedimientos operativos e incorporar el uso de herramientas tecnológicas de última generación, así como profesionalizar a todos los servidores públicos de esta representación social.

De tal manera que desde el 2008 se encuentra en operación el sistema tecnológico denominado Sistema Integra@-Morelos que es un desarrollo informático de apoyo, que facilita al personal del Ministerio Público en el Estado, el que puedan brindar un servicio eficiente a la ciudadanía, a partir de la sistematización del proceso de integración de la averiguación previa o carpeta de investigación. El Sistema en comento permite mantener un seguimiento preciso desde el inicio de la denuncia hasta el último proceso jurídico en que se ve involucrada la averiguación previa o carpeta de investigación. De tal manera que es importante para esta representación social, contar con todos los datos que arroje cada asunto en particular, para que se esté en condiciones de realizar diagnósticos criminalísticos y operativos, así como realizar las investigaciones particulares de cada asunto con mayor eficiencia.

En este orden de ideas, la presente Circular tiene por objeto establecer la instrucción de que todos los campos o datos, establecidos en el Sistema Integra@-Morelos, deberán ser llenados o capturados, sin excusa alguna por parte del personal operativo y demás personal que sean responsables de capturar dichos datos.

Por las consideraciones anteriores, tengo a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 01/2011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y DEMÁS PERSONAL ENCARGADO DE CAPTURAR LOS DATOS DEL SISTEMA INTEGRA@-MORELOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CIRCULAR:

PRIMERO.- Se instruye a los Agentes del Ministerio Público, a los Agentes de la Policía Ministerial y Auxiliares del Ministerio Público, así como a los demás servidores públicos de la institución que estén autorizados para operar Sistema Integra@-Morelos, a capturar todos los campos o datos que conforman dicho sistema.

SEGUNDO.- Los servidores públicos responsables de capturar las denuncias o querellas que se presentan ante esta representación, deberán de entrevistar a cada una de las partes de manera respetuosa, comentándoles que son de carácter confidencial y altamente necesarios, de tal manera que el denunciante, imputado o testigo, tengan confianza de proporcionar la información completa que comprende en el Sistema Integra@-Morelos, dando prioridad a los siguientes datos:

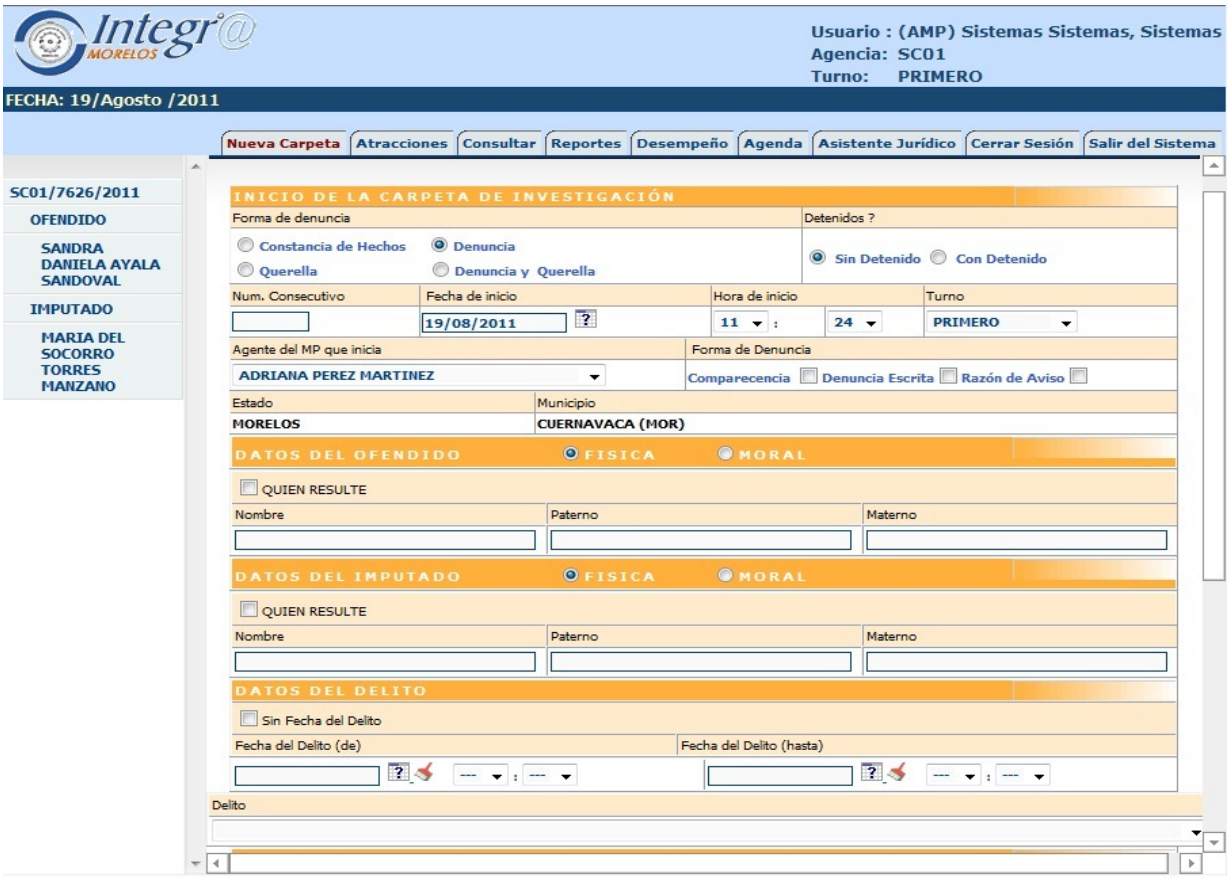

Observación: Tratándose de los datos del ofendido y del imputado, todos deben ser capturados, sin excepción.

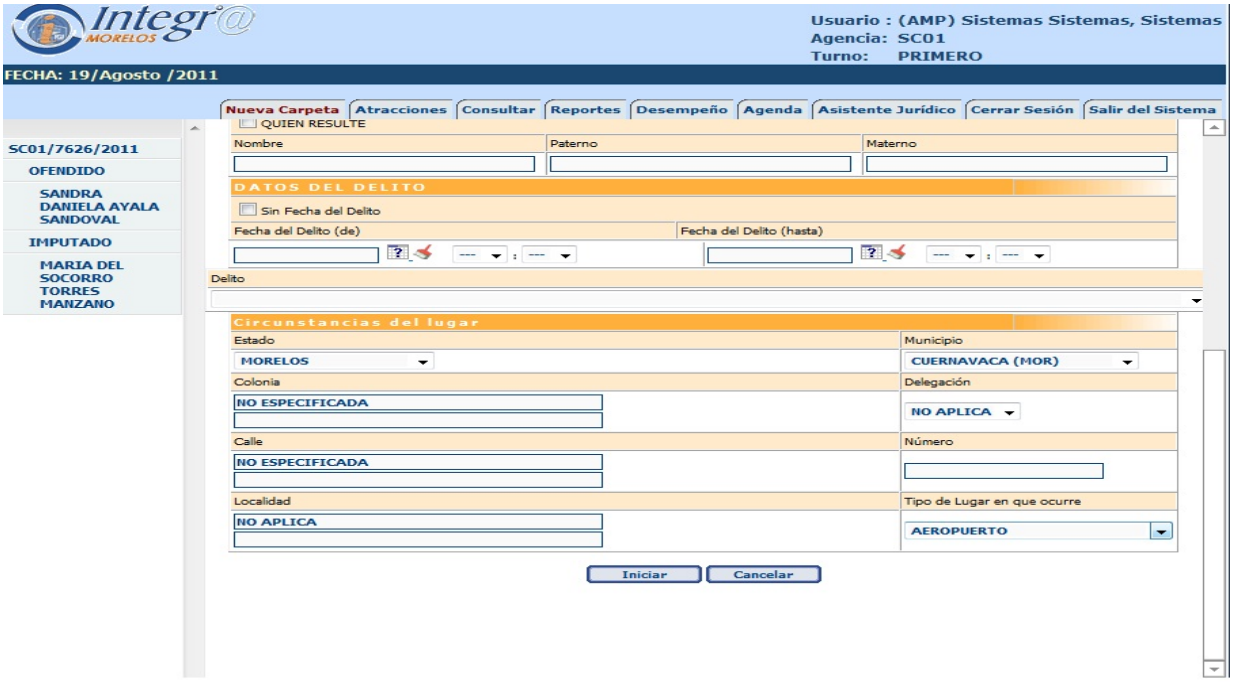

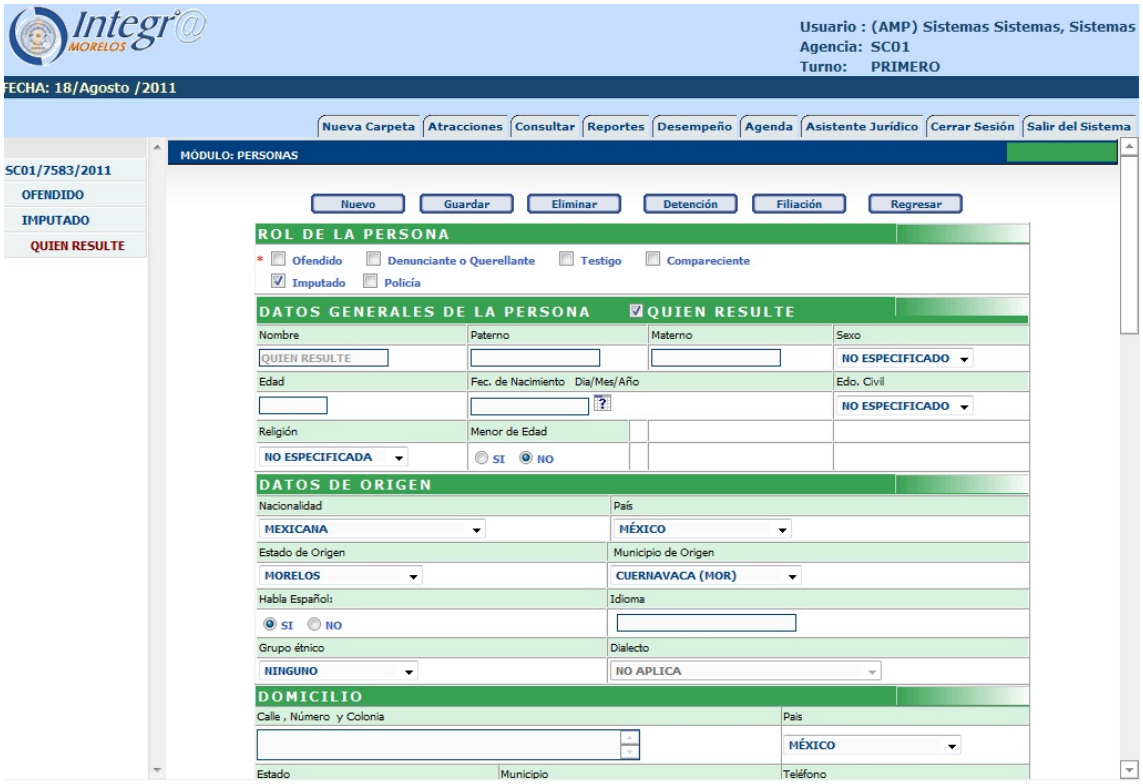

Observación: En los datos de origen de la persona, es importante anotar su lugar de origen, en caso de vivir en Morelos se debe registrar cuántos años tiene viviendo en el Estado.

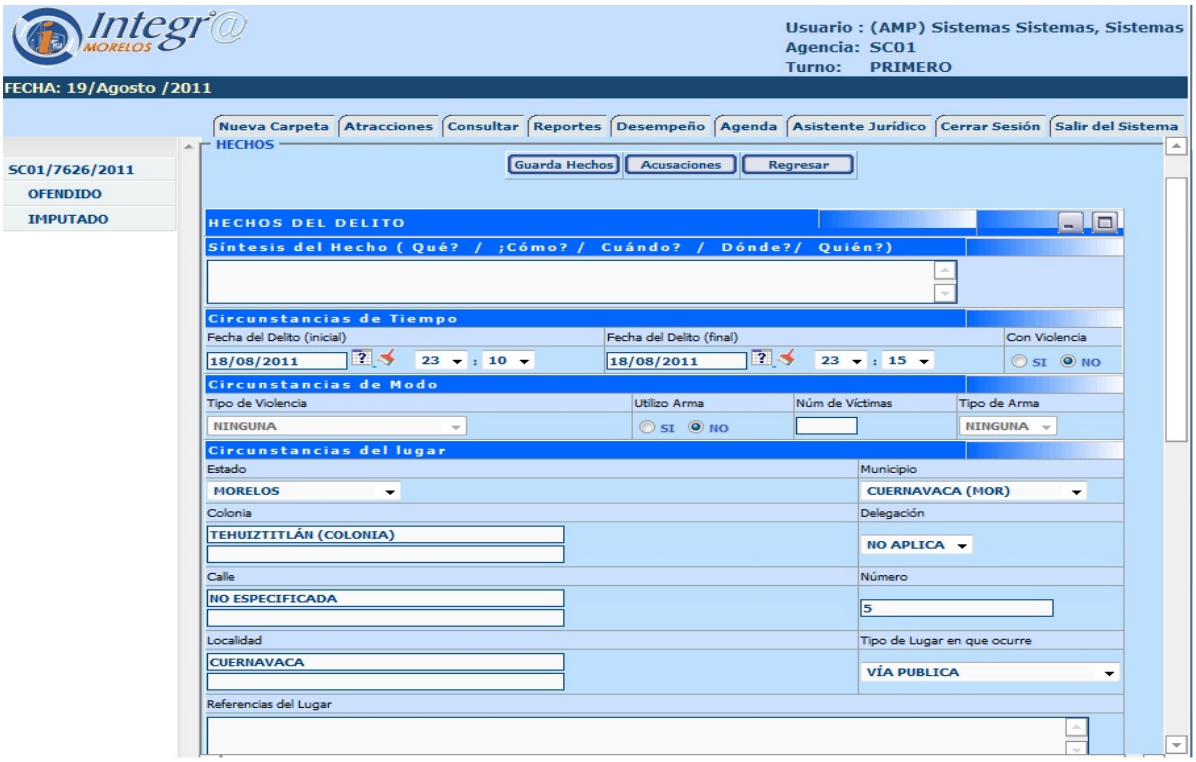

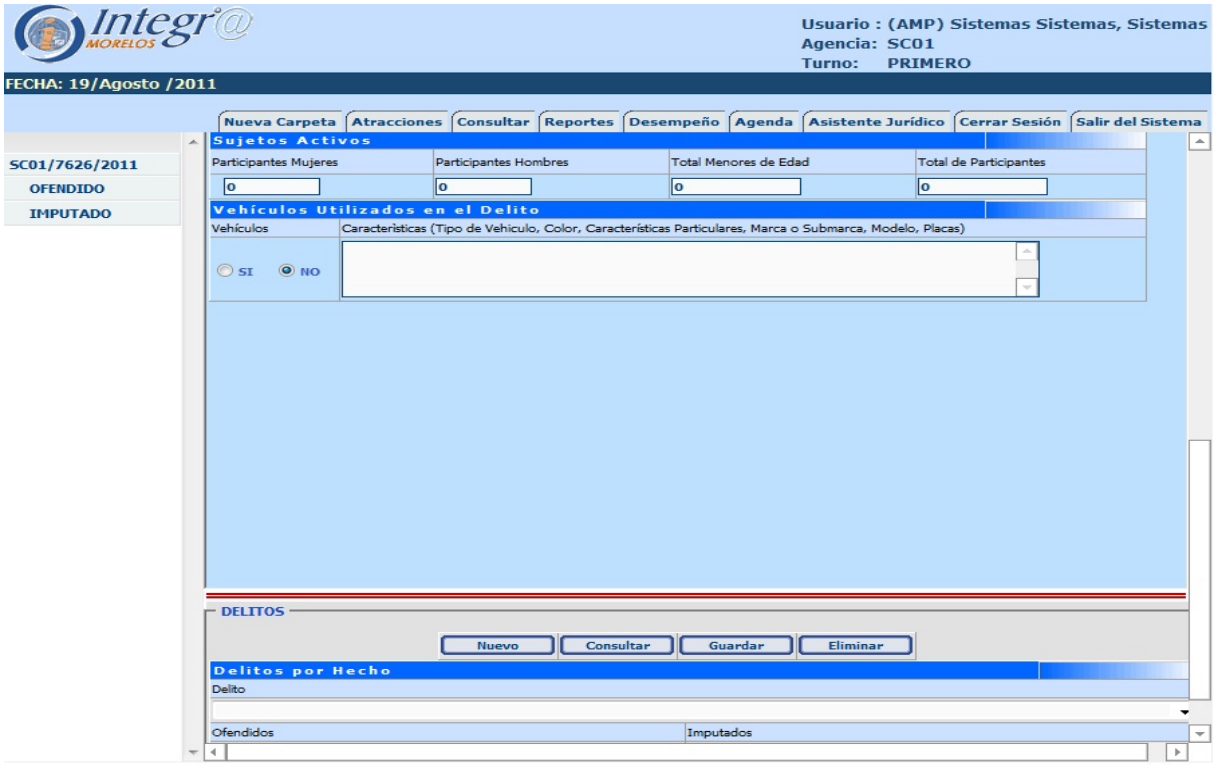

Observación: En los registros de los hechos, deben ser capturados, tanto por los Agentes de la Policía Ministerial, como por los Agentes del Ministerio Público, que conozcan de la investigación, la cual deberá estar actualizada.

TERCERO.- Sin excusa alguna, los servidores públicos autorizados mediantes las claves respetivas, deberán de asegurarse que los datos y el estatus de cada carpeta de investigación o averiguación previa (en papel o físico) de las cuales sean responsables, debe coincidir con los datos y el status que aparece en el Sistema Integra@-Morelos. Por tal motivo tiene la obligación de estar actualizando los registros conforme el avance de las investigaciones a su cargo.

CUARTO.- El Agente del Ministerio Público, coordinador de las unidades de investigación, fiscalías, o agencias del Ministerio Público, presentará semanalmente un informe dirigido a su superior inmediato que corresponda de cada Subprocuraduría, en el que contenga el avance pormenorizado de la captura de datos que arrojen las averiguaciones previas o carpetas de investigación a su cargo, así mismo dará a conocer los inconvenientes o problemas a los que se enfrentan para cumplir el objetivo. Debiendo el superior inmediato tomar las medidas pertinentes para solucionar, corregir o solicitar el apoyo a las instancias respectivas.

QUINTO.- La Dirección General de Sistemas e Información Criminógena, atendiendo las posibilidades presupuestarias, proveerá el apoyo técnico y la infraestructura informática necesaria para el funcionamiento del Sistema Integra@-Morelos. Así mismo deberá de realizar las gestiones necesarias para satisfacer las demandas de los usuarios.

SEXTO.- La Dirección General de Sistemas e Información Criminógena, se coordinará en forma permanente con los titulares de las agencias, unidades de investigación o fiscalías, a efecto de que por sí o por conducto del personal que designe, se les brinde asesoría constante en materia de sistemas informáticos, así como de los procedimientos que habrán de aplicarse para sistematizar el almacenamiento de datos que deriven de la recepción, integración y determinación de las carpetas de investigación o averiguaciones previas.

SÉPTIMO.-. La Coordinación General de Administración y Sistemas deberá programar y aplicar la adquisición de los recursos necesarios, para mejorar la operación de dicho Sistema Integra@-Morelos.

OCTAVO.- Se instruye a los Subprocuradores y al Coordinador General de la Policía Ministerial, a efecto de que en la esfera de sus competencias instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para dar el debido cumplimiento a lo ordenado en la presente circular.

NOVENO.- El incumplimiento de esta circular por parte de cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, así como de los integrantes de las agencias, unidades de investigación o fiscalías, deberá hacerse del conocimiento de la Visitaduría General, para que determine lo que conforme a derecho proceda.

DÉCIMO.- Hágase del conocimiento de la presente Circular a los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Auxiliares del Ministerio Público y demás servidores públicos adscritos a la Institución.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 19 días del mes de agosto del 2011.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ

RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 119, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 8 Y 26 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 2, 4, 16, 17, 36 Y 39 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 6 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y

CONSIDERANDO

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.”, lo cual es el fundamento principal del Estado para prever los mecanismos necesarios en las políticas públicas que permitan garantizar a los integrantes de la sociedad el ejercicio del derecho tutelado por el referido precepto.

Que en materia de Desarrollo Económico, la Visión México 2030 establece la necesidad de promover una economía dinámica generadora de empleos, con base en el desarrollo tecnológico, la infraestructura y el talento de los mexicanos; así como eliminar la brecha de desigualdad en el país, brindando a todos los ciudadanos servicios básicos y una educación de calidad y moderna que promueva el crecimiento económico. Todo lo anterior bajo un enfoque de sustentabilidad ambiental.

Así mismo en la Visión del Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se establece que Morelos es reconocido por su economía dinámica y por el cuidado al medio ambiente y a su patrimonio cultural. Es altamente atractivo para la inversión social y privada, por su entorno favorable para los negocios y por sus servicios públicos e infraestructura de calidad. El Estado se caracteriza por su hospitalidad y la producción de bienes y servicios de alto valor agregado, y es capaz de generar empleos suficientes y dignos, con un crecimiento regional equilibrado.

En ese contexto, y para abonar en el logro de esa Visión, es un objetivo primordial de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, emitir el presente Programa, con el cual se pretende estructurar y evaluar las acciones que de acuerdo a su competencia, correspondan a los Municipios y el Estado, guardando la debida coordinación entre sí y con la Federación; para la realización de acciones vinculadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios ambientales, siempre con visión sustentable.

El Programa que se emite mediante el presente decreto, emana de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y es formulado con un enfoque de gestión integrada, entendida ésta como un medio para transitar hacia el desarrollo humano sustentable. Ello implica lograr un crecimiento económico permanente pero en armonía con el medio ambiente, que proporcione el sustento y permita mejorar la calidad de vida de todos los morelenses.

En ese sentido el Programa Estatal de Protección al Ambiente refleja la voluntad política de integrar la capacidad de los tres órdenes de gobierno con los esfuerzos de la sociedad civil organizada, con el fin de atender los problemas que más apremian al Estado y garantizar una gobernabilidad eficaz entorno a los recursos naturales. Trabajando de manera conjunta gobierno y sociedad, se podrán encontrar soluciones que nos comprometan a todos a alcanzar el desarrollo sustentado en las capacidades de los morelenses y de todos aquellos que deseen sumarse para crear e impulsar la transformación que requiere Morelos.

El Programa orienta los esfuerzos hacia el mejoramiento de la calidad de vida de todos los morelenses, haciendo énfasis en el rescate, protección y preservación de su medio ambiente, en el uso, aprovechamiento y explotación inteligente, eficaz y eficiente de sus recursos naturales, y en el fortalecimiento del estado de derecho que permita la gobernabilidad efectiva y que brinde seguridad jurídica.

De esta forma, el Programa se convierte en un instrumento de gestión que en sus diferentes esferas de competencia, define con claridad los proyectos, objetivos y líneas de acción a seguir; de ahí que se constituya en un documento rector que oriente el quehacer institucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien dar a conocer el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 1. Este Decreto tiene por objeto la emisión del Programa Estatal de Protección al Ambiente, el cual forma parte del mismo, es de observancia obligatoria para las Secretarías, Dependencias y Entidades Públicas Estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. La Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, en ejercicio de sus atribuciones, será la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado para el cumplimiento y ejecución del presente Programa.

Artículo 3. La Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, evaluará periódicamente el avance del presente Programa.

Artículo 4. La Secretaría de la Contraloría vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en el presente Programa.

Artículo 5. Para efectos de la difusión y consulta del presente Programa se encontrará un ejemplar a disposición del público en general en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, sita en Avenida Plan de Ayala número 825, 4º piso del Centro Comercial Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62350, en horario de las 8:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto por el que se emite el Programa Estatal de Protección al Ambiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veinte días del mes de junio de dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLAREAL GASCA.
EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
M.A. FERNANDO BAHENA VERA.
RÚBRICAS.

Gobierno del Estado de Morelos
Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTENIDO

I. Presentación
II. Marco Jurídico
III. Suprogramas
IV. Consideraciones generales
1. Región Centro País
2. Atmósfera
3. Biodiversidad
4. Bosques y Selvas
5. Suelo
6. Residuos sólidos
7. Educación, difusión y cultura ambiental
8. Participación ciudadana

I. PRESENTACIÓN

El Programa Estatal de Protección al Ambiente tiene como finalidad estructurar y evaluar las acciones que de acuerdo a su competencia, correspondan a las diversas autoridades en materia de medio ambiente que de acuerdo con la normatividad vigente ejercen atribuciones en el Estado de Morelos.

Este esfuerzo será significativo para capitalizar la experiencia en materia ambiental para el beneficio de la población, reflejándose la búsqueda y alcance de nuevas posibilidades que generen mejores condiciones de vida, lo cual ha sido el deseo y la búsqueda histórica de la humanidad, y que ahora, en pleno siglo XXI, es un hecho, pues el hombre ha empezado ya a transformar y generar un cambio de actitud, en el momento en que ha modificado el estatuto de los temas ambientales en temas de prioridad, principalmente para continuar con la vida; es ahora cuando todos los seres humanos debemos de reflexionar sobre las formas de impulsar la instrumentalización del desarrollo científico y tecnológico, orientado hacia la búsqueda del desarrollo sustentable y sostenible de nuestros recursos naturales.

La Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente (CEAMA) tiene como objetivo fundamental la coordinación entre los Municipios y el Estado, y entre éste y la Federación; para la realización de acciones vinculadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios ambientales.

Entre las prioridades de la CEAMA, están las de impulsar el desarrollo económico y social del Estado, aprovechando racionalmente el agua y los recursos naturales, bajo esquemas de sustentabilidad y armonía con el medio ambiente.

Considerando que en materia de medio ambiente, se creó la CEAMA, para que a través de este organismo, específicamente de la Subsecretaría Ejecutiva de Ecología y Medio Ambiente, el Estado de Morelos se responsabilice de que: a) el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas asegure la preservación de la biodiversidad natural del Estado y la región, b) los recursos naturales sean aprovechados y protegidos de manera sustentable por sus propios detentadores, c) la contaminación del aire, agua y suelo se eviten y sus efectos se reviertan, d) se regule el ordenamiento ecológico del territorio, y e) se impulse el desarrollo integral del Estado.

La CEAMA tiene la responsabilidad en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, las siguientes especificaciones:

- Ejercer las atribuciones que la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos confiere al Ejecutivo Estatal y a sus dependencias.
- Formular y conducir la política ecológica y de protección al ambiente del Estado de Morelos.
- Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica del Estado, en el aprovechamiento racional de los elementos naturales, en el ordenamiento ecológico estatal, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y en la prevención y control de la contaminación del aire y el agua, con la participación que en su caso corresponda a otras Dependencias del Ejecutivo Estatal.
- Proponer al Ejecutivo Estatal la celebración de acuerdos de coordinación con la Federación, para la expedición de normas técnicas ecológicas estatales.
- Aplicar, en la esfera de su competencia la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y sus reglamentos, las normas técnicas ecológicas estatales que se expidan en coordinación con la Federación, y vigilar su observancia.
- Formular y desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, o con los Municipios de la Entidad.
- Proponer al Ejecutivo Estatal la expedición de disposiciones para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en la Entidad.
- Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales y aplicarlas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la aplicación, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las medidas que determine el Ejecutivo Estatal para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales.
- Establecer las bases para la administración y organización de las Áreas Naturales Protegidas de Jurisdicción Estatal, en coordinación con las comunidades de la zona.
- Coordinar estudios y acciones para proponer al Ejecutivo del Estado y a la Federación, la creación y preservación de Áreas Naturales Protegidas, con la intervención que corresponda a otras Dependencias de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos, involucrando a las comunidades de la zona y con la intervención que corresponda a los Municipios, otras Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en su caso, otras Dependencias de la Administración Pública Federal.

- Vigilar el cumplimiento del Ordenamiento Ecológico Estatal, en coordinación con las demás Dependencias del Ejecutivo Estatal y con el apoyo de los Municipios.
- Crear Programas para la concientización de la población a través de la Educación Ambiental y la Cultura del Agua.
- Recibir quejas con relación del orden ecológico y medio ambiental, investigar, vigilar y en su caso sancionar a las personas físicas o morales que deterioren la ecología y el medio ambiente.
- Proporcionar asistencia técnica y recomendaciones a los Gobiernos Municipales cuando éstos así lo soliciten, para la realización de acciones relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Así como la concertación de éstas con el sector social y privado; y
- Promover la participación de inversionistas en la construcción de nuevas obras de acuacultura y ecoturismo, así como la inversión en proyectos de fuentes alternas de generación de energía y protección de los recursos naturales no renovables, a fin de lograr un desarrollo sustentable.

Estas especificaciones, enmarcan la actitud y acciones de la CEAMA, y son el mejor observatorio para que cada una de las instancias que intervienen directa o indirectamente en las políticas orientadas al cuidado y conservación del medio ambiente, puedan realizar, desde su lugar, su propio balance.

Visión del Estado en materia de agua y medio ambiente

Se tendrá presente que un desarrollo económico sustentable deberá considerar acciones que generen un entorno ecológico limpio y promover acciones que permitan dar seguridad en el suministro del vital líquido; por ello, como parte de las políticas públicas con visión sustentable en materia hidráulica, en este Gobierno la política hidráulica es concebida como una política de Estado, y es asumida como una política transversal para asociar el esfuerzo directo en esta materia con la anhelada gobernabilidad y seguridad hídrica que dará paz, desarrollo y progreso a nuestro Estado.

Planeación del ordenamiento territorial con visión de crecimiento sostenible.

Para este fin debe implementarse una política articuladora de la acción sectorial y una metodología de planeación concebida en términos interdisciplinarios y globales.

Para acomodar el crecimiento económico y ambiental por medio del ordenamiento territorial es necesario fijarse una visión de futuro en el corto, mediano y largo plazo en el que se establezcan estrategias y políticas que permitan ir desarrollando la infraestructura planeada que generará las condiciones óptimas en el territorio así como la determinación de zonas aptas para la acción sectorial presente en el Estado.

Misión

“Asumimos el compromiso de garantizar la conservación y el uso sustentable del agua y el medio ambiente del Estado de Morelos”.

Visión

“Aspiramos ser un organismo moderno, eficiente y transparente que garantice la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales del Estado de Morelos, con la participación activa, consciente y responsable de la sociedad, para garantizar así la calidad de vida de la población y de las futuras generaciones”.

Visión general

En el 2012, Morelos es un Estado hospitalario, competitivo y solidario, que promueve el Bien Común y el respeto a la dignidad de la persona, que cuenta con una sociedad participativa y corresponsable, y con un Gobierno cercano y confiable para enfrentar los desafíos del entorno local, nacional y global.

Visión del gabinete de Desarrollo Económico Sustentable

Morelos es reconocido por su economía dinámica y por el cuidado al medio ambiente y a su patrimonio cultural. Es altamente atractivo para la inversión social y privada, por su entorno favorable para los negocios y por sus servicios públicos e infraestructura de calidad. El Estado se caracteriza por su hospitalidad y la producción de bienes y servicios de alto valor agregado, y es capaz de generar empleos suficientes y dignos, con un crecimiento regional equilibrado.

Principios:

Dignidad de la Persona.

El respeto a la persona humana y a su dignidad será el centro de las decisiones del Gobierno.

Bien Común.

Promoverlo, construirlo y defenderlo, será nuestra misión.

Valores:

Honestidad

La sociedad demanda de los servidores públicos, el compromiso de servir a México y a Morelos por encima del interés personal.

Compromiso social.

El servidor público debe vivir a plenitud su vocación de servicio a la comunidad, con nuevas expresiones y nuevos métodos que permitan efectividad en la responsabilidad social.

Justicia.

Empeñar nuestros esfuerzos en reconocer y salvaguardar los derechos de todos los morelenses.

Lealtad.

El bien de México y de Morelos es el centro de nuestro compromiso como funcionarios públicos.

Legalidad.

Queremos que todos los habitantes de Morelos y en particular, los servidores públicos asuman el compromiso de cumplir y hacer cumplir la ley como fundamento del orden y la paz social.

Competitividad.

El esfuerzo constante de este Gobierno será lograr que el Estado sea moderno y esté a la vanguardia en desarrollo social, económico y político.

II. MARCO JURÍDICO

Marco Jurídico y Conceptual

Fundamento jurídico

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el fundamento principal en que se basa la regulación ambiental esto en virtud de que dicho dispositivo indica que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.”, para lo cual es menester prever los mecanismos necesarios en las políticas públicas que permitan garantizar dicho derecho.

Partiendo de lo dispuesto por el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos corresponde al Estado la planeación democrática.

En ese sentido el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicó el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 como el instrumento rector del desarrollo integral y sustentable del Estado, mismo que ha previsto en su eje de Desarrollo Económico Sustentable la estrategia de ampliar y mejorar la infraestructura para la preservación y recuperación del medio ambiente.

En ese contexto jurídico, el presente Programa viene a sumar como un instrumento rector de planeación y programación del desarrollo ambiental del Estado de Morelos, instrumento que tiene como base para su formulación los artículos 28 y 29 de la Ley Estatal de Planeación y 6 fracción XX de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Conforme a los artículos 6 fracción I 7 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 1 y 4 fracción I de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente CEAMA, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la CEAMA la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental en el Estado de Morelos, por lo tanto, en términos generales estas atribuciones se concentran en torno a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, ello sin soslayar la relación que en esta materia guardan la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos, ordenamientos legales que concurren en disposiciones relativas al cuidado y protección del medio ambiente y que buscan entre otras finalidades la de conservar los suelos y en el cuidado del agua y biodiversidad.

Marco referencial

La aplicación de las políticas públicas debe forzosamente incorporar lo referente al componente ambiental, es por ello que este Programa, además de incluir el planteamiento de las acciones específicamente ambientales, propone políticas y orientaciones de sustentabilidad aplicables a otros sectores de la administración pública del Gobierno del Estado de Morelos.

Como ya se mencionó, el presente Programa toma como marco de referencia diversos instrumentos de políticas públicas en torno al tema del desarrollo sustentable. Por un lado, parte de las políticas y acciones planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y asume como principal orientación el compromiso de proteger y promover el aprovechamiento racional y sustentable del patrimonio ambiental y cultural, para garantizar el bienestar de las futuras generaciones.

Por otra parte, para efecto de contextualizar las acciones propuestas en el presente Programa, es necesario referir que el mismo se convierte en un instrumento más integral y transversal; porque además de contener los proyectos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 contiene las estrategias que garantizarán su desarrollo y cumplimiento.

Como parte de la planeación ambiental para el desarrollo sustentable, el Gobierno del Estado ha considerado prioritario lo referente a: la calidad del aire, regulando en ello fuentes fijas y móviles; la cultura ambiental; la promoción de la participación ciudadana; la educación ambiental formal e informal; la regulación ambiental, esto a través de mecanismos como la evaluación del impacto y riesgo ambiental y el ordenamiento ecológico; el manejo de Áreas Naturales Protegidas y la protección a la biodiversidad.

Para poder desarrollar el presente Programa se evaluó la situación actual y se elaboraron los proyectos de las prioridades referidas en los que se habrá de contemplar sus objetivos y alcances.

Partiendo de lo anterior se puede abundar que por cuanto hace a la calidad de aire, los problemas de contaminación atmosférica en el Estado de Morelos tienen como principal fuente, los vehículos automotores y los establecimientos industriales, mercantiles o de servicios, que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción VI de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, su prevención y control corresponde al Gobierno del Estado quien tiene la necesidad de atender y resolver en forma armónica y coordinada dicha problemática, en este sentido se ha planteado la formulación del Programa para el Control de Emisiones a la Atmósfera por fuentes fijas al igual que la modernización y consolidación del Programa de Verificación Vehicular, Programa y acciones que permitirán continuar y mejorar su objetivo consistente en reducir las emisiones y permitir mejorar la calidad del aire en el Estado de Morelos.

Por otra parte, la participación ciudadana sea considerado como principal herramienta para combatir la problemática ambiental, en este sentido se ha contemplado programas que incentiven y coadyuven dicha participación así como aquellos que difundan la cultura ambiental y educación formal e informal estos temas a desarrollarse en un escenario propicio como son los Parques Ecológicos Chapultepec y de San Miguel Acapantzingo.

Sin duda ello incide en la prioridad que reviste la regulación ambiental, nuestro marco legal vigente, sin duda requiere ser fortalecido, en este sentido se ha previsto perfeccionar las regulaciones normativas que permitan corresponder a las necesidades de desarrollo y cumplir con la política ambiental de manera eficaz y eficiente concurriendo en ello el manejo de los recursos naturales y la protección del ambiente, parte de ello se puede ver reflejado con la entrada en vigor de actuales ordenamientos jurídicos como lo es la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, que buscan minimizar la contaminación del suelo generada por los residuos sólidos que sin duda se ha considerado a últimas fechas como el más relevante en el Estado y cuyas disposiciones además permiten brindar certeza sobre el actuar de la autoridad en esta materia y da la pauta a la ciudadanía para el reconocimiento de situaciones y criterios que han de aplicar, considerando esta normatividad la misma elaboración de un Programa de Residuos Sólidos que permita alcanzar los objetivos de dicha Ley.

El desarrollo sustentable es un reto para el Gobierno del Estado pues sin dejar de responder a las necesidades de crecimiento económico y proceso de urbanización, el tema de medio ambiente deberá prevalecer como principio rector en este sentido y a fin de converger en una planeación ambiental cuyo objeto sea el de regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Se plantea la consolidación del Programa de Ordenamiento Ecológico, instrumento cuya formulación y ejecución en términos del artículo 6 fracción XIV de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos corresponde al Gobierno del Estado, partiendo además de que la vigilancia ambiental se rehace como una herramienta esencial para controlar la contaminación ambiental.

III. SUBPROGRAMAS

SUBPROGRAMAS	CARACTERÍSTICAS
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Detección, ubicación de obras y actividades que requieran sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
RED ESTATAL DE MONITOREO ATMOSFÉRICO	Supervisar el correcto funcionamiento de las casetas de monitoreo atmosférico a fin de contar con la información correspondiente.
SUPERVISIÓN A FUENTES FIJAS	Normar las fuentes de carácter Estatal emisoras de contaminantes a la atmósfera
VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de verificación vehicular.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CUERNAVACA	Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones de las plantas de tratamiento para el saneamiento de las aguas residuales.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE YAUTEPEC	
CALIDAD DEL AIRE	Proveer los recursos necesarios para dar el mantenimiento preventivo y correctivo a las casetas de monitoreo a fin de poder contar con la información oportuna de dichas casetas.
DIFUSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Difusión del Subprograma de Educación Ambiental a través de pláticas, talleres y eventos ecológicos en cada uno de los Municipios del Estado.
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN AMBIENTAL EN	Difundir a través de los medios masivos de comunicación, la

MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN	educación y la cultura ambiental a través de las obras y acciones que la CEAMA realiza.
EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL EN PARQUE ECOLÓGICO SAN MIGUEL ACAPANTZINGO	Concientizar a la ciudadanía a través de actividades ecológicas como la implementación de talleres educativos ambientales, pláticas y eventos ecológicos, para el cuidado de nuestro entorno ambiental.
EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL EN PARQUE ECOLÓGICO CHAPULTEPEC	Concientizar a la ciudadanía a través de actividades ecológicas como la implementación de talleres educativos ambientales, pláticas y eventos ecológicos, para el cuidado de nuestro entorno ambiental.
CENTRO ESTATAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL	Uno de los objetivos rectores y estratégicos de este proyecto es conocer, analizar y determinar el tipo de nivel de contaminantes que origina el cambio climático, con la finalidad de determinar las actividades y acciones que se llevarán a cabo por parte del Estado con la participación de la sociedad para lograr el equilibrio ambiental en los diferentes ecosistemas que se encuentran en el Estado en beneficio de sus habitantes y consecuentemente del planeta en el que habitamos.
REFORESTACIÒN	Se producirán 1´600,000 plantas de pinos y encinos en los viveros de Tétela del Volcán y Huajintlán, para su posterior plantación en distintos Municipios del Estado.
PROARBOL (CEAMA-CONAFOR)	Subprograma para otorgar apoyos directos a los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades con el fin de impulsar el desarrollo sustentable de los productores forestales a través de la elaboración y ejecución de proyectos productivos.
PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES	Operación a cargo de tres brigadas de 10 elementos, las cuales se emplearán en actividades de prevención y control de incendios forestales tales como apertura y mantenimiento de brechas corta fuego, combate de incendios, localización, ubicación y restauración de los sitios afectados. Así como atención de contingencias ambientales.
MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Acciones encaminadas a la protección, restauración y conservación de las Áreas Naturales Protegidas Estatales, en los ecosistemas representativos del Estado y su biodiversidad, elaboración de programas y proyectos en Áreas Protegidas en materia de señalización, protección, manejo y restauración; promoción de la participación de los Ayuntamientos, propietarios, dueños y poseedores de terrenos en Áreas Naturales Protegidas que conlleve a su conservación y desarrollo.
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Acciones con los Municipios para la regularización de los sitios de disposición final a través de la implementación de los planes de regularización de los sitios de disposición final. Promover la elaboración de programas municipales de gestión integral de residuos sólidos urbanos. Promover la educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable de manera permanente a personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad.
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO ESTATAL	Acciones para regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	Impulsar la participación ciudadana para coordinar, establecer y desarrollar las acciones ejecutadas por la CEAMA tanto a nivel territorial (comités municipales) como también las de carácter especializado (proyectos productivos); a la vez coadyuvar en la eficiencia de la interrelación institucional al nivel de los Municipios.
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA	Fortalecer el Subprograma de Restauración Ecológica del Estado de Morelos que se aplica como guía para el trópico seco de México, particularmente de la cuenca del Río Balsas.
ESTRATEGIA DE BIODIVERSIDAD	Consolidación de información, retomando los objetivos de la estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos, publicada por la CEAMA para seguir fortaleciendo la acción del Estado de Morelos a favor de la Biodiversidad.
CAMBIO CLIMÁTICO	Actualmente se está desarrollando el estudio sobre cambio climático, el cual permitirá contar con las estrategias para revertir la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Región Centro País

La Región Centro País (RCP), está formada por los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Distrito Federal, concentra al 32% de la población total Nacional, que la define como la concentración humana más importante del País. En consecuencia, cuenta con una privilegiada ubicación geográfica que integra la mayor articulación vial de comunicaciones y de transportación, ubicándola en un liderazgo industrial, financiero y de toma de decisiones, además de contar con la mano de obra mejor calificada del País y la mayor confluencia de volúmenes de energéticos e insumos para la producción industrial.

Es una región “polarizada” o “nodal” por sus características espaciales, toda vez que está constituida por unidades heterogéneas y contiguas, complementarias entre sí, dominadas por la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y por nodos de menor relevancia conformados jerárquicamente por las conurbaciones o zonas metropolitanas de Puebla-Tlaxcala, Toluca-Lerma, Cuernavaca-Cuautla, y Pachuca.

La RCP no es un espacio homogéneo ni en lo económico ni en lo geográfico-ambiental. Su característica básica es que tiene fuertes lazos de dependencia con su gran centro, convirtiéndose en “hinterland” de la ZMVM, aunque cada Entidad depende económicamente de su ciudad capital y su área metropolitana, creando una jerarquía funcional a partir de las áreas de mercado de cada una de ellas.

Desde el punto ambiental, la RCP comparte cuencas hidrológicas y formaciones orográficas, como ejemplo: a) la Sierra Nevada que divide a los Estados de México, Morelos y Puebla, es una de las fuentes importantes de oxígeno y agua potable para los valles del altiplano central. Requiere cuidado para conservar la masa forestal e incrementarla. Está siendo afectada por los impactos de la deforestación, la invasión de asentamientos humanos y la pérdida de la flora y fauna natural, todo ello principalmente desde el oriente del Estado de México; b) la cadena montañosa del Ajusco - Chichinautzin, es importante por la limpieza del aire contaminado, por su diversidad biológica y por su capacidad para dotar de agua subterránea a la región.

Mejorar los niveles de vida, trae aparejado siempre la generación de residuos de todo tipo, asimilables y no por los ecosistemas. Cuando las velocidades de generación exceden las capacidades naturales, se demandan inversiones en infraestructura ambiental, para proveer bienes y servicios ecológicos que la sociedad exige y que los propios sistemas naturales existentes ya no son capaces de ofrecer en plenitud, porque han sido alteradas y rebasadas sus capacidades de carga, dilución y asimilación.

El suelo es crucial para transitar hacia un desarrollo regional sustentable, toda vez que la RCP, presenta modelos de actividades económicas que ocupan el espacio mediante la pérdida vegetal (bosques, selvas etcétera) por anteponer aumentos de usos de suelo como pastizales inducidos y cultivados, áreas de cultivo y aglomeraciones urbanas.

La pérdida de cubierta vegetal en la RCP, tiene tasas más altas que el promedio nacional, y las áreas pérdidas acumuladas son relativamente altas con los consecuentes riesgos que esto significa sobre los otros recursos naturales como el agua. Prácticamente, todos los suelos de la región presentan alguna degradación, en la categoría de severa y muy severa están entre el 50% y el 70% de los suelos de la RCP.

Respecto al agua, y para evaluar el desempeño general Gobierno-sociedad, ya no importa la forma institucional de asignar el agua (mercado y no-mercado), lo fundamental es el saldo neto del balance hídrico y su impacto en la disponibilidad potencial.

Para el consumo humano, el recurso hídrico subterráneo es el más adecuado respecto al superficial, desde el punto de vista de salud pública. Reconociendo este sentido estratégico de los acuíferos, una práctica mínima de manejo sustentable significaría estar por debajo de la situación de equilibrio entre extracción subterránea total y recarga media.

Las aguas superficiales pueden tener como destino el uso público, pero se requiere de la infraestructura y de recursos significativos para financiarla, lo cual es una restricción que está frenando programas de mediano y largo plazo desde hace varios años. Más aún, si la calidad del recurso es baja (alta contaminación química y biológica), como es el caso de casi todas las cuencas de la RCP. Los costos para hacerla disponible para el consumo humano se incrementan significativamente.

Las actividades agrícolas demandan la mayor cantidad de agua, entre el 70% y el 90% del agua superficial y, en promedio regional, casi la mitad del agua subterránea extraída. Los otros usos de agua superficial son poco significativos dado que este potencial es muy grande. Los usos que compiten por el recurso hídrico de calidad, es en la industria y en los usos públicos; la industria consume agua subterránea en más del doble que agua superficial, cuando esta relación debería ser más balanceada, en razón de que el uso público tiene prioridad.

En la RCP, sólo el 10% de la población carece del servicio de agua potable. En cuanto a los servicios de alcantarillado, la proporción de población que no tiene acceso sube al 22%. Para ambos servicios el objetivo será siempre cobertura universal, el Distrito Federal, es referente inmediato (98%). Sin embargo, superar estos rezagos tendrá un alto costo para los Estados de la RCP, en tanto que el principal déficit de estos servicios se localiza en zonas rurales dispersas.

Para la disposición final de las aguas residuales de la RCP, se observa una infraestructura insuficiente e ineficiente. Son pequeños los volúmenes de aguas tratadas provenientes de las ciudades y las industrias, porque la capacidad de tratamiento es mucho menor al volumen generado, y en la mayoría de los casos las plantas operan por debajo de su capacidad y de manera ineficiente.

La contaminación de los cuerpos de agua nacionales es actualmente un grave problema por lo que el Gobierno Federal considera como elemento prioritario de la política hídrica, el control de las descargas de aguas residuales y su tratamiento.

Con una capacidad para tratar del 18 al 25% del total de las aguas residuales de origen urbano y una infraestructura de tratamiento que opera al 60% de la capacidad instalada como promedio de la región, ciclo a ciclo se repiten en espiral ascendente las tensiones ambientales generadas por este manejo no sustentable. Más aún, con el mayor volumen y densidad de población, y cuencas hidrológicas muy contaminadas, el diagnóstico es tal que demanda una atención inmediata.

Montañas y valles son formaciones que ocupan la mayor parte del espacio de la RCP. El clima, el suelo irregular y la altura de la región hacen propicio para la formación de bosques. Es una zona templada adecuada para cultivos de temporal, básicamente maíz y frijol.

El crecimiento poblacional y el agotamiento de los suelos disponibles, han contribuido a la expansión de la frontera agropecuaria a las zonas altas, en detrimento de la masa forestal, dominando los cultivos de temporal basados en el minifundio, siendo una restricción estructural que no favorece los manejos sustentables.

Respecto a las Áreas Naturales Protegidas, es necesario que los Programas de manejo incorporen los criterios señalados en los Programas regionales y de ordenamiento ecológico correspondientes.

La RCP, genera el 37% del total nacional, y de este, el 74% lo generan el Distrito Federal y el Estado de México. Se estima que en 20 años más, el volumen de residuos se duplicará para el caso de Morelos y Tlaxcala. Es importante señalar que son muy escasos los lugares de disposición final que cumplen con la NOM-083-SEMARNAT-2003.

1. 1. Tendencias de la Región Centro País

El nivel de vida en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), y en el resto de las zonas metropolitanas de la región, es apenas aceptable y en muchos casos deficiente, en comparación con otras metrópolis del mundo. Situación que sin duda indica a la erradicación de la pobreza como el mayor reto de los Países en desarrollo y especialmente de las mega-ciudades. En consecuencia, las acciones a desarrollar tendrán como base la erradicación de la pobreza por la vía de la economía, lo que será posible cuando las metrópolis sean más eficientes en su economía y logren competir con otras ciudades, permitiéndoles pasar a ser ciudades mundiales.

En consecuencia, la Región Centro País (RCP), y principalmente la ZMVM, se transforman de zona para la producción industrial en espacio para los servicios de alta tecnología y contradictoriamente para los servicios informales de ínfima calidad y productividad.

Estas orientaciones han empezado a afectar las metrópolis inmediatas de la RCP, desbordando actividades y población de la ZMVM, hacia Toluca y Cuernavaca principalmente.

Es posible describir un escenario con tendencias probables con base en cuatro componentes:

Demográfico: la RCP seguirá acumulando población. El Distrito Federal expulsa población a las zonas metropolitanas del resto de la región. Se duplicará el número de viviendas en los próximos 20 años y todos los servicios asociados.

Económicamente: la región va transformando su economía industrial y agropecuaria, en una economía basada en actividades terciarias contradictorias, ya que predominan los servicios descapitalizados de baja productividad y básicamente informales, con la economía global metropolitana. La urbanización desordenada y el mal uso de los recursos naturales y el ambiente, en especial el agua y los bosques, ha afectado la producción agropecuaria y han provocado movilizaciones de la población a las áreas urbanas. La economía terciaria es un hecho que continuará y se mantendrá asociado a la urbanización.

Territorialmente: continuará caracterizándose por la predominancia de la ZMVM sobre el resto del territorio. Crecerán en importancia las metrópolis intermedias (Puebla-Tlaxcala, Toluca-Lerma, Cuernavaca-Cuautla), ampliando el espacio de influencia de la metrópoli nacional. Los riesgos se centran en el uso indiscriminado y desordenado del espacio periférico urbano, ya que es probable que se utilice como ampliación urbana de baja calidad e ingresos, provocando importantes impactos en el ambiente.

Institucionalmente: los Gobiernos de los Estados, pareciera que continuarán con políticas fuertemente orientadas a las necesidades locales con baja atención a los fenómenos regionales y megalopolitanos. Es necesario avanzar en políticas de carácter metropolitano y megalopolitano, así como la búsqueda de la complementariedad.

Tendencia Ambiental. El potencial ambiental para el desarrollo se ha reducido severamente, la vulnerabilidad es alta y se requiere que se construya sobre nuevas bases regionales para una vía propia hacia un desarrollo sustentable.

La herencia natural para la RCP es muy limitada, los saldos que tienden a seguir son abiertamente desfavorables. En general se trata de una pérdida y degradación de su capital natural que tiene manifestaciones severas en pérdida de la cobertura forestal y biodiversidad, muy reducida actualmente y la existente en situación de riesgo permanente; degradación y pérdida de suelos; y cuencas hidrológicas degradadas con pérdida de su potencial hídrico.

Cualquier escenario prospectivo sin cambios sustanciales en la concepción de políticas públicas y de participación de la sociedad, son trayectorias de desarrollo que implican costos sociales crecientes y más dependientes de los factores ambientales.

Sin la sustitución de capital natural por capital antropogénico (o físico), es de esperar la acumulación permanente de desechos que implican la agudización de problemas de salud pública, contaminación de suelos y cuerpos de agua, afectación severa de ecosistemas terrestres y acuáticos, alteraciones hidrológicas, pérdida de recursos naturales y riesgos por accidentes o contingencias.

Ante la actual situación, se requieren inversiones urgentes en: sistemas de tratamiento de aguas residuales, disposición de acuerdo a la norma de residuos sólidos urbanos y peligrosos, así como la protección de bosques y selvas, el suelo y la biodiversidad.

No se debe olvidar que, no obstante el haber heredado un capital ambiental disminuido, existen fundadas percepciones de que el desarrollo no tiene que estar en conflicto con una gestión sustentable de los ecosistemas, existen a nivel de otras naciones y aun de otras regiones del País, correlaciones positivas entre indicadores de desarrollo (PIB, competitividad) y sustentabilidad.

1. 2. Aspectos socio-demográficos en el Estado de Morelos

Los parámetros poblacionales de Morelos explican en mucho la situación de la biodiversidad y de los recursos naturales en general. En este sentido, de acuerdo con el último censo, la población humana en el Estado de Morelos, es de 1,687,396 habitantes; tiene una densidad poblacional de 241 hab/Km^2, cifra muy por encima de la media nacional que es de 41 hab/Km^2; en 1960 la población era de 386 mil 264 habitantes, lo que significa que en un periodo de 50 años el número de habitantes se ha cuadruplicado. En este mismo periodo, la esperanza de vida se ha incrementado sustancialmente hasta llegar a 70.4 años para los hombres y a 76.9 para las mujeres, cifra muy cercana a la media nacional.

Morelos es una Entidad con una escasa población indígena (2% de la población total), la mayor parte de ésta habla la lengua Náhuatl.

La actividad económica en Morelos ha variado mucho en los últimos años, ya que en los años 70, el sector primario era predominante y ahora representa apenas el 12% del PIB, mientras que el sector terciario o de servicios, paulatinamente se ha incrementado hasta llegar al 63.19%. Está compuesto por una preponderancia del sector comercio y hoteles (17.2%) por sobre los otros también considerados terciarios: transporte, almacenamiento y comunicaciones (9.3%) y servicios financieros (14.1%).

División Política del Estado de Morelos

El Estado de Morelos, es uno de los más pequeños de la República Mexicana y está conformado por 33 Municipios. Siendo capital la ciudad de Cuernavaca, del Municipio con el mismo nombre.

1. AMACUZAC
2. ATLATLAHUCAN
3. AXOCHIAPAN
4. AYALA
5. COATLÁN DEL RÍO
6. CUAUTLA
7. CUERNAVACA
8. EMILIANO ZAPATA
9. HUITZILAC
10. JANTETELCO
11. JIUTEPEC
12. JOJUTLA
13. JONACATEPEC
14. MAZATEPEC
15. MIACATLÁN
16. OCUITUCO
17. PUENTE DE IXTLA
18. TEMIXCO
19. TEPALCINGO
20. TEPOZTLÁN
21. TETECALA
22. TETELA DEL VOLCÁN
23. TLALNEPANTLA
24. TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
25. TLAQUILTENANGO
26. TLAYACAPAN
27. TOTOLAPAN
28. XOCHITEPEC
29. YAUTEPEC
30. YECAPIXTLA
31. ZACATEPEC
32. ZACUALPAN
33. TEMOAC

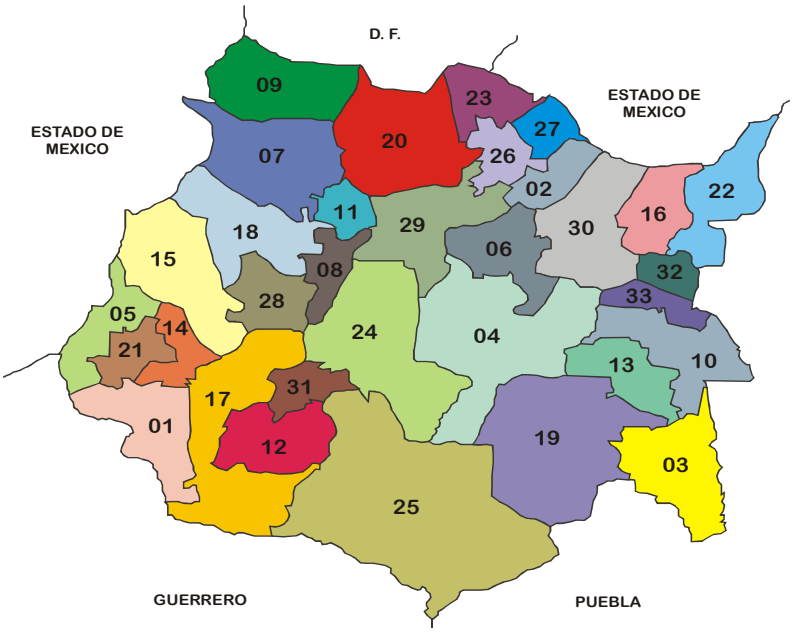

Características de la población en el Estado de Morelos

El tema de la población es esencial para entender la situación de la biodiversidad en Morelos, ya que está ligada a la demanda de recursos naturales de la Entidad.

La mayor concentración poblacional se presenta en los Municipios de Cuernavaca (349,102), Jiutepec (181,317), Cuautla (160,285), Temixco (98,560), Yautepec (84,513), Ayala (70,023), Emiliano Zapata (74,183), Puente de Ixtla (58,488) y Jojutla (53,351). Resulta interesante que nueve Municipios concentran 1´129,822 habitantes, cantidad que representa el 66.95% de la población del Estado de Morelos, el restante 33.05 se divide en los otros 24 Municipios.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 estableció que la población nacional se incrementó en poco más de 6 veces hasta llegar a cerca de los 100 millones de personas, lo que colocó a nuestro País en la undécima nación más poblada del mundo. En ese entonces, poco más del 61% de la población residió en localidades mayores de 15,000 habitantes, el 31% en localidades menores de 5,000 habitantes y el restante 8% residió en localidades intermedias. En las ciudades, las cuales incluyen localidades de diversos tamaños, habitan el 63.2% millones de personas, el 66% de la población total del País.

La concentración de la mayoría de la población nacional en las zonas urbanas es un fenómeno reciente que data de la década de los setenta. De los 105.8 millones de habitantes del País en 2007, 28.4% radicaban en la Región Centro País, siendo ésta la más poblada, según datos del Primer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. En el contexto nacional de regionalización, el Estado de Morelos queda ubicado dentro de la Región Centro País, junto con el Distrito Federal y los Estados de México, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala. El Estado de Morelos, por su cuantificación de población, se ubicó en el quinto lugar entre las Entidades que integran la Región, y comprende sólo el 4.56% de ella.

La media nacional de densidad de población para el 2007 fue de 54 habitantes por kilómetro cuadrado (hab./Km^2). Para ese mismo año, en la región centro, la media fue de 449.82 hab./ Km^2, y para el Estado de Morelos de 325 hab./Km^2, ambas cifras muy por encima de la media nacional.

El crecimiento demográfico de Morelos se explica en buena medida por su localización en la Región Centro País, y su vecindad inmediata con la zona metropolitana de la ciudad de México. Esta ubicación ha dado origen a movimientos migratorios importantes de Estados como Guerrero, Puebla y el propio Distrito Federal, convirtiendo en especial a Cuernavaca en una especie de ciudad satélite. Otros factores que han contribuido a este crecimiento son las actividades productivas promovidas y desarrolladas, tanto por el sector público, como el privado, que acorde a estas políticas han desarrollado una constante labor de inversión, no sólo en proyectos productivos, sino en aquellos de esparcimiento, pero sobre todo en inversión inmobiliaria mediante la lotificación de terrenos convertidos en fraccionamientos para las clases media y alta.

2. Atmósfera

Atmósfera terrestre

La atmósfera es una envoltura gaseosa que rodea al planeta Tierra y nos protege impidiendo la entrada de radiaciones peligrosas del Sol. La atmósfera es una mezcla de gases que se vuelve cada vez más tenue hasta alcanzar el espacio.

La atmósfera se divide en cinco capas, dependiendo de cómo la temperatura cambia con la altura. La mayoría de los fenómenos del tiempo ocurre en la primera capa.

2. 1. Estructura atmosférica

Atendiendo a diferentes características, la atmósfera se divide en:

1. La Tropósfera es dónde ocurre el tiempo.
2. Estratósfera contiene la capa de ozono.
3. Mesósfera es donde muchos fragmentos de rocas del espacio se queman.
4. La Termósfera es muy delgada, los trasbordadores espaciales vuelan en esta capa.
5. Exósfera es el límite superior de la atmósfera.

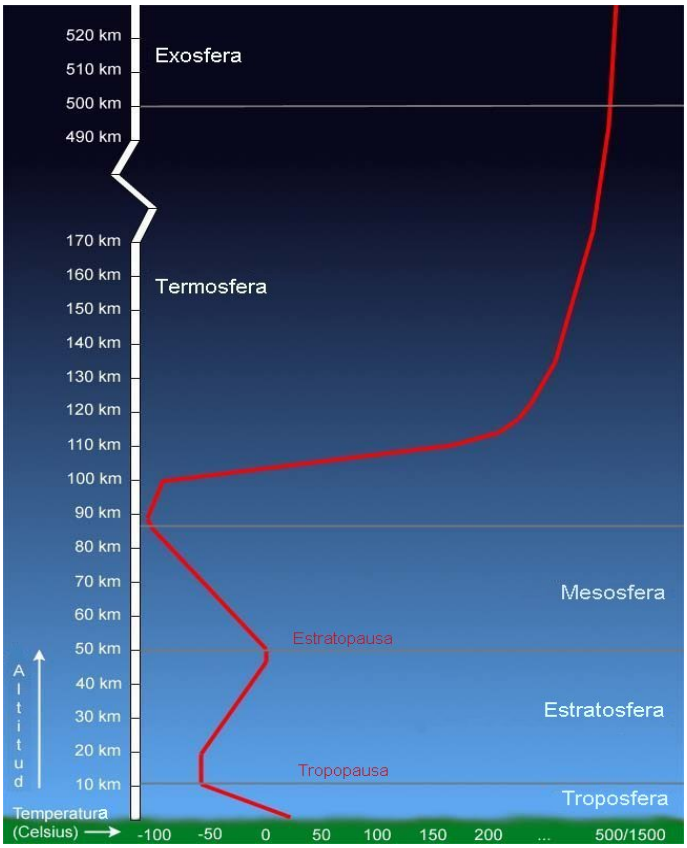

Capas de la atmósfera

Las plantas y otros organismos fotosintéticos toman bióxido de carbono (CO_2)del aire y devuelven Oxígeno (O_2), mientras que la respiración de los animales y la quema de bosques o combustibles realiza el efecto contrario: retira O_2 y devuelve CO_2 a la atmósfera.

Composición atmosférica.

Gases fundamentales que forman la atmósfera

Gases	% (en vol)
Nitrógeno	78.084
Oxígeno	20.946
Argón	0.934
CO_2	0.033

Otros gases de interés presentes en la atmósfera son el vapor de agua, el ozono y diferentes óxidos de nitrógeno, azufre, etcétera.

También hay partículas de polvo en suspensión como por ejemplo, partículas inorgánicas, pequeños organismos o restos de ellos, (NaCl) del mar, etcétera. Muchas veces estas partículas pueden servir de núcleos de condensación en la formación de nieblas (smog o neblumo) muy contaminantes.

Materiales sólidos en la atmósfera (partículas/cm^3)	
Alta mar	1,000
Alta montaña (más de 2000 m)	1,000
Colinas (hasta 1000 m)	6,000
Campos cultivados	10,000
Ciudad pequeña	35,000
Gran ciudad	150,000

Los volcanes y la actividad humana son responsables de la emisión a la atmósfera de diferentes gases y partículas contaminantes que tienen una gran influencia en los cambios climáticos y en el funcionamiento de los ecosistemas.

Cúpula de polvo sobre una ciudad

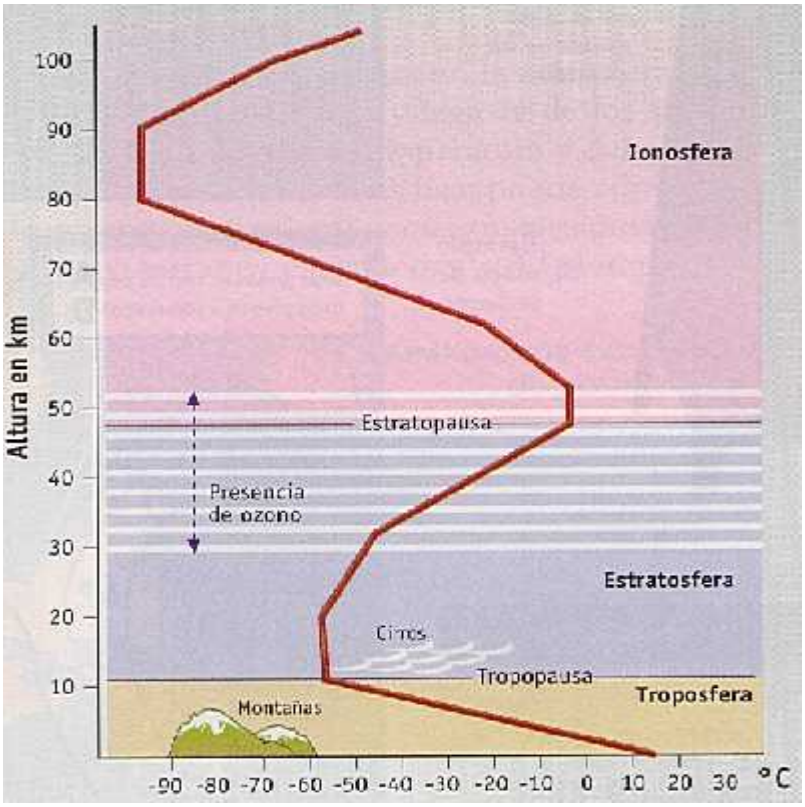

Estructura de la atmósfera

2. 2. Tratado de Kyoto

El cambio climático que se ha producido, constituye una seria amenaza para el desarrollo integral de las naciones, en especial para los más pobres y vulnerables. Las nevadas y las altas temperaturas han causado grandes desastres en el mundo, como la pérdida de vidas humanas, el desprendimiento de grandes bloques de hielo de los polos, sequías y la pérdida de ciclos de vida en numerosas especies que pone en riesgo su sobrevivencia. El cambio climático se debe al efecto invernadero, provocado por la radiación solar que atraviesa la atmósfera y llega a la superficie de la Tierra y es de longitud de onda corta. Las superficies irradian energía calorífica de regreso a la atmósfera en longitudes de onda larga, en la región infrarroja. Esta energía es atrapada en ciertos componentes químicos atmosféricos, moléculas de gases termoactivos o gases de efecto invernadero, que conducen a un calentamiento de la atmósfera sobre la superficie de nuestro planeta.

En el año de 1998 se registraron las temperaturas más elevadas de los últimos años, los científicos prevén un incremento en la temperatura promedio planetaria del orden de 1.4^0C a 5.8^0C, esto ocasionó la pérdida de casi un millón de hectáreas por incendios forestales. El problema es que las actividades humanas han exacerbado este efecto invernadero provocando un calentamiento global progresivo con consecuencias ecológicas potencialmente desastrosas. La utilización de combustibles fósiles, la deforestación, la quema de biomasa, la degradación de residuos sólidos, la agricultura y la ganadería, son algunas de las actividades humanas que liberan tres de los principales gases del efecto invernadero: Bióxido de Carbono (CO_2), Metano (CO_4), Oxido Nitroso (N_2O) y otros gases.

De ahí que es importante realizar acuerdos entre los Países, para garantizar a las siguientes generaciones, las condiciones para su desarrollo integral. El cambio climático constituye ya un problema de desarrollo, no sólo ambiental, y requiere dos tipos de propuestas:

- Mitigación: acciones que se llevarán a cabo para atajar las causas del problema, es decir, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Adaptación: cambios que se deberán realizar en nuestros patrones de producción y consumo que reduzcan la vulnerabilidad frente al cambio climático y al impacto de las medidas de mitigación.

En el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en Río de Janeiro en 1992, se adoptó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El objetivo último de la Convención, consiste en estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que prevenga una interferencia antropogénica peligrosa en el sistema climático. Este nivel deberá alcanzarse en un tiempo que permita que los ecosistemas puedan adaptarse naturalmente al cambio climático, de manera que la producción de alimentos no se vea amenazada y que sea posible el desarrollo económico sustentable.

La convención señala los compromisos de los Países inscritos en el Anexo I (industrializados) y aquellos no inscritos en dicho anexo (en desarrollo) entre los que figuran México. El protocolo de Kioto, adoptado en 1997 reforzó, cuantificándolos para el periodo 2008-2012, los compromisos de las Partes del Anexo I. El 16 de febrero de 2005, entró en vigor, para las 141 Partes que lo han ratificado, el Protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), acordado durante la Tercera Conferencia de las Partes que tuvo lugar en Kioto, Japón, en 1997, en el cual 30 Países desarrollados están obligados a limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 5.2% en relación con los niveles de emisiones de 1990, durante el periodo 2008-2012.

Estudios desarrollados en México, han demostrado la vulnerabilidad de muchos sectores del País a los posibles efectos del cambio climático. En el sector forestal, se ha pronosticado que cerca del 50% de la cobertura vegetal del territorio nacional sufriría cambios; algunos bosques de coníferas, matorrales xerófilos y pastizales podrían desaparecer. Los recursos hídricos serían particularmente vulnerables, las industrias petrolera, eléctrica y petroquímica se verían afectadas negativamente. La costa del Golfo de México sería sensible a los incrementos previstos del nivel del mar. La superficie apta para el cultivo de maíz de temporal se vería reducida a la mitad. Los asentamientos humanos podrían verse afectados, entre otros, por una mayor incidencia de enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos) y otras infecciones relacionadas con la distribución y calidad de agua. El 48% de la superficie del País resultaría propensa a la desertificación.

México ha venido desarrollando una importante labor en investigación en la materia, gracias a lo cual se ha cumplido en tiempo y forma, al ser el primer País en desarrollo al haber entregado dos Comunicaciones Nacionales y el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) actualizado a 1998. Por otra parte, se ha trabajado en la difusión e identificación de oportunidades de desarrollo sustentable y reducción de emisiones de GEI a través de un Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL); en este sentido, en enero de 2004 se creó por Decreto Presidencial el Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y Captura de Gases de Efecto Invernadero, como la Autoridad Nacional Designada para el Mecanismo, conformado por las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transporte; Economía; Energía, y por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (quien lo preside); contando además con la Secretaría de Relaciones Exteriores como invitado permanente.

El objetivo primordial del Comité es identificar oportunidades, facilitar, promover, difundir, evaluar y en su caso aprobar proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y captura de carbono en México.

2. 3. Monitoreo Atmosférico

Con el objetivo de contar con un diagnóstico preciso del aire que respiramos, el Gobierno del Estado de Morelos, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2007- 2012 en lo que se refiere al rubro “Desarrollo Económico Sustentable” contempla el proyecto denominado “Conformar la Red de Monitoreo Atmosférico Estatal”, estableciendo como objetivo la Ampliación de la Red de Monitoreo Atmosférico, cuyas casetas cuentan con analizadores de monóxido de carbono, bióxido de azufre, ozono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas. Es por esta razón que el Gobierno de Morelos a través de la CEAMA, ha dado continuidad al Programa de monitoreo atmosférico, que se inició en mayo de 1996, instalando en el 2008 una nueva caseta en Zacatepec, manteniendo el monitoreo permanente de la atmósfera en puntos estratégicos del Estado, especialmente en la zona del Volcán Popocatépetl, como parte de nuestras actividades dentro del Programa Fuerza de Tarea Popocatépetl, en el Municipio de Ocuituco, además de los Municipios de Cuernavaca, Cuautla y Zacatepec con casetas equipadas con analizadores automáticos de monitoreo de gases, dando cumplimiento con esto, a las líneas de acción que contempla el proyecto de “Conformar la Red de Monitoreo Atmosférico Estatal” del Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, que se enlistan a continuación:

• Colocar las estaciones de monitoreo automáticas en las localidades señaladas por los resultados de los estudios realizados.

• Mantener el correcto funcionamiento de las estaciones de Cuernavaca, Cuautla, Ocuituco y Zacatepec.

Se cuenta además con cuatro unidades manuales de monitoreo de Partículas Suspendidas Totales (PST´s) instaladas en los Municipios de Ocuituco, Cuernavaca, Jiutepec y Zacatepec.

La Red de Monitoreo Atmosférico del Estado de Morelos y los datos que esta arroja, son de gran utilidad pública, entre otras razones, por la naturaleza turística del Estado y la necesidad de conocer la calidad del aire mediante la comparación con los límites máximos permisibles, establecidos en la normatividad vigente en materia de salud que incluye las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

NOM-036-SEMARNAT-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-034-SEMARNAT-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-037-SEMARNAT-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-038-SEMARNAT-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-035-SEMARNAT-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
NOM-020-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O_3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire.
NOM-021-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.
NOM-023-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO_2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO_2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.
NOM-022-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de azufre (SO_2). Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (SO_2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.
NOM-025-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM_{10} y partículas menores de 2.5 micrómetros $PM_{2.5}$ de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire.

Cabe destacar que el Gobierno del Estado de Morelos, con el monitoreo permanente de gases a través de las casetas monitoreo atmosférico, cumple con lo dispuesto en los artículos 119 al 126 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, disposiciones referentes a la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Cabe mencionar que:

• Actualmente se trabaja de manera coordinada con el Instituto Nacional de Ecología (INE) en la integración de la Red Estatal de Morelos al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) para transmitir en tiempo real los datos generados a la página de Internet del SINAICA. De igual manera la información obtenida se le proporciona a la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, dentro del Programa Nacional de Salud 2007-2012 a fin de determinar la posible incidencia de enfermedades o afecciones por la presencia de contaminantes en la atmósfera. Caso similar es con la Dirección Estatal de Protección Civil, dentro del Programa Fuerza Tarea Popocatépetl.

• Existen cuatro estaciones automáticas llevando a cabo, de manera permanente el monitoreo de los gases contaminantes por medio de casetas instaladas en Cuernavaca, Cuautla, Ocuituco y Zacatepec, las cuales se encuentran provistas de equipos analizadores de Monóxido de carbono, Bióxido de azufre, Óxidos de nitrógeno, Ozono y Partículas menores a 10 micras, además de una torre meteorológica. Cabe resaltar que la caseta ubicada en el Municipio de Ocuituco se instaló desde el año 2000, por ser la zona de influencia del Volcán Popocatépetl, para mantener monitoreada las emisiones de contaminantes a la atmósfera por su actividad y es la única que cuenta con un analizador de ácido sulfhídrico.

• Se cuenta con cuatro equipos muestreadores de alto volumen para Partículas Suspendidas Totales instalados en los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Zacatepec y Ocuituco.

Gases y partículas monitoreadas
Principios de operación de los equipos analizadores

Equipo	Principio de operación
Analizador de Ozono (O_3)	Fotometría en el rango de ultravioleta
Analizador de Óxidos de nitrógeno (NO, NO_2, NOx)	Quimioluminiscencia
Analizador de Dióxido de azufre (SO_2)	Fluorescencia pulsante
Analizador de Monóxido de carbono (CO)	Espectroscopia no dispersiva por correlación de filtro gaseoso
Analizador de Partículas menores a 10 micrómetros (PM10)	Atenuación de radiación beta
Analizador de Ácido sulfhídrico (H_2S)	Fluorescencia de Luz Ultravioleta

En la presente administración se pretende que:

- En coordinación con el Instituto Nacional de Ecología, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la aportación de recursos del Ramo XVI a través del Congreso, ampliar y automatizar la Red de Monitoreo Atmosférico para cubrir todo el Estado de Morelos con 4 estaciones más para llegar a contar con una plataforma de 8 estaciones fijas de monitoreo.
- En coordinación con Instituto Nacional de Ecología, crear el Centro Remoto para Recolección y Almacenamiento de datos, así como el mantenimiento y calibración de los equipos de monitoreo atmosférico para obtener datos más precisos.
- Creación de página Web con actualización en tiempo real de las concentraciones de contaminantes en el Estado de Morelos, con libre acceso a todo público.
- En coordinación con el Instituto Tecnológico de Zacatepec, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, crear un laboratorio de monitoreo atmosférico, que fortalezca la toma de decisiones, tenga coordinación con instancias de investigación, genere información local, y amplíe la medición de contaminantes de partículas menores a 2.5 micras, compuestos orgánicos volátiles, bencenos y contaminantes de efecto invernadero, ruido, riesgo, emisiones de gases de combustión, PST´S, y para contribuir a plantear acciones con la finalidad de enfrentar el problema mundial del calentamiento de la Tierra.
- Se sujetará el procedimiento de elaboración y ejecución del Programa de Monitoreo Atmosférico al sistema de Gestión de la calidad y ambiental ISO 9001-2008 e ISO 14001-2004, respectivamente.

2. 4. Fuentes fijas

Una fuente fija es toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera, en este sentido, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2007–2012 en el Proyecto denominado "Programa para el Control de Emisiones a la Atmósfera por Fuentes Fijas", se tiene como objetivo el controlar que la emisión de gases y partículas producidas por fuentes fijas se encuentren cumpliendo con la normatividad vigente, destacándose como líneas de acción prioritarias:

- Vigilar la ejecución del Programa de Inspección y Vigilancia de Fuentes Fijas.
- Mantener actualizado el padrón de Fuentes Fijas y de prestadores de servicio en la materia.
- El establecimiento de un Programa Anual de Verificación de Fuentes Fijas.

Las empresas de jurisdicción estatal están obligadas por ley a presentar su inventario anual de emisiones a la atmósfera, así como el tipo de instalaciones que tienen para un control eficaz de sus contaminantes.

El Estado de Morelos es parte del Inventario Nacional de Emisiones de México, también se encuentra en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

El Gobierno Federal, a través de la SEMARNAT, transfirió al Estado de Morelos, la facultad para emitir Autorizaciones de Combustión a Cielo Abierto, y actualmente se están otorgando dichas autorizaciones con la finalidad de capacitar a los trabajadores de la industria de la transformación.

Cabe destacar que el Gobierno del Estado de Morelos, con la supervisión y regulación constante de las Fuentes Fijas estatales, cumple con lo dispuesto en los artículos 119 al 126 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, disposiciones referentes a la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Así mismo cabe mencionar que:

- Actualmente se tienen identificadas 52 empresas de diversos giros, las cuales entregan a la CEAMA estudios ambientales, a la fecha se han evaluado 64 de estos estudios. Se han realizado, durante esta gestión, un total de 373 inspecciones a diversas empresas de diferentes giros.
- Resolución en materia de riesgo ambiental. Para que se otorgue la resolución en materia ambiental el promovente del proyecto deberá presentar ante la CEAMA un estudio de Riesgo, mediante este documento se dan a conocer, a partir del análisis de las acciones proyectadas para el desarrollo de una obra o actividad, los riesgos que éstas representen para el equilibrio ecológico o el ambiente, así como las medidas técnicas de seguridad, preventivas y correctivas, tendientes a evitar, mitigar, minimizar o controlar los efectos adversos al equilibrio ecológico en caso de un posible accidente, durante la ejecución y operación normal de la obra o actividad de que se trate.
- Programa de prevención de accidentes. Es un Programa especializado que deben elaborar las empresas que realizan actividades de riesgo o bajo riesgo, basado en los resultados obtenidos en un estudio de riesgo ambiental, que integra la organización, los recursos humanos y materiales, planes, procedimientos, medidas, acciones preventivas y de preparación de la respuesta a emergencias, que involucren materiales peligrosos, así como para la recuperación y restauración, a fin de proteger a los trabajadores, a la población, al ambiente y los recursos naturales.
- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC). Es una base de datos de las emisiones y transferencia de sustancias químicas, potencialmente dañinas, con información acerca de la naturaleza y la cantidad de emisiones, así como las zonas en donde se concentra la mayor parte de las emisiones a la atmósfera.
- La combustión a cielo abierto es un procedimiento con fuego real, con fines de capacitar a las brigadas contra incendio. Toda empresa debe realizar dichas capacitaciones de acuerdo a lo establecido en los Programas de prevención de accidentes y de acuerdo a lo establecido por las autoridades de protección civil.
- Se integró y se publicó el inventario de emisiones a la atmósfera del Estado de Morelos año base 2004, dicho publicación fue realizada en mayo del 2008.
- Se implementó la Cédula de Operación Anual para el Estado de Morelos, dicho instrumento servirá para integrar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con lo cual damos cumplimiento al Convenio firmado con SEMARNAT y a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Se implementó el "Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, 2009 – 2012 (PROAIRE)", con la participación de los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata y Xochitepec, Morelos.
- Se firmó el convenio de colaboración con la PROFEPA para que la industria establecida en la Entidad se incorpore al programa voluntario de industria limpia.

En la presente administración se pretende:

- Actualizar el Inventario de Emisiones a la Atmósfera del Estado de Morelos año base 2008, que proporcione información actual de las emisiones generadas por las diversas fuentes fijas y móviles, permitiendo implementar acciones que garanticen con certeza científica la calidad del aire del Estado de Morelos.
- Implementar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), con el objetivo de concentrar toda la información referente a emisiones al agua, aire y suelo que son generadas por las fuentes fijas y móviles en general, así como para las fuentes fijas de jurisdicción estatal que realicen actividades de riesgo y bajo riesgo, y registren la información suficiente, que permita evaluar los posibles riesgos al equilibrio ecológico y por ende a la población.

- Firmar convenios con las autoridades municipales actuales de Cuernavaca, Xochitepec, Emiliano Zapata, Temixco y Jiutepec, Morelos para dar seguimiento al Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Cuernavaca 2009 – 2012 (PROAIRE).
- Implementar la Cédula de Operación Anual (COA) en formato digital.
- Implementar la Licencia Ambiental Única (LAU).

2. 5. Verificación Vehicular

En el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se contempla el Proyecto denominado “Modernización y Consolidación del Programa de Verificación Vehicular” cuyo objetivo primordial es vigilar que las emisiones de gases producidas por los vehículos automotores cumplan con la normatividad vigente. En este sentido, el Programa de Verificación Obligatoria es de carácter preventivo ya que las mediciones de los gases contaminantes provenientes de los vehículos arrojan datos por debajo de los máximos permisibles por la normatividad. Aunque se ha observado a través del análisis de los resultados, una relación estrecha con la afluencia de turismo durante los periodos vacacionales, ya que durante éstos se han obtenido valores cercanos a los límites máximos permisibles indicados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia, habiendo incluso días en estos periodos, en los que se han rebasado estos límites, no siendo así durante los periodos de actividades cotidianas en la Entidad. Por esta razón en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 del Estado de Morelos en lo que respecta a las líneas de acción se considera:

- Establecer la obligatoriedad del Programa.
- Modernizar el equipo de monitoreo, efectuar supervisiones periódicas a los centros de verificación.
- Retribución y restitución al medio ambiente a través de acciones derivadas por el pago de la verificación vehicular.
- Instrumentar operativos para supervisar a los automotores que no hayan verificado en tiempo y forma.

Cabe destacar que con la implementación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos se cumple con lo dispuesto en los artículos 119 al 126 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos referentes a la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y además se da cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

NOM-041-SEMARNAT-2006	Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
NOM-045-SEMARNAT-2006	Establece los límites máximos permisibles de coeficiente de absorción de luz y el porcentaje de opacidad, provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
NOM-047-SEMARNAT-1999	Establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
NOM-050-SEMARNAT-1993	Establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.

Se instalaron 48 Centros de Verificación vehicular, en puntos estratégicos del Estado de Morelos, así como 3 Verificentros localizados en los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec y Cuautla, Morelos.

El personal técnico de los Centros de Verificación y Verificentros cuenta con la capacitación para la operación adecuada de los mismos.

Se supervisa el correcto funcionamiento de los centros de verificación de manera remota a través de cámaras de video, así como mediante la realización de inspecciones a los Centros de Verificación y Verificentros, dando como resultado una eficiencia en la ejecución del Programa.

En el Estado se otorga el holograma “uno” a vehículos que utilizan diesel, gasolina y gas L.P. o natural, asimismo, como resultado de la firma del convenio con los Gobiernos del D. F. y del Estado de México se otorga el holograma “doble cero” a vehículos cuyo año modelo sean 2010, 2011 o 2012 que no tengan más de 180 días de haber sido expedida la factura o la carta factura y el holograma “cero” se otorga a vehículos cuyo año modelo sea del 2002 al 2009 o que no tengan más de 8 años de antigüedad.

Por otra parte y para dar cumplimiento a la Normatividad Ambiental, así como al Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Cuernavaca 2009-2012 (PROAIRE), se realizan operativos de detección de vehículos que no hayan verificado o sean ostensiblemente contaminantes.

Se participó en varias reuniones realizadas con la región centro País a efecto de que los Estados que la conforman cuenten con un Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.

Se realizó el acercamiento con el Estado de Guerrero a efecto de que se firme un Convenio de Colaboración para la implementación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en dicho Estado.

En la presente administración se pretende:

- Cumplir con el Convenio signado con el D.F. y el Estado de México con fecha 10 de Julio del 2008, homologando los procesos de verificación vehicular a la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Operar patrullas ecológicas en las principales zonas conurbadas del Estado de Morelos para promover el cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular.
- Establecer la firma de un convenio con el Estado de Guerrero para evitar que vehículos de Morelos reemplaquen en Municipios de esa Entidad vecina y eviten la evasión de la obligación de la verificación vehicular en Morelos.
- Instalar centros de diagnóstico de emisiones contaminantes para verificar el adecuado funcionamiento de los convertidores catalíticos y el sistema de combustión y emisión de gases de los vehículos automotores.
- Continuar con la supervisión de las actividades en los centros de verificación vehicular y verificentros a través del monitoreo con las cámaras de video y la realización de inspecciones periódicas.
- Lograr la certificación del procedimiento denominado “Ejecución del Programa de Verificación Vehicular” en el Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental ISO 9001-2008 e ISO 14001-2004.
- Lograr en el año 2012 que el 95 % del parque vehicular registrado en el Estado de Morelos cuente con la verificación vehicular.

3. Biodiversidad

3.1. Áreas Naturales Protegidas

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 referente al rubro de Áreas Naturales Protegidas el objetivo es supervisar la ejecución de los programas de manejo para la preservación, restauración y protección de las Áreas Naturales Protegidas.

Líneas de acción

- Generar actividades de preservación y conservación de las Áreas Naturales Protegidas de Ámbito Estatal.
- Coordinar Programas con los Municipios que coadyuven a la protección de estos ecosistemas.
- Continuar con el Programa de Delimitación y Señalización de los polígonos de las ANP’s
- Generar Programas de difusión de los atributos de las Áreas Naturales Protegidas.
- Instrumentar estrategias interinstitucionales para recuperar espacios impactados por la expansión de la mancha urbana e integrarlas a las Áreas Naturales Protegidas.

Marco jurídico

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, artículos 7 fracción V y 46 fracción IX.
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4022 de fecha 22 de diciembre de 1999, artículos 2 fracción VII, 6 fracción XV, 76, 78, 79, 80, 83, 102, 103 y 104.

Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-059-SEMARNAT-2001
- NOM-026-SEMARNAT-2000
- NOM-006-SEMARNAT-1997
- NOM-012-SEMARNAT-1996
- NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Decretos:

- Decreto por el que se declaran como Reservas Estatales las zonas que comprenden “La Sierra de Monte Negro” y “Las Estacas” ambas del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3922 de 10 de junio de 1998.
- Decreto por el que se expide la declaratoria que establece como área natural protegida con el carácter de Parque Estatal, a “El Texcal”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4780 de fecha 17 de febrero de 2010.
- Declaratoria que establece como área natural protegida a los lugares conocidos como Los Sabinos-Santa Rosa-San Cristóbal de Cuautla Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3633 de fecha 31 de marzo de 1993.
- Declaratoria que establece como área natural protegida a la “Sierra de Huautla”, Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3633 de fecha 31 de marzo de 1993.

Aunque a nivel nacional el Estado de Morelos se encuentra entre las Entidades Federativas de superficie territorial reducida, sus excepcionales escenarios y recursos naturales han motivado, tanto en el pasado como en el presente a titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a promover el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP´s) a través de la emisión de los decretos correspondientes, proceso que ha hecho que la Entidad cuente actualmente con diez Áreas Naturales Protegidas, cinco de carácter Federal y cinco de carácter Estatal. Actualmente se encuentran protegidas por decreto alrededor de 131,000 hectáreas, las cuales representan alrededor del 26% de la superficie total del Estado de Morelos, por lo cual es una de las Entidades con mayor superficie protegida.

Las ANP’s de carácter federal, corresponden a porciones de los parques nacionales “Lagunas de Zempoala”, “El Tepozteco”, “Iztaccíhuatl-Popocatépetl”, “Corredor Biológico Chichinautzin” y de la “Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla”. Las cuatro primeras ANP´s se caracterizan por presentar ecosistemas del bosque templado frío, y la Sierra de Huautla, se caracteriza por contener ecosistemas de la selva baja caducifolia. El manejo de las ANP’s de carácter federal, es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y para el manejo del ANP “Sierra de Huautla” se cuenta con la participación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC).

Las ANP’s de carácter estatal comprenden dos zonas sujetas a conservación ecológica (la zona de manantiales del Río Cuautla denominados “Los Sabinos”, Santa Rosa y San Cristóbal, y la Sierra de Huautla en su porción estatal), dos Reservas (Sierra Monte Negro y Las Estacas) y dos Parques (El Texcal y la Barranca de Chapultepec): Estas ANP´s son responsabilidad de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA) del Gobierno del Estado y de los Municipios donde se encuentran ubicadas.

Cabe mencionar, que la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, tiene una superficie aproximada de 59,000 hectáreas, de las cuales alrededor de 31,000 hectáreas se consideran como Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la cual tiene carácter Estatal y está bajo la competencia estatal a través de la CEAMA.

De acuerdo con la clasificación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), las diez Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, se ubican en las siguientes categorías de manejo: un Área de Protección de Flora y Fauna, una es Reserva de la Biosfera y tres Parques Nacionales; los cinco restantes corresponden a reservas y Parques Estatales, reconocidos por la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos

Área Natural Protegida	Categoría	Superficie (hectáreas)	Ecosistemas principales	Carácter Federal o Estatal
El Texcal	Parque Estatal	258.9	Selva baja caducifolia	Estatal
Río Cuautla	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	152.3	Selva baja caducifolia y vegetación ripiara	Estatal
Sierra de Huautla	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	31,314.16	Selva baja caducifolia y encinares	Estatal
Sierra Monte Negro	Reserva Estatal	7,724.8	Selva baja caducifolia	Estatal
Las Estacas	Reserva Estatal	652.10	Selva baja caducifolia	Estatal

Parque Ecológico Chapultepec	Parque Estatal	11	Bosque de galería	Estatal
Iztaccíhuatl-Popocatépetl	Parque Nacional	700	Bosque de pino, bosque de oyamel, páramo de altura y zacatonal	Federal
Lagunas de Zempoala	Parque Nacional	825	Bosque de pino, bosque de oyamel y zacatonal	Federal
El Tepozteco	Parque Nacional	23,000	Bosque de pino, bosque de pino-encino, bosque de oyamel, bosque mesófilo de montaña y selva baja caducifolia	Federal
Corredor Biológico Chichinautzin	Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre	37,302	Bosque de pino, bosque de pino encino, bosque de oyamel, encinares, bosque mesófilo de montaña, selva baja caducifolia y matorral crasicaule	Federal
Sierra de Huautla *	Reserva de la Biósfera	59,030	Selva baja caducifolia y encinares	Federal
Total		160,970.26		

Así mismo el reconocimiento de la Laguna de Hueyapan en el Área Natural Protegida del Texcal, es declarada como sitio “Ramsar”, siendo esta un humedal de importancia internacional.

En las Áreas Naturales Protegidas, a menudo se viven conflictos entre los objetivos de la conservación de los recursos naturales y los intereses de las poblaciones que habitan en torno a ellas. Las comunidades, durante mucho tiempo, han sido vistas por las instituciones normativas como depredadores o simples usuarios de las ANP´s, sin embargo en los últimos años se les considera como actores fundamentales en las tareas de conservación, dado que la población es quien legítima los trabajos que puedan realizarse, además de constituir un recurso de organización. Es por ello que, en un marco de sustentabilidad, la conservación ambiental puede llegar a ser importante en la medida que se incluya la participación social con la utilización sustentable de los recursos naturales.

Un factor importante para lograr la participación social en la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, es el análisis de los problemas que se presentan en las ANP´s con el fin de solucionar los efectos del deterioro y permitir que la población se incorpore a los procesos de un desarrollo sustentable. En el caso del Estado de Morelos, se requiere conocer las causas que están originando la ocupación de asentamientos humanos irregulares en las Áreas Naturales Protegidas, por ello es necesario entender la situación de la tenencia de la tierra y conocer las posibilidades para implementar proyectos productivos que generen alternativas sustentables de acceso a fuentes de ingreso y mejoren la calidad de vida de los habitantes de las zonas circundantes a las ANP´s.

Tenencia de la tierra en las Áreas Naturales Protegidas

En México, se estima que alrededor del 70% de las Áreas Naturales Protegidas se ubican sobre predios con una tenencia ejidal y comunal. A diferencia de los sistemas de parques nacionales en los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, en los cuales el 100% de los predios es propiedad pública.

Lo anterior ha ocasionado grandes complejidades en el manejo y administración de cada una de las Áreas Naturales Protegidas decretadas.

En estas circunstancias cualquier política de conservación, así como la aplicación de instrumentos regulatorios, debe partir de una consideración minuciosa de la propiedad de la tierra. En este sentido, las Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, están constituidas por un mosaico de tenencia que incluye: ejidos, comunidades, pequeña propiedad, colonias, propiedad Federal y propiedad Estatal. Es importante precisar la propiedad privada, la ejidal y los bienes comunales, porque son las modalidades de la propiedad de la tierra que presentan los más altos índices de ocupación del suelo por asentamientos humanos.

Pequeña propiedad

En propiedad privada, se presentan dos tipos de ocupación del suelo; la primera son los fraccionamientos exclusivos de tipo ecológico con lotes grandes y pocos metros de construcción, que se promueven entre la población de altos ingresos. El segundo tipo de ocupación es el habitacional, se ha ido generando a partir de la influencia y presión de las zonas habitacionales que se encuentran próximas a las ANP´s. Este tipo de fraccionamientos se desarrollan en la Sierra de Monte Negro, donde el crecimiento habitacional de los Municipios de Jiutepec, Emiliano Zapata y Xochitepec está avanzando sobre la reserva.

Ejidos

Tierras de Uso Común.- Son las tierras no reservadas especialmente por la Asamblea para el asentamiento humano o parceladas. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo en los casos en que siendo manifestada la utilidad para el ejido, se puede transmitir su dominio a sociedades mercantiles o civiles en las que participe el ejido o sus ejidatarios.

Tierras Parceladas.- Se trata de las tierras asignadas por la Asamblea a los ejidatarios, y se caracterizan por:

- Derechos de aprovechamiento, uso y usufructo sobre la parcela.
- Nula asignación de parcelas en bosques o selvas tropicales.
- La posibilidad de conceder el uso o usufructo a terceros, y aportar este último a sociedades civiles y mercantiles sin aprobación de la Asamblea.
- La posibilidad de enajenar los derechos parcelarios a otros ejidatarios o avecindados (son las personas físicas que sin ser titulares de derechos ejidales han residido por un año o más en las tierras del ejido y han sido reconocidos como tales por la Asamblea ejidal o el tribunal agrario competente) del mismo ejido, con notificación al RAN y respetando el derecho tanto del cónyuge como de los hijos.
- La posibilidad de que un ejidatario en lo particular pueda adquirir el dominio pleno mediante resolución de la Asamblea.

Con el PROCEDE, que fue instrumentado por el Registro Agrario Nacional (RAN), se otorgaron certificados a parcelas para reconocerlas como solares urbanos o habitacionales, lo que ha generado que la apropiación del suelo se realice de manera individual. Esto ha sido aprovechado por algunos ejidatarios, que al contar con la aprobación del comisariado ejidal, se asocian con algún promotor de vivienda para vender lotes sin servicios, obligando a los compradores a agenciarse de los servicios por cuenta propia.

Bienes comunales

- Son en su totalidad tierras inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a sociedades civiles o mercantiles que se constituyan por la propia comunidad.
- Están conformadas totalmente por tierras de uso común, aunque en la práctica cada comunero pueda trabajar alguna parcela en forma individual.
- No existe enajenación de derechos a terceros no familiares del comunero.
- El comisariado de bienes comunales es el órgano de representación y autoridad.

La principal problemática identificada en este tipo de tenencia, es la falta de un padrón que permita controlar a los comuneros y tomar decisiones que beneficien a la comunidad.

Proyectos productivos

Algunas de las causas subyacentes en los procesos de degradación de los recursos naturales son la falta de una formación ambiental que instruya sobre los impactos negativos de las actividades extractivas, así como el desconocimiento de opciones productivas para el desarrollo sustentable.

Esta situación, aunada a la crisis económica del País, ha provocado que los ejidatarios y comuneros, para sobrevivir y percibir algunos ingresos, tengan que apropiarse de una pequeña propiedad que les permita comerciar aunque sea de manera ilegal, vendiendo o rentando sus terrenos. Para lograr la apropiación de una propiedad, la población empieza a construir casas en sus predios, con el apoyo de los jóvenes que salen fuera de la comunidad y envían dinero a su familia. Otros predios son vendidos o rentados de manera clandestina, llevando a cabo, el abandono de los terrenos de cultivo para después rentarlo para extracción de arena y grava, o para la disposición de residuos sólidos sin control.

La falta de oportunidades económicas y la poca información sobre los atractivos y atributos de las ANP´s, han llevado a los ejidatarios y comuneros a vender o rentar sus terrenos con resultados desastrosos en la conservación de estas áreas.

Los ejidatarios y comuneros que fueron afectados por la delimitación de las Áreas Naturales Protegidas, tienen una percepción de que el Gobierno no permite hacer un uso libre de esas tierras, sin embargo el Decreto que expide el Gobierno no es expropiatorio sino una declaratoria de régimen de uso.

Es difícil que las comunidades se apropien cabalmente de los objetivos de la conservación, mientras las actividades de conservación signifiquen una carga o costo para la población. Por ello es necesario generar mecanismos de compensación que resalten los atractivos y atributos de las ANP´s, permitiendo la productividad sea por el impulso de proyectos productivos en la zona a través de unidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMAS) o proyectos ecoturísticos.

Consecuentemente, el fortalecimiento de la organización social de las comunidades, permitirá promover proyectos sustentables desde la perspectiva cultural y económica de las propias comunidades. En este sentido, en las colonias Javier Mina y Santiopan en Sierra Monte Negro, en Tepoztlán, Huitzilac y Tetela del Volcán, existe una oportunidad de generar proyectos de permacultura que se destaca por ser una alternativa sustentable.

De acuerdo el artículo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), las Áreas Naturales Protegidas son las zonas del Territorio Nacional y aquéllas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

El 22 de mayo del 2008 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4614 el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se establecen como reservas estatales las zonas que comprenden “La Sierra Monte Negro” y “Las Estacas” logrando con lo anterior:

Se amplió la superficie total de 7328 hectáreas a 7724 hectáreas, es decir, se amplió en más del 100% la superficie de protección de la zona núcleo.

Se pudo atender la propuesta del Municipio de Emiliano Zapata y una demanda ciudadana para proteger la zona de manantiales, incorporando a los Manantiales de Chihuahuita y el Salto a la Reserva Estatal “Sierra Monte Negro”.

Se actualizó la información ambiental, biológica, social, demográfica y económica de la Reserva Estatal Sierra Monte Negro (RESMN) y su área de influencia, con la finalidad de adecuar los límites de ésta, a la situación actual y de esta forma optimizar los recursos para la conservación.

Los datos geográficos obtenidos con anterioridad, se adecuaron a la nueva tecnología y sistemas modernos de Geodesia, para evitar inconsistencias que pudieran originar problemas de diversa índole, considerando que debe estar referenciado al sistema que se utiliza actualmente y que es compatible con la tecnología moderna.

Se brindará certeza jurídica a la delimitación geográfica y descripción limítrofe de las áreas destinadas tanto a la población del Estado de Morelos como a los Municipios en los que se ubican dichas reservas estatales, así como a los propietarios, poseedores, núcleos de población y agrarios, cercanos y colindantes con las mismas.

Ahora se cuentan con los estudios previos justificativos para la declaratoria que permitirá justificar aquellas demandas en contra de la declaratoria, que antiguamente era una causal de muchos problemas.

Con el apoyo de los miembros del Consejo, se llevaron a cabo 4 foros de consulta Ciudadana en los Municipios de Tlaltizapán, Emiliano Zapata, Jiutepec y Yautepec, para la Actualización del Programa de Manejo de la Reserva Estatal Sierra Monte Negro, mismo que se encuentra en revisión jurídica para su publicación correspondiente.

Estas consideraciones y consecuencias como una medida para establecer las bases para la protección, conservación y manejo de la riqueza natural presente en esta área.

Durante el 2008, el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas realizó 5 Sesiones Ordinarias y 4 reuniones de los Grupos Técnicos, en las cuales se trataron, revisaron y acordaron algunos temas de gran relevancia entre los que están: la aprobación para realizar los estudios previos justificativos y para establecer como Área Natural Protegida el Cerro de la Tortuga del Municipio de Zacatepec, acción que permitirá dar continuidad a una solicitud de la comunidad de Tetelpa, se aumentará el número de ANP´s en el Estado y aumentará por ende la superficie de protección para estos importantes ecosistemas con Selva Baja Caducifolia. Estudios que están por concluirse por parte del Instituto de Investigación.

- Se inicia el desarrollo de un documento denominado “Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas”, que contiene las características básicas y posibles acciones por desarrollar en las Áreas Naturales Protegidas de responsabilidad Estatal.
- Por la problemática que presentan la cinco ANP's, se construyeron y se pusieron en operación las oficinas ambientales, en las que se realizaron acciones de educación ambiental, conservación, restauración y vigilancia de las ANP's; en coordinación con autoridades comunales, municipales, organizaciones sociales y la UAEM.
- El 17 de febrero de 2010, se publico en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4780, el Decreto por el que se expide la declaratoria que establece como área natural protegida con el carácter de Parque Estatal a “El Texcal” con una superficie de 258.9 hectáreas, lo anterior a fin de salvaguardar la mayor y mejor superficie conservada.
- El 20 de agosto de 2010 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4829 el Programa de Manejo del Parque Estatal el Texcal.
- El 13 de octubre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4842 Segunda Sección, el Programa de Manejo de la Reserva Estatal Sierra Monte Negro.

En la presente administración se pretende:

- Coordinar la Operación y buen funcionamiento del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas, como máximo órgano de opinión y consulta, que permita las mejores decisiones para el manejo y administración de las ANP’s.
- Integrar en la toma de decisiones a ejidatarios, comuneros, grupos ambientalistas, sociedad organizada, instituciones de educación superior y autoridades ambientales, mediante la instrumentación de los Programas de Manejo que para cada área se tenga.
- Establecer una coordinación con el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas Federales, para llevar a cabo acciones que impulsen sinergias para la conservación de la biodiversidad.
- Estimular económicamente, mediante el pago por servicios ambientales, a las comunidades que directamente contribuyen a la conservación y restauración de los bosques y selvas en el Estado de Morelos, con el Programa de Pro-Árbol.
- Dar apoyo y promoción al ecoturismo rural, turismo de aventura y turismo científico.

4. Bosques y selvas

4.1. Reforestación

Actualmente la CEAMA cuenta con dos viveros destinados a la producción de especies forestales: uno produce especies de selva baja caducifolia y uno especies de bosque templado.

Para el ciclo 2009-2010 la meta de producción de planta de calidad será de 1´200,000 y una superficie de 1200 hectáreas.

Se cuenta con una infraestructura con capacidad de producción de 9´000,000 de plantas propias de los ecosistemas del Estado de Morelos.

Los lineamientos del Programa Estatal de Reforestación son:

- Proteger los procesos ecológicos clave, la diversidad biológica y los ecosistemas naturales del territorio estatal.
- Elaborar y desarrollar los Programas y las estrategias para asegurar la conservación y manejo de los recursos naturales (agua, suelo, cubiertas vegetales de bosques y selvas).
- Contar con infraestructura básica para apoyar la investigación y el monitoreo de la biodiversidad a través de la celebración de convenios con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Generar actividades de restauración ecológica en las Áreas Naturales Protegidas.
- Trabajar de forma coordinada con los Municipios para que desarrollen sus programas municipales de reforestación y restauración ecológica.
- Instrumentar estrategias interinstitucionales para recuperar espacios impactados por la mancha urbana para integrarlos en la restauración ecológica.

OBJETIVOS

- Conocer los ciclos biológicos de la flora nativa.
- Producir especies nativas que por su uso son sobre explotadas.
- Darle un nuevo enfoque a los programas de reforestación.
- Evitar la dispersión de enfermedades.
- Conservación de suelos.
- Manejo técnico de los recursos forestales de nuestro País.
- Conservar y mejorar los recursos forestales.
- Diversificar las actividades productivas.
- Impulsar el desarrollo forestal.
- Mejorar el nivel de vida de las familias rurales.

Lo anterior sin duda, colocará a nuestro Estado, en uno de los primeros en la restauración de sus ecosistemas forestales.

Total de Producción de planta

CONCEPTOS	CICLOS									TOTAL
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
PLANTA PRODUCIDA	3,000,000	2,600,000	660,000	560,000	850,000	1,500,000	500,000	500,000	1,200,000	11,370,000

Reforestaciones realizadas

AÑO	NÚMERO DE HECTÁREAS	NÚMERO DE PLANTAS
2000	4,480	4,300,000
2001	3,244	3,000,000
2002	2,627.31	2,600,000
2003	715.42	660,000
2004	558.53	500,000
2005	940	850,000
2006	450	400,000
2007	500	500,000
2008	500	500,000
2009	1,202.64	962,600
TOTAL	15,217.90	14,272,600

Con las reforestaciones se pretende incrementar el proceso de restauración, seleccionando previamente los sitios potenciales, concertando con los propietarios y poseedores las áreas a reforestar, determinando la calidad del sitio, selección de especies, recolección del germoplasma, producción de planta de calidad, preparación del terreno, transporte de planta, plantaciones, mantenimiento y protección de las mismas que garanticen el mayor índice de sobrevivencia, con el objetivo de convertir áreas degradadas e improductivas en plantaciones con especies maderables, no maderables, endémicas y de cobertura, mejorando el ambiente y aumentando la capacidad de recarga de mantos acuíferos, incrementar la biomasa para contribuir a la captura de carbono; logrando así la mayor participación de la sociedad en las tareas de forestación y reforestación.

La conservación de suelos se enfoca principalmente en acciones para prevenir y frenar la degradación de los suelos forestales, mediante la instrumentación de obras y prácticas para la protección, conservación, restauración y mejoramiento de los suelos forestales, en beneficio de los poseedores de la tierra.

Banco de Germoplasma

Con la intención de proteger la biodiversidad del Estado, y bajo el criterio de restauración y preservación ecológica, se cuenta con un banco de germoplasma forestal, donde se almacenarán y preservarán semillas de especies nativas colectadas en los ecosistemas nativos de la zona, para conservar los biotipos. Esto permitirá hacer más eficientes los trabajos de restauración, toda vez que al colectar semilla de los ecosistemas presentes en el Estado se podrán plantar especies propias de la zona con mayor capacidad de adaptabilidad que las introducidas, protegiendo de esta manera la riqueza biológica nativa.

Se pretende sistematizar está actividad, donde permitirá que exista una mayor viabilidad y variedad de los biotipos (semilla) colectadas en cada región.

Desarrollo forestal

Se propone obtener mayores recursos para los programas de conservación forestal, así como impulsar prioritariamente proyectos forestales no maderables, con énfasis en la zona de selva baja caducifolia, porque constituye el ecosistema con mayor extensión en el Estado de Morelos, con un aprovechamiento más eficiente y sustentable de los ecosistemas, pero que genere mayores ingresos a las comunidades; como una respuesta de compromiso social hacia las comunidades más pobres, para desalentar las actividades ilícitas dentro de las zonas forestales, como es la tala clandestina.

4.2. Incendios Forestales.

Con relación a las estadísticas nacionales, Morelos no destaca entre los Estados con mayor número de incendios y hectáreas siniestradas, de 1994 a 1998, ocupó el 2.7% por el número de incendios (1,202) y el 0.2% por la superficie afectada (4,241 hectáreas). Como puede observarse, ambos porcentajes son bajos. Esto se atribuye a varios factores, la superficie del Estado de Morelos es pequeña, comparada con la de otros Estados del País como Chihuahua, Sonora o Coahuila asimismo, la superficie forestal se ha reducido por cambios de uso del suelo y el crecimiento poblacional que demanda más espacio y, en los últimos años se han intensificado las campañas para combatir los incendios. Sin embargo, en el contexto estatal los incendios han disminuido después de 1998, pero el número de hectáreas siniestradas ha aumentado.

De 1992 al 2000, se registraron 2,371 incendios con una superficie de 7,127 hectáreas perdidas, en 1998 hubo 2,360 hectáreas siniestradas, año en el que los incendios alcanzaron las cifras más elevadas del País en la década de los años 90, con 14,445 incendios y 849,632 hectáreas.

De los 33 Municipios que conforman el Estado de Morelos, en 21 de ellos se han registrado incendios forestales: Huitzilac, Tepoztlán, Tlanepantla, Cuernavaca y Tetela del Volcán; son los que tienen mayor número de incendios, le siguen en menor proporción, Ocuituco, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan. El Municipio con mayor porcentaje de superficie siniestrada en pastos y en renuevo es Huitzilac (44.51% y 9.79% respectivamente); en hierba y arbustos Cuernavaca tiene el mayor porcentaje (81.48%), en superficie arbolada Tetela del Volcán, cuenta con porcentaje de 15.41%.

En el mismo periodo, en el Municipio de Huitzilac, ocurrió el mayor número de incendios (857) correspondientes a 36.14% del total estatal.

Cabe señalar que, en los Municipios de Huitzilac, Tepoztlán, Tlanepantla y Tetela del Volcán, donde se presenta el mayor número de incendios forestales, se encuentran algunas de las principales Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos (Lagunas de Zempoala, el Corredor Biológico Chichinautzin e Iztaccíhuatl-Popocatépetl). Estas áreas se consideran como las más críticas y amenazadas del centro del País. Asimismo, en estos Municipios se localiza la reserva forestal más importante del Estado de Morelos, por lo que requiere de atención prioritaria.

Vale la pena señalar que en la Entidad se ha mejorado la organización, capacidad y experiencia de los técnicos que trabajan en el combate de incendios, lo que ha permitido lograr un equilibrio más orientado a las fases preventivas y de detección oportuna con el consecuente incremento en la eficiencia del combate.

Para mitigar los daños ocasionados a los ecosistemas forestales, se trabaja en el combate a incendios forestales con muy buenos resultados, pues anteriormente faltaba personal capacitado, equipos, herramientas, vehículos y recursos económicos, con lo cual el Estado de Morelos se ubicaba dentro de los 10 Estados con mayores rezagos en el combate a incendios forestales.

En la actualidad, el Estado de Morelos se mantiene a la vanguardia en los índices de eficiencia más altos en todo el País, obteniendo el tercer lugar a nivel nacional en la atención a estos siniestros, pues durante los últimos cinco años la superficie afectada ha disminuido considerablemente respecto a años anteriores.

El tiempo de detección de incendios se redujo; y se llega al siniestro en menos de 50 minutos, lo que antes significaba más de hora y media, controlando un incendio en tres horas y no en cinco como se hacía antes.

5. Suelo

Los suelos cambian mucho de un lugar a otro gracias a la erosión y a la actividad de los seres vivos, la porción externa de la corteza rocosa terrestre, su superficie, se convierte en aquello que conocemos como tipo de suelo.

La composición química y la estructura física del suelo en un lugar dado están determinadas por el tipo de material geológico del que se origina, por la cubierta vegetal, por la cantidad de tiempo en que ha actuado la meteorización, por la topografía y por los cambios artificiales resultantes de las actividades humanas.

Sin el suelo sería imposible la existencia se plantas superiores y, sin ellas, ni nosotros ni el resto de los animales podríamos vivir. A pesar de que forma una capa muy delgada, es esencial para la vida en tierra firme. Cada región del planeta tiene unos suelos que la caracterizan, según el tipo de roca de la que se ha formado y los agentes que lo han modificado.

Morelos cuenta con una superficie de 495,822 hectáreas, de ellas la ganadería explota 219,652 hectáreas, la agricultura 188,041 hectáreas, la superficie forestal es de sólo 71,915 hectáreas, 15,380 hectáreas son ocupadas por áreas urbanas y, 834 hectáreas corresponden a cuerpos de agua.

El cambio incontrolado en el uso del suelo es aún un problema en la Entidad y anualmente se pierden 3,968.8 hectáreas de áreas forestales y existe una considerable disminución de la superficie agrícola.

El suelo es un recurso cuya degradación ha sido poco perceptible y escasamente atendida por Programas Gubernamentales a pesar de ser base fundamental para sostener los procesos de los ecosistemas. Por ello, su conservación y restauración es indispensable para evitar su pérdida, degradación y erosión, que normalmente comienzan por la deforestación y la pérdida de la cubierta vegetal, así como para favorecer el mantenimiento de la calidad del agua en virtud de su función filtradora.

En Morelos, como en el resto del País, los problemas de degradación del suelo se han acentuado por la arraigada y altamente riesgosa costumbre del uso del fuego en las prácticas agropecuarias, causa principal de los incendios forestales que contribuyen a la pérdida de la cubierta vegetal de la zona norte en donde inicia la recarga de los mantos freáticos que abastecen de agua a toda la Entidad, así como por la explotación irracional de este recurso con fines comerciales.

Por lo anterior, ha sido importante el operar un Programa para la conservación de este recurso, orientado a reducir la expansión de las actividades agropecuarias en las zonas forestales; a incorporar criterios de sustentabilidad en las mismas mediante el fomento de tecnologías que eviten que el suelo se erosione, pierda sus nutrimentos y riqueza microbiana y disminuya su capacidad de retención de humedad y captación de agua, así como la elaboración de instrumentos normativos para los hombres que trabajan en el campo a fin de desarrollar actividades económicas que reviertan el deterioro.

El Comité Técnico sobre Impacto Ambiental, cuenta con representatividad de instituciones de investigación, colegios y asociaciones de profesionales, organizaciones del sector social, industrial y del comercio, dependencias estatales y municipales relacionadas con la materia; dicho Comité tiene como finalidad analizar y evaluar los proyectos de obras y actividades que pudieran causar impactos negativos. A fin de proponer medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, gracias a este mecanismo, en el Estado de Morelos se ejecutan obras sustentables con el medio ambiente.

5.1 Ordenamiento Ecológico del Territorio

De acuerdo a los rubros del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2010.

Objetivo

Propiciar el aprovechamiento sustentable, la preservación y restauración de los recursos naturales del territorio, de forma que sean compatibles con la obtención de beneficios económicos y actividades de la sociedad.

Líneas de acción

- Inducir el uso de suelo con base a su vocación e impulsar proyectos de desarrollo compatibles con el mismo.
- Difundir a la sociedad la importancia de los estudios de ordenamiento ecológico como instrumento de planeación urbana.
- Supervisar que los Municipios ejecuten los estudios de ordenamientos ecológicos como herramientas de planeación para el desarrollo sustentable.
- Generar la estructura jurídica estatal y municipal para su aplicación y vigilancia.

El ordenamiento ecológico del territorio es fundamental para lograr una relación armónica del hombre con el medio ambiente.

El Estado de Morelos, es una de las Entidades con gran biodiversidad en México, pero también ocupa uno de los primeros lugares en cuanto a transformación de sus ecosistemas naturales, debido principalmente al desarrollo agropecuario y urbano que se ha dado en las últimas décadas. Como en otros Estados, uno de los problemas más graves que enfrentamos es el crecimiento poblacional, que demanda toda clase de servicios, pero principalmente suelo apto para el desarrollo urbano. Otro problema tiene que ver con el régimen de tenencia de la tierra, ya que la gran mayoría de la superficie del Estado es comunal y ejidal, lo que ha provocado el tráfico y especulación de terrenos de régimen social generando asentamientos irregulares sobre Áreas Naturales Protegidas y tierras agrícolas de alta productividad; por último, el impacto que generan algunas actividades productivas, trae como consecuencia el deterioro del medio ambiente y la pérdida de la calidad de vida de los morelenses.

Ante esta problemática, el Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET) se hace prioritario. Se requieren acciones que nos permitan orientar el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, así como las modalidades de uso de los recursos y servicios ambientales, constituyéndose en el instrumento de toma de decisiones que sirva de base para determinar la densidad y formas de uso del suelo y garantizar la conservación de servicios ambientales prioritarios, como la recarga de los mantos acuíferos y la estabilidad climática; así como la preservación de los ecosistemas.

Con un enfoque ambiental, retomando el subsistema natural del OET se iniciará con la etapa de formalización del Ordenamiento Ecológico del Territorio de manera general para todo el Estado de Morelos y se iniciará con la instrumentación de un Ordenamiento Específico para la zona de riesgo del volcán Popocatépetl, este último se realiza de manera coordinada con los Estados de México y Puebla, y que para el Estado de Morelos se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4764 2ª sección, el 30 de diciembre de 2009 mediante el Decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Volcán Popocatépetl y su Zona de Influencia.

La planeación del uso de los recursos naturales a través del OET se basa en la determinación del potencial de los terrenos en función de un posible uso agrícola, ganadero, forestal o urbano. El uso potencial, tal como se considera en la planeación, consiste en determinar, bajo el punto de vista humano, la capacidad de usar el territorio y sus ecosistemas sin riesgo de degradación.

En ese sentido, se debe reforzar el trabajo en esta materia, para que contenga las bases técnicas y el consenso intersectorial, para poder convertirlo en un instrumento de planeación y de aplicación obligatoria, considerando a las áreas ambientales estratégicas como parte de sistemas ecológicos, culturales y económicos, que vinculen los paisajes que las rodean y de los que forman parte, a través de corredores biológicos, zonas de transición y zonas de amortiguamiento. Entre las principales líneas de trabajo que debe considerar el OET estatal se encuentran los siguientes:

- Contener el avance de las manchas urbanas (sobre las áreas naturales protegidas, las áreas forestales y las áreas de valor agropecuario).
- Garantizar la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos forestales de la zona norte del Estado, manejándola en la práctica como una región estratégica para la conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales que aporta al resto del Estado de Morelos (agua, clima, belleza escénica, recreación, etcétera).
- Definir y estabilizar nuestro incremento poblacional, en armonía con nuestra disponibilidad de espacio territorial y de la disponibilidad de recursos naturales.

5.2. Impacto Ambiental

La naturaleza y la cultura, han sido desplazadas por el proceso de globalización económica, que ha desencadenado un proceso de degradación ambiental y destrucción de las formas de organización de la vida y la cultura. La eficacia tecnológica y la maximización del beneficio a corto plazo que rigen a la economía globalizada, han acelerado procesos de uniformización del paisaje, de producción de monocultivos, de pérdida de diversidad biológica, de homogenización cultural y de urbanización de los asentamientos humanos. El crecimiento económico se alimenta de un proceso de extracción destructiva de recursos naturales, de degradación de la energía, en los procesos de producción y consumo de mercancías.

El carácter y relevancia de esos impactos sobre la población y la estructura socioeconómica, el medio construido y el medio natural, dependerá, no sólo del tipo y magnitud del proyecto, sino también de la gestión ambiental que se dé con relación a éstos. En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, contempla el proyecto denominado "Programa de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental" cuyo objetivo es el de prevenir y/o mitigar las afectaciones al medio ambiente producto de los impactos derivados de actividades productivas, de operación y o aprovechamiento. Asimismo, en el Estado de Morelos, se han implementado estrategias que permitan un desarrollo sustentable, para generar un equilibrio entre el desarrollo económico y la perpetuación del medio socio-ambiental morelense. Estas estrategias se pueden ver reflejadas a partir de 1989, fecha en que se publica la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, percibiéndose claramente en el Comité Técnico sobre Impacto Ambiental que realiza las funciones del ya extinto Consejo Ciudadano de Impacto Ambiental a partir del 4 de diciembre del 2000 y que se encarga de analizar y opinar sobre los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental, así como de proponer las medidas de mitigación a los impactos negativos al ambiente, derivados de la ejecución de la obra o actividad de que se trate. Este Comité está formado por un equipo interdisciplinario, como lo son instituciones de investigación (tales como el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua), colegios (el Colegio de Biólogos; de Arquitectos; y de Ingenieros) y dependencias estatales y municipales relacionadas con la materia, que permite el análisis de cada estudio desde diferentes perspectivas, con lo que se pueden realizar propuestas para el desarrollo del proyecto sin que esto implique la destrucción del medio que lo circunda.

El desarrollo sustentable de los proyectos no sería posible, si se limitara la gestión ambiental al análisis y la propuesta de medidas de mitigación complementarias a las ya propuestas en el estudio. Por lo cual, es necesario un seguimiento de las obras ya condicionadas por el Comité, para corroborar que se esté dando cumplimiento a las medidas de mitigación en las diferentes etapas de la obra de todos y cada uno de los proyectos.

En muchas ocasiones, el desarrollo de las obras se empieza antes de que ésta cuente con un resolutivo en materia de impacto ambiental, por lo cual, esta Comisión continuamente se encuentra supervisando y está en contacto con los diferentes Municipios que conforman este Estado, a fin de que todas las obras o actividades que requieran sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental lo hagan. Esto permite tener control respecto de las obras o actividades que se pretendan desarrollar en la Entidad y regularizar las que hayan iniciado sin contar con el resolutivo de Impacto Ambiental correspondiente.

En este sentido y dentro del periodo de actividades del Comité Técnico sobre Impacto Ambiental, durante la nueva administración comprendida desde octubre del 2006 hasta febrero del 2010, se han celebrado 46 sesiones de las cuales 41 son ordinarias y 5 extraordinarias y se recibieron, analizaron, evaluaron y resolvieron 421 Manifestaciones de Impacto Ambiental, en las siguientes modalidades: Informes Preventivos 132 y Generales 289.

De las 421 Manifestaciones de Impacto Ambiental recibidas, 138 corresponden al rubro de servicios, 205 al habitacional, 39 al industrial, 36 al comercial y 3 al recreativo.

La ejecución de estas obras generan un gran impacto al ambiente, que de no estar regulado, en este caso por los artículos 38 al 49, referentes a la Evaluación del Impacto Ambiental que contempla la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, ocasionarían a corto, mediano y largo plazo, impactos negativos que difícilmente se podrían atenuar si no se contara con las manifestaciones en materia de impacto ambiental, herramienta indispensable que permite coexistir el desarrollo con el medio ambiente en un plano de sustentabilidad. Además, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 en sus líneas de acción incluye:

- La Evaluación de las Manifestaciones de Impacto en sus diferentes modalidades, así como los análisis de riesgo.
- Establecer el seguimiento de los proyectos a través de las condicionantes señaladas en los resolutivos correspondientes.
- un Programa de supervisión y evaluación de aplicación de medidas de mitigación dictadas por el Comité Técnico sobre Impacto Ambiental.

A la fecha

- El Estado de Morelos cuenta con la última versión del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado (OET), así como los términos de referencia para ser usados como base para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local (municipal). A fin de normar las acciones que tengan relación directa con el medio ambiente y sus recursos naturales, al regular los usos del suelo y las actividades productivas.
- Con la intención de integrar los usos del suelo y las actividades productivas, el riesgo que representa la posible actividad volcánica del Popocatépetl, se está desarrollando el OET Popocatépetl.
- El Municipio de Jiutepec terminó la elaboración de su Ordenamiento Ecológico Territorial, siendo un ejemplo a nivel estatal y nacional, al ser el primer Municipio en llevar a cabo dicho Ordenamiento.
- Como resultado del incumplimiento a la normatividad ambiental, se han clausurado 14 proyectos en los Municipios de Ayala, Cuernavaca, Jiutepec, Jojutla, Temixco y Zacatepec.
- El 16 de diciembre de 2009, se publicó el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4760.
- Se generó un padrón de prestadores del servicio de impacto ambiental a fin de contar con elementos jurídicos que permitan evaluar los estudios de impacto ambiental y de ser necesario aplicar las multas correspondientes a los prestadores del servicio marcados en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos o la exclusión de los mismos del padrón.
- Dentro del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, se normó lo referente a las “áreas verdes”, que deberá cumplirse por los desarrolladores para el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.
- En el 2009 se logró certificar el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2008.

Como meta planteada en la presente administración se pretende:

- Implementar el Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal como una herramienta para la planeación del uso del suelo, el desarrollo urbano y la conservación de las Áreas Naturales.
- Apoyar la elaboración de los OET municipales mediante la coordinación y capacitación, que permitirán lograr unos mejores planes de desarrollo municipales y un crecimiento en armonía con el ambiente. El elemento base serán talleres para la difusión de los contenidos de un Programa de ordenamiento ecológico del territorio a nivel municipal, y la congruencia con el estatal.
- Implementar el OET de la zona del volcán Popocatépetl y su influencia, para que los desarrollos y actividades a realizar en esa zona consideren el riesgo volcánico que ello representa.
- Para que todas las obras y actividades que se realizan en el Estado de Morelos contribuyan a un desarrollo sustentable, se deberán someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerando su adecuada difusión a la ciudadanía en general y la promoción de una participación social organizada.
- Generar la estructura jurídica necesaria para su aplicación obligatoria, en coordinación con otras normas relacionadas con la materia.
- Mantener la certificación del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2008 y lograr la certificación en el Sistema Ambiental ISO 14001-2004.

6. Residuos sólidos

Una de las acciones planteadas en el Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable, fue la publicación de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, misma que tiene por objeto regular la generación, aprovechamiento y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, los peligrosos de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con Residuos Sólidos urbanos y de manejo especial; a fin de propiciar el desarrollo sustentable en la Entidad, en este sentido se realizó su publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4561 de fecha 17 de octubre de 2007.

Derivado de lo anterior, es competencia de la CEAMA, elaborar, implementar y difundir el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Morelos, mismo que tiene por objeto, contribuir al desarrollo sustentable en la Entidad a través de una política ambiental estatal de gestión de residuos, basada en la promoción de cambios en los modelos de consumo y producción, que fomenten la prevención y gestión integral de los residuos; a través de acciones de prevención y minimización de la generación , separación de residuos en la fuente, reutilización y reciclado, bajo un esquema de responsabilidad compartida de los diferentes actores de la sociedad, con acciones técnicamente factibles, técnicamente viables y socialmente aceptadas.

Uno de los problemas ambientales que requiere mayor atención en el Estado de Morelos es el relativo al manejo de residuos sólidos, ya que la cantidad y las características de los residuos generados están creciendo de tal forma que rebasan la capacidad de los ecosistemas para integrarlos nuevamente a los ciclos naturales.

Residuo es todo material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Existen tres tipos de residuos, los peligrosos que son competencia de la Federación, son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio; los residuos de manejo especial que son competencia del Estado, son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos; y los residuos sólidos urbanos que son competencia de los Municipios, los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

De acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), es competencia de cada nivel de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, ejecutar las acciones necesarias para lograr una gestión integral de los residuos, como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Diagnóstico

En materia de residuos sólidos urbanos, de 2005 a 2009 se logró diagnosticar el 100% de los Municipios de la Entidad, dando como resultado que en Morelos se generan 1,841.50 toneladas de residuos sólidos urbanos por día, lo que representa una generación per capita de 1.10 kilogramos por habitante por día (kg./hab/día); aunado a lo anterior, dicho diagnóstico ha permitido conocer la composición de los residuos, teniendo el siguiente comportamiento:

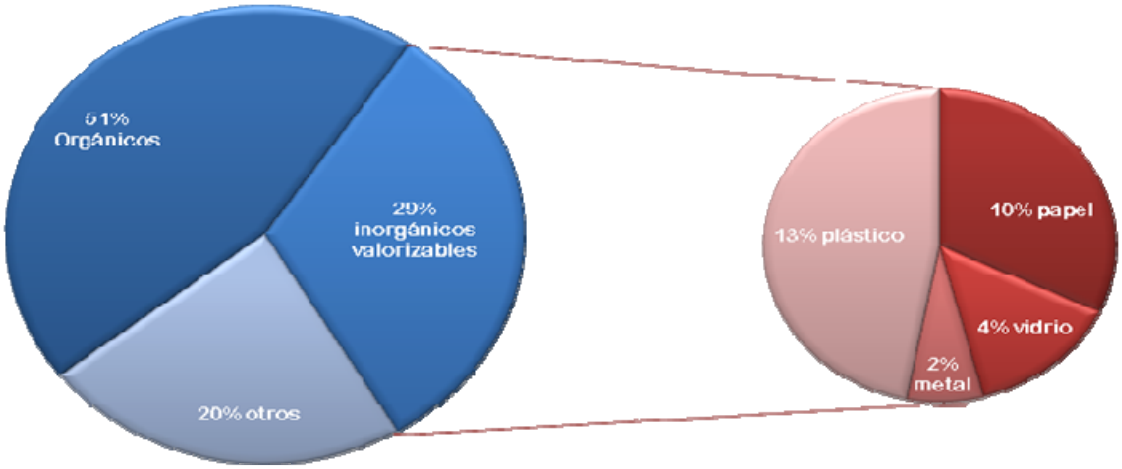

Como se puede identificar, hasta el 80% de los residuos, puede ser valorizado mediante su reutilización o reciclaje, como es el caso de los residuos consistentes en plásticos en sus diferentes variedades, el papel y cartón, los metales también en diferentes tipos y el vidrio; aunado a ello, gran parte de los residuos son orgánicos susceptibles de tratar mediante procesos de composteo, toda vez que están constituidos por restos de podas de jardinería y restos de alimentos. En este sentido, solo el 20% de los residuos, por sus características requieren de disposición final, ya que no son susceptibles de valorizar.

Además de lo anterior, también se tiene identificada como se realiza la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

Municipio	Habitantes	Toneladas Por día	Clave	Nombre
Cuernavaca	362,300	553.03	RS	Loma de Mejía
Emiliano Zapata	78,704	79.92	SC	Campo Ex Hacienda de Dolores
Jiutepec	190,270	279.26	RS	Cuautla y Estado de México
Temixco	104,120	114.07	RS	Estado de México
Xochitepec	60,359	59.96	RS	
Atlatlahucan	14,177	8.974	RS	Relleno Sanitario Región Nor Oriente
Ocuituco	15,632	7.876	RS	
Tetela del Volcán	18,179	9.159	RS	
Yecapixtla	42,353	26.797	RS	
Coatlán del Río	7,629	5.67	RS	Relleno Sanitario Región Poniente
Mazatepec	8,583	7.27	RS	
Miacatlán	22,276	14.79	RS	
Tetecala	6,232	4.76	RS	
Amacuzac	14,555	9.43	TCA	El Estudiante, Puente de Ixtla
Jojutla	50,196	36.91	TCA	El Higuerón, Jojutla
Puente de Ixtla	59,091	44.73	TCA	El Estudiante, Puente de Ixtla
Tlaltizapán	44,870	15.51	TCA	Rancho El Coronel, Tlaltizapán
Tlaquiltenango	29,201	22.85	TCA	La Mina, Tlaquiltenango
Zacatepec	33,906	25.33	TCA	El Depósito, Zacatepec
Axochiapan	30,454	21.95	TCA	El Papayo, Axochiapan
Jantetelco	13,911	8.75	RS	La Perseverancia, Cuautla
Jonacatepec	13,696	7.23	TCA	El Mirador, Jonacatepec
Temoac	12,828	6.57	RS	La Perseverancia, Cuautla
Tepalcingo	22,453	17.47	TCA	Cerro del Horno, Tepalcingo
Zacualpan	7,842	4	RS	La Perseverancia, Cuautla
Tlalnepantla	5,919	3.56	TCA	Chantepec, Tlalnepantla

Tlayacapan	15,373	12.41	TCA	Paraíso del Sol, Tlayacapan
Totolapan	11,168	8.2	TCA	Santa Bárbara, Totolapan
Ayala	70,179	64.9	TCA	Moyotepec, Ayala
Tepoztlán	39,361	47	TCA	La Mina, Tepoztlán
Yautepec	86,581	121.21	TCA	El Zarco, Yautepec
Cuautla	167,106	179.67	RS	La Perseverancia, Cuautla
Huitzilac	15,291	12.26	TCA	El Tezontle, Huitzilac

Como se puede identificar en la tabla anterior, el 62.1 % de los residuos se dispone conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003; el 12.3 % se envía fuera de la Entidad, y el 25.6 % restante se dispone en tiraderos a cielo abierto, ubicados dentro del Estado de Morelos. Sólo en el caso del Municipio de Emiliano Zapata, se cuenta con un sitio controlado,

En relación a los aspectos legales, el 17 de septiembre de 2007, fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4561, la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, misma que tiene por objeto de regular la generación, aprovechamiento y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, los peligrosos de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con residuos sólidos urbanos y de manejo especial; a fin de propiciar el desarrollo sustentable en la Entidad.

De acuerdo al artículo octavo transitorio de la misma Ley, los Ayuntamientos adecuarán las disposiciones jurídicas correspondientes dentro de los 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la Ley en comento.

En este sentido, el 29 de febrero de 2008, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4596, el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, mismo que tiene por objeto reglamentar y establecer las disposiciones que propicien el estricto cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Morelos. Al respecto, sólo el Municipio de Mazatepec, realizó lo correspondiente publicando su Reglamento de Aseo Urbano en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4612 de fecha 14 de mayo de 2008.

Residuos Sólidos Urbanos

Para lograr la gestión integral de residuos sólidos urbanos dentro de la Entidad, se está abordando el tema a través de proyectos regionales; en este sentido durante la administración municipal 2006-2009 se conformó al Estado en seis regiones, mismas que deben ser ratificadas al cambio de administración, a excepción de la región poniente que quedó conformada como organismo operador intermunicipal con una vigencia de 30 años, previa autorización del Congreso del Estado.

- Poniente: Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán y Tetecala.
- Centro Sur: Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec.
- Sur Oriente: Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Temoac.
- Nor Oriente: Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del Volcán y Yecapixtla.
- Altos: Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan.
- Centro: Ayala, Tepoztlán y Yautepec.

Los Municipios que no se encuentran integrados a alguna región, en el caso del Municipio de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Cuautla y Huitzilac, se ha trabajado de manera conjunta en alguna estrategia para la disposición final de los residuos; en el caso de los Municipios de Jiutepec, Temixco, Xochitepec y Amacuzac, se pretende su integración a alguna región o la creación de alguna otra región.

Esta regionalización quedó formalizada mediante la firma del Convenio de Coordinación que crea la Comisión para el Desarrollo Ambiental de cada una de las Regiones, como órganos de enlace y coordinación de toda clase de acciones ambientales, de manera enunciativa y no limitativa, en los rubros de saneamiento, reforestación, estrategia estatal sobre Biodiversidad, ordenamiento ecológico del territorio, Áreas Naturales Protegidas, planeación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y Programas para conservar la calidad del aire.

Regularización de sitios de disposición final, conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Se ha trabajado de manera conjunta con los Municipios de Cuautla para la construcción de la segunda celda de su Relleno Sanitario. Se realizó una aportación al Municipio de Emiliano Zapata para la ejecución de la regularización del sito de disposición final denominado Ex Hacienda de Dolores. Se ejecutó la clausura del sitio de disposición final ubicado en Campo Milpillas, en la comunidad de San Agustín Tetlama, Municipio de Temixco, sitio donde por más de 30 años se dispusieron los residuos generados en los Municipios de la zona conurbada de Cuernavaca.

Con base a la regionalización del Estado, se han ejecutado obras de regularización para clausura definitiva de tiradero a cielo abierto, clausuras para rehabilitación construcción y fortalecimiento de rellenos sanitarios.

Región Poniente

Se ha regularizado el tiradero a cielo abierto denominado “El Jabonero”, en el Municipio de Mazatepec; sitio que venía operando desde 1994 como tiradero cielo abierto.

Antes

Antes

Sitio que fue regularizado, mediante la construcción del Relleno Sanitario de la Región Poniente, con una participación conjunta entre los cuatro Municipios que integran esa Región y este Descentralizado Estatal y una inversión de más de 7 millones 500 mil pesos, se construyó un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003, mismo que opera desde el día 7 de mayo de 2009.

Celda de disposición final

Báscula para pesaje de residuos

Laguna para recirculación de lixiviados

Oficinas administrativas

Una vez que la región poniente cuenta con un sitio de disposición final conforme a la normatividad vigente, se inició con la ejecución de las clausuras definitivas de los tiraderos cielo abierto, ubicados en Miacatlán y Tetecala.

Regularización para clausura definitiva del tiradero a cielo abierto denominado “El Charco” en Tetecala.

Se elaboró el plan de regularización para clausura definitiva del tiradero a cielo abierto El Charco en Tetecala, y con una inversión mayor a un millón 400 mil pesos, se ejecutó la clausura y saneamiento del Tiradero a Cielo Abierto "El Charco", ubicado en el Municipio de Tetecala.

Antes

Después

Regularización para clausura definitiva del tiradero a cielo abierto denominado “La Palma” en Miacatlán.

Se elaboró el Plan de regularización para clausura definitiva del tiradero a cielo abierto “La Palma” en Miacatlán, y con una inversión mayor a los 2 millones de pesos, se ejecutó la Clausura y Saneamiento del Tiradero a Cielo Abierto "La Palma", ubicado en el Municipio de Miacatlán.

Antes

Después

Región Sur Oriente

Se elaboró el plan de regularización para rehabilitación del sitio de disposición final tipo "B" denominado “El Mirador”, por lo que actualmente se trabaja con los Municipios que integran la región para la construcción del relleno sanitario de la Región Sur Oriente.

No obstante lo anterior, se ha elaborado el plan de regularización para clausura del tiradero a cielo abierto denominado “Tecajec”, Municipio de Temoac; por lo que con una inversión de más de 1 millón 300 mil pesos, actualmente se ejecuta la obra de clausura y saneamiento del tiradero a cielo abierto ubicado en el Ejido de Tecajec.

Antes

Después

Región Centro Sur

Se ha elaboró el plan de regularización para rehabilitación del sitio de disposición final tipo “A” denominado “El Higuerón”, ubicado en el Municipio de Jojutla y con una inversión de más de 4 millones 500 mil pesos, se ha ejecutado la regularización para rehabilitación del sitio de disposición final tipo "A" denominado “El Higuerón”.

Antes

Después

En este sitio fue construida una celda emergente para el Municipio de Jojutla, misma que a la fecha se encuentra operando, en tanto se trabaja con la Región Centro Sur para iniciar con la construcción del relleno sanitario para esa región.

Región Nor Oriente

Esta región cuenta con un relleno sanitario que se encuentra operando desde 2004, no obstante su vida útil está por concluir, por lo que se ejecutó la obra construcción de la segunda celda del relleno sanitario Tipo "B" en la Región Nor Oriente, misma que está proyectada con una vida útil de cuatro años.

Después

Región Altos

Esta región cuenta con tres tiraderos a cielo abierto, por lo que durante 2009, fueron elaborados los planes de regularización para clausura de Chantepec, en Tlalnepantla, “La Mina Santa Bárbara” en Totolapan; así como el plan de regularización para clausura del tiradero a cielo abierto denominado “Paraíso del Sol” en Tlayacapan. A la fecha se está ejecutando la obra de clausura y saneamiento del tiradero a cielo abierto “La Mina Santa Bárbara” en el Municipio de Totolapan.

Antes

Después

Aunado a lo anterior, se ejecutó la obra de clausura y saneamiento del tiradero a cielo abierto denominado “Chantepec”, en el Municipio de Tlalnepantla.

Antes

Después

Región Centro

Se elaboró el plan de regularización para clausura del sitio de disposición final denominado “El Zarco”, en el Municipio de Yautepec; así mismo se ha elaborado el proyecto ejecutivo para construcción de la planta de selección y estación de transferencia en la localidad de Yautepec para la Región Centro, por lo que actualmente se encuentra en proceso la ejecución de la clausura correspondiente.

Huitzilac

Remediación del tiradero a cielo abierto denominado “El Tezontle”, del Municipio de Huitzilac.

Se trabaja en la regularización del sitio de disposición final denominado “El Tezontle”, ubicado en el Municipio de Huitzilac.

Antes

Después

Residuos Sólidos de Manejo Especial

En materia de residuos de manejo especial, se ha publicado el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Morelos, por lo que los interesados, podrán acceder a dicho formato, mismo que está a disposición en la página Web de la CEAMA http://www.ceamamorelos.gob.mx/secciones/servicios/index.html, y se ha notificado al sector educativo de nivel superior en la Entidad, con una participación de al menos 62 Universidades públicas y privadas, a su vez se ha notificado al sector industrial; así como al sector hotelero y restaurantero de algunos Municipios, teniendo a la fecha un registro de 36 Planes de Manejo, conforme a lo estipulado en la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.

Aunado a lo anterior, se han publicado los formatos de solicitud de autorización para realizar actividades o instalaciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de las cuales se tienen otorgadas 36 autorizaciones de las siguientes actividades:

Actividad	Número de autorizaciones
Transporte desde o hacia la Entidad de residuos urbanos y de manejo especial.	8
Transporte de residuos de manejo especial.	13
Transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	2
Almacenamiento temporal y centros de acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	9
Instalación de un centro de composteo.	3
Procesamiento de lodos activados que no sean considerados como peligrosos, provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.	0
Tratamiento, térmicos, químicos, físicos o biológicos.	1
Disposición final.	0
Remediación de suelos y sitios contaminados por residuos.	0

Líneas de acción

Las líneas de acción para llevar a la práctica las políticas y estrategias del presente Programa Estatal se formularon de acuerdo a tres categorías: las que pueden llevarse a cabo en el corto plazo (inmediatas), corto plazo y con aplicación continua, y las acciones de mediano plazo.

Las acciones inmediatas permiten aprovechar las oportunidades y sientan las bases de consolidación de las recomendaciones del presente Programa Estatal. Para la aplicación de estas acciones se considera un periodo de aplicación inmediato y no mayor a dos años.

Las acciones inmediatas y con aplicación continua, además de permitir aprovechar las áreas de oportunidad identificadas y sentar las bases de consolidación de las recomendaciones del Programa, deben mantenerse en constante aplicación incluso entre periodos intergubernamentales. Es decir, estas acciones tienen un periodo de aplicación inmediato y continuo incluso superior al periodo de Gobierno para mantener e incrementar su efectividad y a la vez permitir el monitoreo del avance en el logro de los objetivos mediante los indicadores de desempeño que se describen más adelante.

Las acciones con aplicación a mediano plazo, son aquellas que por su naturaleza requieren de un mayor tiempo de planeación y análisis, dado que una vez sentadas las bases de consolidación de las recomendaciones del presente Programa Estatal pueden implementarse o llevarse a cabo con mayor certeza económica, legal, técnica o de otra índole, por lo que su periodo de aplicación es alrededor de los tres años.

Todas las acciones deben comprenderse como el mecanismo directo que responde a la implementación de las estrategias; por lo tanto, varias acciones pueden servir al desarrollo de una estrategia o una acción puede contribuir a diversas estrategias.

Cabe mencionar que las acciones propuestas en este capítulo, para su eficiente aplicación requieren de la participación de varios actores, siendo entre los principales: La Federación, el Congreso y el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales, los generadores y prestadores de servicios de residuos de manejo especial y de residuos peligrosos organismos operadores, medios masivos de comunicación, instituciones educativas y de investigación públicas y privadas, iniciativa privada, sociedad civil organizada, cámaras industriales, asociaciones civiles, instituciones académicas y financieras, órganos de consulta y población en general.

A Corto Plazo (inmediatas):

- Gestionar ante el Congreso del Estado por solicitud de los Municipios la conformación de las Organismos Operadores Intermunicipales.
- Elaborar y actualizar periódicamente los Programas Regionales de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Establecer y compartir un sistema de información estatal de los residuos sólidos urbanos (RSU), residuos de manejo especial (ME) y de residuos Peligrosos (RP) RSU, RME y RP.
- Elaborar un Programa a nivel estatal para la atención a contingencias relacionadas con el manejo integral de los Residuos.
- Establecer un centro de aprovechamiento y valorización de los residuos.
- Establecer un instrumento de organización técnico-administrativo.
- Elaboración de convenios o acuerdos con instituciones académicas, públicas, privadas, asociaciones civiles, etcétera, para el desarrollo e implementación del Programa de capacitación.
- Diseño e implementación de Programas de capacitación a nivel directivo, gerencial, técnico, operacional y formación académica relacionados con la gestión integral de los residuos.
- Incluir la gestión integral de los residuos en los Programas Operativos Anuales de inversión y operación.
- Realizar gestiones para la obtención de recursos ante la Federación, Banco Mundial, Agencias de Cooperación Internacionales, entre otros.

- Establecer indicadores de costos de los subsistemas que conforman la gestión integral de los residuos.
- Difundir y dar seguimiento al Registro de Planes de Manejo de RME.
- Promover la instalación de centros de acopio.
- Promover a la ciudadanía y empresarios el barrido de los frentes de sus viviendas y sitios de trabajo.
- Reducir costos de operación y eficientizar los sistemas de recolección.
- Regularización de sitios de disposición final.
- Establecer líneas para quejas y sugerencias sobre los servicios del manejo integral de los residuos.
- Seguimiento de quejas y sugerencias a través de indicadores de desempeño.
- Difusión en medios masivos de comunicación de los beneficios de realizar el manejo integral de los residuos.
- Difusión sobre los costos que representa el manejo inadecuado de los residuos vs manejo integral; así como la necesidad de pagar por los servicios recibidos.
- Difusión sobre la corresponsabilidad en el manejo integral de los residuos.
- Crear mecanismos para la participación responsable, activa y efectiva de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a la gestión y manejo integral de los residuos.
- Celebrar convenios con medios de comunicación para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos.
- Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos.
- Capacitación para mejorar la eficiencia de recuperación y reciclaje de materiales valorizables.
- Establecer un Programa de protección a la salud y seguridad de los pepenadores.
- Establecer convenios con instituciones para capacitación a pepenadores en desarrollo de habilidades y fuentes alternativas de trabajo.

A Corto Plazo y con Aplicación Continua:

- Identificar recursos económicos que permitan la implementación de la gestión integral sustentable (GIS) en las regiones.
- Realizar gestiones para atraer recursos económicos de la Federación, Congreso de la Unión y del Estado, instituciones financieras, asociaciones privadas, entre otros.
- Establecer la infraestructura regional para el manejo integral de RSU y RME, en sitios con pasivos ambientales.
- Elaborar las Normas Técnicas correspondientes a aspectos del manejo integral de los residuos.
- Suscribir con la federación los convenios o acuerdos de coordinación para la autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; el control de los residuos peligrosos que estén sujetos a los planes de manejo; el establecimiento y actualización de los registros que correspondan en los casos anteriores; y la imposición de las sanciones aplicables.
- Generar y proporcionar la información de la ubicación de infraestructura del manejo integral de los residuos para que sea incluida en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, Programas Municipales de Desarrollo Sustentable y en los ordenamientos ecológicos locales.
- Diseñar e implementar campañas de difusión y concientización que incentiven la participación ciudadana en la prevención, el aprovechamiento y valorización de los residuos.
- Realizar convenios con instituciones educativas y de investigación para el desarrollo e implementación de Programas de investigación científica y tecnológica para fortalecer la gestión integral de los RSU y RME.
- Realizar congresos, seminarios y cursos de difusión y capacitación en los aspectos de la gestión integral de los residuos.
- Promover y sensibilizar a los actores de la transversalidad en la gestión integral de los residuos.
- Actualizar el marco normativo para incluir la transversalidad en la gestión integral de los residuos.
- Invitar a los organismos de cooperación técnica y financiera internacional a conformar el fondo de inversión para establecer la gestión integral de los residuos.
- Gestionar ante el Congreso del Estado partidas especiales para realizar inversiones en el manejo integral de los residuos.
- Elaborar Proyectos MDL y Metano 2 Mercados.
- Programa de atención a la ciudadanía sobre el manejo integral de los residuos.
- Realización de talleres sobre la gestión integral de los residuos.
- Realización de congresos estatales sobre el manejo integral de los residuos e intercambio de experiencias exitosas en la gestión integral de los residuos.
- Realización de cursos de capacitación sobre el manejo integral de los residuos.
- Realización de foros para la emisión de opiniones de proyectos y servicios relacionados con los residuos.
- Crear y actualizar una página web para difundir las acciones, y Programas propuestos y realizados por los Municipios, el Estado, comunidades, organizaciones civiles, redes, etcétera; así como la difusión de prestadores de servicios relacionados con la gestión integral de los residuos.

- Convocar a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión integral de los residuos.

A Mediano Plazo:

- Promover estímulos fiscales a la participación del sector privado en el desempeño del sistema de aseo urbano y en la valorización de los subproductos.
- Comprometer la participación de las cámaras industriales, iniciativa privada y centros de investigación en la solución de los problemas inherentes a los residuos, así como la aplicación de tecnologías sustentables.
- Crear en la CEAMA una unidad asesora en aspectos técnicos y legales sobre residuos sólidos que apoye la gestión de los Municipios.
- Conformar el Órgano de Consulta establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos (LGPGIR).
- Establecer una metodología de manejo y control de costos involucrados en la GIS de los RSU.
- Desarrollar mecanismos especiales de financiamiento.
- Instituir el premio anual de investigación y desarrollo de alternativas para el reúso, valorización y tratamiento de los residuos.
- Realizar un estudio para determinar la viabilidad de la sustitución de plástico de lenta degradación en bolsas, envases y embalajes.
- Promover el reúso a través de campañas de difusión y concientización.
- Promover la instalación de plantas de separación.
- Fomentar el desarrollo de la industria del reciclaje.
- Fomentar la investigación y el desarrollo del compostaje.
- Fomentar el compostaje en sitios de disposición final.
- Establecer instrumento técnico de almacenamiento temporal en los parques, jardines, vías públicas, centros comerciales, etcétera.
- Crear instrumentos técnico normativos sobre los sistemas de recolección.
- Promover la construcción de sitios de disposición final en sitios con pasivos ambientales.
- Integración de grupos sociales en la planeación y seguimiento de acciones de la gestión integral de los residuos.
- Sistematizar y poner a disposición del público la información obtenida en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la gestión de los residuos sólidos.
- Crear redes de representantes de manzana, para dar seguimiento y emitir opinión sobre los servicios recibidos y proyectos en ejecución.
- Fomentar y apoyar la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.
- Fomentar el desarrollo de mercados para los materiales, residuos y productos reciclables y reciclados.
- Fomentar el desarrollo y uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización, que favorezcan la minimización o aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en forma ambientalmente eficiente y económicamente viable.

Líneas de acción relacionadas con los Municipios.

A Corto Plazo (inmediatas):

- Fomentar que se considere en la Ley de Ingresos de los Municipios un sistema tarifario del manejo integral de los residuos para lograr la sustentabilidad del servicio.
- Incentivar que se elabore el Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Impulsar la capacitación de los responsables de los sistemas de aseo urbano.
- Promover la creación de los organismos operadores intermunicipales cuando así convenga.
- Promover la elaboración de un programa de comunicación con la finalidad de involucrar a la sociedad.
- Incentivar la actualización de la legislación municipal.
- Fomentar un Programa de higiene y seguridad ocupacional.
- Promover la separación en la fuente.
- Impulsar la optimización del sistema de aseo urbano.
- Impulsar los programas de regularización de los sitios de disposición final.

A Corto Plazo y Aplicación Continua:

- Impulsar centros de acopio municipales o regionales de materiales valorizables y residuos orgánicos.
- Promover la instalación de centros de acopio de materiales valorizables.

A Mediano Plazo:

- Incentivar los instrumentos de planeación que permitan la implementación de la gestión integral de los residuos.
- Fomentar la evaluación del proceso de concesión del manejo integral de los residuos al sector privado para establecer su rentabilidad económica y financiera, y garantizar la calidad y cobertura del servicio.
- Promover un modelo de autosuficiencia financiera para la sostenibilidad del manejo integral de los residuos sólidos.

7. Educación, difusión y cultura ambiental

Normatividad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cuarto párrafo del artículo 4, tutela el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En el ámbito local, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que el Estado reconoce y asegura a todos sus habitantes el goce de las garantías individuales y sociales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 85-D de la Constitución del Estado, el Titular del Ejecutivo garantizará el desarrollo integral y sustentable de la Entidad; así como la conservación del patrimonio natural, la protección del ambiente, y la preservación y restauración del equilibrio ecológico a que tienen derecho los habitantes del Estado.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, las disposiciones que la conforman tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo en el ámbito estatal, estableciendo los mecanismos de participación del Estado; garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; asegurar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; entre otros.

Dispone la fracción I del artículo 6 del ordenamiento legal antes invocado, que corresponde al Ejecutivo Estatal formular, conducir y evaluar la política ambiental y los criterios ecológicos de la Entidad, con la participación activa y propositiva de la sociedad civil.

De conformidad con la fracción VI del artículo 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, la Comisión tiene la función de formular y desarrollar Programas, así como realizar las acciones que le competen a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, coordinándose en su caso con las dependencias del Ejecutivo Estatal según sus respectivas esferas de competencia, o con los Municipios de la Entidad.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 32 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, la CEAMA establecerá los lineamientos que introduzcan procesos educativos para el desarrollo y cambio de hábitos en la población, orientadas a alcanzar un desarrollo sustentable y un ambiente sano.

Asimismo el artículo 53 de la mencionada Ley estipula la obligación del Gobierno Estatal y de los Municipios, de impulsar la participación ciudadana en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental, en los Programas que tengan por objeto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico, y la protección al ambiente, así como en las acciones y medidas tendientes al desarrollo sustentable de la Entidad.

7.1. Modernización de la Educación Ambiental Formal

La educación ambiental es un proceso que facilita la comprensión crítica de la problemática ambiental, promueve la acción transformadora para superarla y contribuye a la construcción de formas alternativas de desarrollo, que garanticen mejores condiciones de vida en el planeta.

En el Estado de Morelos, el campo educativo ambiental ha sido poco investigado y lo que se ha hecho en general tiene escasa o nula difusión. Hay un número considerable de investigaciones relacionadas con el tema ambiental, realizadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través del Centro de Investigaciones Biológicas y del Centro de Educación Ambiental Sierra de Huautla, la Facultad de Biología y el Centro de Biotecnología; la temática abordada tiene que ver, por ejemplo, con el conocimiento de la Biodiversidad en el Estado de Morelos, las plantas medicinales y sus usos tradicionales, estudios de impacto ambiental, situación de la flora y la fauna de la región, compostaje, etcétera; investigaciones sin duda importantes, pero pocas se refieren directamente a la educación ambiental.

En el año 2004, se propuso una reforma a la currícula de preescolar, la cual entró en vigor a partir del ciclo escolar pasado en algunos jardines de niños, designados para pilotear el Programa. El Programa de Educación Preescolar 2004, estructurado en seis “Campos Formativos”, incluye uno llamado: “Exploración y conocimiento del mundo”, cuya finalidad es promover situaciones didácticas para que los niños y niñas accedan al conocimiento y la comprensión del mundo natural, a fin de sensibilizarlos y fomentar en ellos una actitud reflexiva sobre la importancia del aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y orientar su participación en el cuidado y preservación del ambiente.

En el mes de marzo del 2005, el Gobierno del Estado, convocó a diferentes dependencias de los niveles federal, estatal y municipal, así como instituciones educativas y organizaciones no Gubernamentales, interesadas en participar en el rubro de la Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Morelos, bajo los lineamientos del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), con la finalidad de dar respuesta a la situación ambiental en Morelos y a los problemas específicos documentados en los diagnósticos ambiental y educativo, que servirán como base para lograr un desarrollo sustentable y a la vez, ser una herramienta que permita un proceso de planeación participativa.

7.2. Educación Ambiental Informal

En materia de desarrollo de una cultura, educación y difusión ambiental, al confrontarlas con el panorama específico del Estado de Morelos, se encontró una falta de esfuerzo, en conjunto con instituciones y organizaciones que motivarán un eje central de la temática ambiental.

Se destaca la elaboración de diversos materiales e información dispersa, esto como un primer intento por fomentar una cultura ambiental, así como una atención comunitaria débil por falta de materiales específicos de las regiones, los cuales se encontraban poco adecuados a la condición de vida del Estado de Morelos.

Existía también una carencia de lugares específicos para la impartición de una educación formal; así como una ausencia de acuerdos y convenios entre instituciones, organizaciones y Dependencias Gubernamentales hacia un Plan o Proyecto Estatal, incluso por parte del sistema educativo.

Nos encontramos también con falta de una cultura ordenada, metódica y didáctica, que con principios básicos inductivos impulse un cambio de actitud y conducta en la población.

No se asignaban recursos financieros para la generación de materiales, pláticas, talleres, eventos, convenciones y otros que repercutieran en la organización formal de un plan específico de trabajo ambiental sólido, sostenible y sustentable en el desarrollo del tema ambiental.

La educación ambiental debe fomentar el cambio social a partir del desarrollo de valores, actitudes y habilidades para asumir una responsabilidad ambiental. La educación ambiental es una herramienta para mejorar las relaciones de los seres humanos con su medio, y por lo tanto debe incidir en la prevención y resolución de problemas ambientales.

Como un compromiso para difundir la educación ambiental a la sociedad se tiene el siguiente:

Programa de Educación Ambiental Formal e Informal en los Parques Ecológicos (Chapultepec y San Miguel Acapantzingo).

Objetivo

Fomentar la educación ambiental en la sociedad.

Líneas de acción

- Utilizar las instalaciones de los parques para la educación ambiental considerándose como aulas abiertas y permanentes para la aplicación de talleres, cursos, y conferencias, entre otros.
- Establecer un Programa de visita guiada a los parques, dirigida a todos los niveles de instrucción escolar.

Se implementaron estrategias para que el Parque Ecológico Chapultepec y el Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, sean una Aula Abierta, que fortalezca el aprendizaje y concientización con respecto a los temas ambientales y la cultura del agua.

7.3. Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable.

La educación y cultura en materia ambiental, es susceptible de desarrollarla en dos plataformas: la educación ambiental formal y la educación ambiental informal.

Para entender estos conceptos, es necesario abarcar los diferentes niveles de concientización, capacitación y generación de nuevos conocimientos sobre los recursos naturales y su valor como recursos renovables y no renovables. Así mismo, debemos aprender a separar usos, costumbres y actividades cotidianas que perjudican día a día a nuestro entorno o espacio de vida.

El sistema educativo nacional responde, dentro de sus Programas, al rubro de ecología o educación ambiental como una materia impartida a los alumnos, pero no refiere de forma regionalizada la problemática del Estado, por ello la realización de los materiales educativos en el tema ambiental, debe recaer en la instancia estatal encargada del agua y el medio ambiente, en coordinación con la institución que se encarga de la educación básica en el Estado de Morelos.

Durante la clausura de la séptima edición de la Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente, realizada en noviembre del 2006, la titular del CECADESU, solicitó al Gobierno del Estado se diese a conocer y se desarrollara un proyecto sobre Educación Ambiental del Estado de Morelos.

En cumplimiento al compromiso contraído, se publicó el correspondiente instrumento de planeación, en la Segunda Sección del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4535 de fecha 30 de mayo del 2007.

Derivado de lo anterior, en el inicio del ciclo escolar 2007-2008, se presentó el libro de texto de educación ambiental que se lleva como asignatura estatal.

Con el objeto de continuar en la búsqueda de nuevas alternativas de educación ambiental se estableció:

Programa de Difusión de la Cultura Ambiental y la Promoción de la Participación Ciudadana.

Objetivo

Establecer la cultura ambiental para motivar en la población prácticas armónicas con el ambiente.

Líneas de acción

- Reforzar continuamente las acciones en materia de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable, con estrategias de educación innovadoras.
- Difundir a través de campañas mediáticas aspectos de cultura ambiental como reforestación, verificación vehicular, entre otras.
- Creación de talleres, foros, convenciones y otras actividades que generen la participación y el interés de la población hacia la preservación del medio ambiente y el cuidado del agua.

A efecto de contribuir con estos planteamientos se efectúa lo siguiente:

7.4. Programa de Educación Ambiental Informal

Creación de materiales para difusión:

Creación de videos científicos ambientales, como apoyo para educación ambiental formal.

Temas:

- El agua y el medio ambiente.
- Residuos sólidos.
- Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas.
- Funcionamiento básico de los ecosistemas.
- Apoyos de difusión de materiales por medio del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), Ayuntamientos Municipales, Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), etcétera.

Creación de carteles y trípticos.

Temas relacionados:

Reconocimiento de las especies representativas de los diversos ecosistemas del Estado de Morelos y el por qué cuidarlos y admirarlos.

- El Texcal.
- Selva Baja Caducifolia.
- Bosque Mesófilo de Montaña.
- Bosque de Coníferas.
- Bosque de Pino-Encino.
- Bosque de Galería.
- Zona Ecológica Tropical Sub-húmeda.

Apoyos de difusión de materiales por medio de Ayuntamientos Municipales, ONG's, etcétera. Entrega de materiales en eventos masivos, ferias de bienestar social y fechas conmemorativas.

Creación de carteles y trípticos educativos-restrictivos. Temas relacionados:

- Incendios forestales.
- Cultura del agua.
- Contingencias ambientales.
- Otros temas de interés relacionados.

Materiales de alto impacto educativo, concienciación de la niñez.

Respuesta a la demanda de materiales útiles de difusión para la población del Estado de Morelos.

Programa de cultura, educación y difusión ambiental educación informal

Grupo objetivo	Jóvenes y adultos
Objetivo	Con este Programa se pretende que la ciudadanía conozca los diferentes bosques y selvas que existen en nuestro Estado, los servicios ambientales que nos proporcionan, para así darles el cuidado y uso adecuado que requieren para conservar nuestros ecosistemas, a través del material proporcionado por la CEAMA.
Imagen objetivo	La riqueza y belleza natural de nuestra Entidad poseen un valor que es nuestra responsabilidad conservar, son bienes públicos que debemos preservar para nuestros hijos, porque no es nuestro el patrimonio, pero estamos obligados moralmente a mantener la diversidad natural de nuestro Estado, elevando las posibilidades de nuestra sociedad para lograr un desarrollo que les permita vivir en mejores condiciones. Esta obra reúne los esfuerzos que en materia de educación ambiental se ha realizado en el Estado de Morelos a través de esta Dependencia.
Situación actual	Se cuenta con material de biodiversidad, así como videos científicos ambientales. Asimismo, existe carencia de materiales y poco interés por parte de instituciones educativas, colegios y Dependencias gubernamentales. A esto se suma la falta de cultura y educación ambiental.
Propuesta	Diseñar y reproducir material de alto impacto educativo y concientización así como también dar respuesta a la demanda de materiales útiles de difusión para la población en general.
Avance	Actualmente se cuenta con el diseño y reproducción del siguiente material: carteles y trípticos de Bosque de Coníferas; Selva Baja Caducifolia; Texcal; Bosque Mesófilo de Montaña; Zona Ecológica Tropical Subhúmeda, Bosque de Galería, Bosque de Pino-Encino, Aves rapaces diurnas y nocturnas de Morelos; Aves de cacería, canoras y de ornato de Morelos; e Incendios Forestales. Así como los videos con los temas: El Agua y el Medio Ambiente; Residuos Sólidos; Biodiversidad; Áreas Naturales Protegidas; y Funcionamiento Básico de los Ecosistemas. Se encuentra en proceso el diseño e impresión del siguiente material: Peces y Anfibios de Morelos; Reptiles de Morelos; Mamíferos de Morelos; y Reino Fungi en Morelos.

7.5. Programa de Educación Ambiental Formal

Creación de materiales para difusión:

Libros para el alumno y guías para el maestro.

Temas mencionados:

- El agua y el medio ambiente.
- Residuos Sólidos.
- Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas.
- Funcionamiento básico de los ecosistemas (apoyo de difusión de materiales por medio del IEBEM, Ayuntamientos Municipales, ONG's, etcétera.)

Apoyo didáctico en talleres, cursos, clases en escuelas primarias y en comunidades rurales.

Prioridad o importancia

- Materiales de alto impacto educativo, concientización de la niñez.
- Respuesta a demanda de materiales útiles de difusión para la población del Estado de Morelos.

Talleres

Creación de talleres ambientales por regiones en el Estado de Morelos:

1. Talleres de promotores ambientales voluntarios en diferentes Municipios sede

- Talleres Básicos
- Talleres Intermedios
- Talleres Avanzados

Apoyos de difusión con materiales de CEAMA

Mecanismos de Difusión de CEAMA:

1. Coordinadores regionales (auxiliares de promotores voluntarios)
2. Unidad móvil con equipamiento propio para la difusión ambiental (acercamiento a comunidades rurales)
3. Mamparas fijas exteriores en Municipios (presencia de difusión directa, información de eventos, obras y acciones).

Difusión en medios masivos de comunicación

Creación de spots en radio, televisión y desplegados en prensa:

1. Emisión de mensajes claros, veraces y de concientización para la población.

- Televisión
- Radio
- Prensa

Apoyos de difusión proyecto de educación ambiental e imagen clara y precisa de las acciones, obras y propuestas de la CEAMA.

Programa de Cultura, Educación y Difusión Ambiental (Educación Formal).

Grupo objetivo	Niños
Objetivo	Concientizar a la ciudadanía de cuidar nuestro entorno a través material como son: libros y guías para alumnos y maestros.
Imagen objetivo	Proporcionar a través del IEBEM el material antes mencionado a los maestros de cada uno de los niveles educativos para involucrar a niños y jóvenes a emprender actividades relacionadas al cuidado del medio ambiente.
Situación actual	Se cuenta con el diseño de los libros tanto para alumnos y maestros; existe carencia de materiales y falta de interés por parte de las instituciones educativas y Dependencias Gubernamentales, así como falta de cultura y educación ambiental.
Propuesta	Creación de materiales que involucren a jóvenes y personas de la tercera edad.
Avance	Se cuenta con libros para el alumno y guías para el maestro con los siguientes temas: El agua y medio ambiente, residuos sólidos, Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y funcionamiento básico de los ecosistemas, así como material audiovisual que refuerza la enseñanza de los temas arriba mencionados.

Difusión y cultura ambiental

Ha sido necesario para la difusión de la cultura y la educación ambiental, escuchar las necesidades básicas y propias del Estado de Morelos, de los diferentes Municipios, así como de las comunidades; para ello se implementaron talleres y pláticas, lo cual ha marcado la pauta para crear materiales propios para la región, cuyas soluciones sustentables se basan en la investigación científica, didáctica, educativa y en la experiencia.

Estos materiales impresos y audiovisuales atañen problemáticas como la pérdida del agua, la sobre explotación de recursos naturales, la contaminación ambiental, y otros temas de importancia para el desarrollo y sustentabilidad en materia de medio ambiente y cuidado del agua.

Es importante mencionar que los contenidos temáticos van de la mano con los programas autorizados por el Gobierno Federal para la educación primaria, a través de la Secretaría de Educación, en lo que en materia de educación ambiental formal se refiere, así mismo se han apegado a actividades, eventos, congresos y acciones que son desarrolladas principalmente por la Secretaría del Medio Ambiente y sus sectores participantes: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en sus dos ámbitos que corresponden a la educación, cultura y difusión ambiental formal e informal.

La prioridad de acuerdo a la investigación y necesidades del Estado se fundamentan en los siguientes temas:

- El agua y el medio ambiente
- Residuos sólidos
- Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas
- Funcionamiento básico de los ecosistemas

Difusión ambiental

Grupo objetivo	Niños, jóvenes y adultos
Objetivo	Difundir y concientizar a la ciudadanía a través de los diferentes medios masivos de comunicación, de la importancia de cuidar nuestro hábitat para beneficio propio y de nuestra niñez.
Imagen objetivo	La CEAMA, promueve la cultura ecológica y el derecho ambiental, como componentes para sustituir el derecho social, así como los instrumentos que han concientizado y motivado a la población a sustituir sus hábitos depredadores, por prácticas armónicas y acordes con el ambiente, reforzando los mecanismos que han facilitado la participación de organizaciones sociales interesadas en formar parte del proceso de toma de decisiones en materia ambiental.
Situación actual	Actualmente se están llevando a cabo campañas televisivas y spots de radio como parte de las actividades que la CEAMA realiza.
Propuesta	Como complemento a la difusión que se está llevando a cabo, es necesario implementar mamparas fijas en cada uno de los Municipios, en los cuales se informe de eventos, de las obras que la CEAMA lleva a cabo en beneficio de la población de cada uno de los Municipios del Estado.

Avance	Se cuenta con material audiovisual, que aborda los temas relacionados con el agua y medio ambiente, así también se cuenta con personal cuya actividad es fungir como coordinadores regionales, los cuales concientizarán y apoyarán a cada uno de los Municipios en actividades relacionadas al cuidado del medio ambiente.

Problemática temática ambiental

Tema	Por qué	Para qué
Agua y medio ambiente.	Debido a la aparente riqueza en la generación de agua en nuestro Estado se ha incurrido en un gran desperdicio de la misma.	Con el fin de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre el uso, aprovechamiento y conservación de este vital líquido en nuestro Estado.
Residuos sólidos.	Mostrar la gran cantidad de basura que produce los Municipios del Estado, lo cual provoca un problema de contaminación. De igual forma demostrar la utilización de barrancas, ríos y terrenos baldíos como tiraderos clandestinos siendo fuentes activas de contaminación que afectan y dañan a la población.	Concientizar a la población para lograr una reducción de basura y crear una cultura de separación de residuos sólidos con el reuso y reciclaje, así como realizar composta con los residuos orgánicos.
Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas.	Debido a la Biodiversidad que hay en el Estado de Morelos donde se encuentran desde bosques de coníferas hasta selva caducifolia, hay una gran variedad de animales y plantas en las Áreas Naturales Protegidas que se están acabando y destruyendo.	Con el objeto de inculcar en la sociedad la importancia de conservar, detener y revertir el deterioro que se ha provocado en las Áreas Naturales Protegidas y su Biodiversidad.
Funciones básicas de los ecosistemas.	Demostrar que las actividades cotidianas, la explosión demográfica y asentamientos irregulares rurales y urbanas han afectado y alterado las estructuras y funcionamiento de estos ecosistemas ambientales tanto en flora como en fauna.	Sensibilización y reflexión para evitar que se continúe con el deterioro, exterminio y alteración en los ecosistemas existentes del Estado.

Talleres

Se realiza la capacitación a grupos de promotores ambientales voluntarios en los Municipios que lo solicitan, ello a efecto de que cada Municipio cuente con su propio equipo de promoción ambiental.

Se generaron estrategias con el objetivo de incidir en al cambio de hábitos y actitudes concientes y responsables hacia el medio ambiente, entre las que destacan la eliminación en algunas escuelas el uso de productos desechables como el unicel y el plástico.

Conseguir que en algunas escuelas se tenga ya el compostaje como una práctica permanente en favor del ambiente.

Realizar en las escuelas programas de separación y acopio de desechos sólidos e incluso de productos potencialmente peligrosos como lo son las pilas, y llevar a cabo esta tarea desde la base del trabajo interinstitucional.

La inserción de la educación ambiental como materia curricular

El diseño de cursos de educación ambiental para docentes de educación básica en servicio, con reconocimiento en Carrera Magisterial y en escalafón, lo cual representa además estímulos económicos. Estos cursos han sido aceptados en otros Estados del País.

Eventos

Se conmemora el Día Mundial del Agua y el Día Mundial del Medio Ambiente y la Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente (CIMMA), La Cumbre se ha llevado a cabo desde el año 2000 durante diez años consecutivos. Se trata de un espacio en el cual representantes de la población infantil de nivel primaria, comparten ideas, proyectos, experiencias prácticas en relación con el cuidado del ambiente. CIMMA es una experiencia cuyo impacto ha empezado a trascender el ámbito estatal pues ya cuenta con la participación de niños y niñas invitados de otros Estados del País.

La CIMMA, es una convocatoria para desarrollar proyectos de cultura del agua y de educación ambiental en centros escolares de educación primaria, cuyo proceso se lleva a cabo durante 11 meses al año: dos de preparación, ocho de desarrollo y uno más para su evaluación.

CIMMA inició con la expectativa de brindar un espacio de expresión a las niñas y niños de la Entidad, para abordar los temas relacionados con el cuidado del agua y el medio ambiente, por lo que la sola realización del evento fue en un principio la meta.

La creatividad, las ideas y el entusiasmo de la niñez, quedaba plasmada en un documento, llamado "Manifiesto" a través del cual los niños formulaban sus peticiones e inquietudes a las instancias de Gobierno, la sociedad civil y a su propio entorno escolar y familiar, sin embargo, a partir del año 2005 el documento recibió el nombre de "Declaratoria", cambiando la perspectiva, ya que los niños no sólo señalaban y pedían a las autoridades acciones a favor del medio ambiente, sino que también se comprometían a trabajar por nuestro entorno ambiental.

El impacto social generado desde el primer evento, provocó la confirmación y la incorporación de más instancias participantes a las originalmente integradas en el Comité Organizador, con lo que se formalizó un compromiso interinstitucional, que actualmente está respaldado por la emisión de un Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, para darle continuidad al evento y seguimiento a las acciones y programas de las diferentes instituciones que convergen en este propósito.

La demanda de la sociedad a través de niños, maestros y padres de familia, ante la ausencia de una educación formal sobre la cultura del agua y demás temas ambientales, se reflejó en el crecimiento y desarrollo de CIMMA.

La implementación del Programa, permitió realizar materiales científico-didáctico-educativos, cuyo objetivo principal es la conservación del suelo-agua-ambiente, fomentando la concientización sobre la preservación y recuperación de los recursos naturales, logrando un impacto ambiental de 300 proyectos implementados en los años 2006-2009 en igual número de centros escolares.

Como parte de las conclusiones derivadas de los procesos anuales de las CIMMA's, realizadas en los cinco primeros años, las niñas y niños expresaron a través de su Manifiesto, la necesidad de asumir el compromiso con las futuras generaciones, apelando al apoyo de las distintas instancias de Gobierno para la continuidad del evento. Ante esto, el Gobierno del Estado de Morelos, publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4392 de fecha 18 de mayo del 2005, el Acuerdo mediante el cual se establece como obligatoria la realización anual de CIMMA, como un proceso educativo dirigido a los niños de instrucción primaria en materia del cuidado del agua, manejo de residuos sólidos y otros temas ambientales.

La meta es lograr la implementación de acciones ambientales en cada centro educativo, propiciando el desarrollo sistemático, transversal y permanente. Lo anterior, con base en los cinco temas de la convocatoria que permitan alcanzar el modelo de "escuela sustentable", dando cumplimiento al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con ello trasladar la experiencia y el conocimiento adquirido por las niñas y niños, hacia el seno familiar y social, incorporando los apoyos y participación de autoridades municipales.

Este proceso ha servido de modelo para la implementación de experiencias similares en otras Entidades del País, fomentadas por la autoridad federal en materia ambiental como es la SEMARNAT.

La CIMMA ha trascendido sus alcances locales y a partir del 2004, han participado niñas y niños representando a siete Entidades Federativas, quienes han compartido sus experiencias y preocupaciones propias.

Asimismo, niñas y niños del Estado de Morelos, han participado en cinco eventos ambientales internacionales y dos nacionales, fortaleciendo su formación integral, retroalimentando a la comunidad escolar, y la organización y evolución de la propia Cumbre.

En los procesos de las diez CIMMA´s, se han capacitado en contenidos teórico-práctico ambientales, a 2887 maestras y maestros, que han impactado en sus centros escolares a aproximadamente 200 mil alumnas y alumnos; desde el año 2000 al 2009, en contenidos metodológicos, se capacitó a 530 estudiantes universitarios que han fungido como facilitadores y relatores en las mesas de trabajo, en las que se estructura la última fase del proceso.

En los encuentros de las diez Cumbres, han participado 3,568 niñas y niños delegados, quienes ya sea de manera transversal o de manera directa, han desarrollado sus proyectos, abordando el tema del agua.

Gracias al fomento de trabajo integral, tanto en el desarrollo de los proyectos en los centros escolares, como en el programa de las actividades que se diseñan para la Cumbre, se ha atendido de esta forma la educación ambiental formal, abordando los temas de agua, ambiente, manejo de residuos y reciclaje.

El proyecto ha permitido la atención a escuelas públicas y privadas del Estado de Morelos, por lo que se considera un proyecto incluyente, la participación en igualdad de condiciones de comunidades rurales, urbanas e indígenas.

En la presente administración se pretende alcanzar:

- La modernización de la educación ambiental formal.
- Desarrollar un proyecto educativo ambiental regionalizado basado en la creación de materiales científico, didáctico, educativos; continuar con el diseño de libros para el alumno, principalmente de educación primaria y libros para el maestro, organizados en los siguientes temas: agua y medio ambiente, residuos sólidos, Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y funcionamiento básico de los ecosistemas.
- Diseñar material de educación ambiental para jóvenes, adultos y adultos mayores a través de audiovisuales científico-didáctico-explicativo.
- Producción de material de educación ambiental informal.
- Continuar con la celebración del Día Mundial del Agua, el Día Mundial del Medio Ambiente, el Día Mundial de la Tierra y el Día Mundial del Árbol.
- Consolidar la formación de los educadores ambientales y su profesionalización a través de la organización de diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados enfocados en el tema de la educación ambiental.
- Promover que la materia de educación ambiental sea obligatoria en todos los niveles educativos, con lo que se contribuirá a la generación de proyectos específicos para prevenir y resolver problemas ambientales locales y globales en los que se involucre a instituciones, empresas y a la comunidad misma. Uno de los retos en educación preescolar, es la de promover en niños y niñas, una conciencia crítica y una actitud responsable y participativa frente a la actual crisis ambiental.
- Producción de material de educación ambiental para jóvenes, adultos y adultos mayores a través de audio visuales científico-didáctico-explicativos.

8. Participación ciudadana

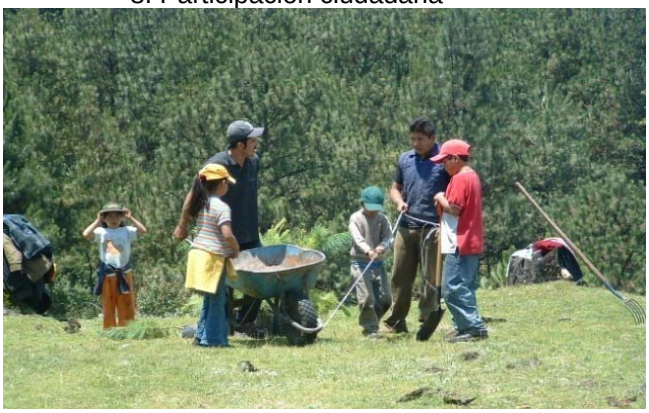

El presente programa consideró como pieza fundamental en su formulación y planeación la participación social, entendiendo esta como un elemento que da validez a las propuestas, objetivos y acciones que emanen del Programa. Por esta razón, la participación social para la ejecución del Programa debe llevarse a cabo de una manera directa con los representantes de los grupos sociales involucrados, a través de reuniones de trabajo y talleres que permitan la discusión, el intercambio de ideas y propuestas, y siempre buscando el consenso de todas las partes.

Para la formulación del Programa y cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley Estatal de Planeación, el catorce de febrero del dos mil siete y el veintitrés de abril del dos mil diez, se efectuó un foro temático en donde participaron representantes del sector social e iniciativa privada, en los cuales se propusieron y discutieron las acciones que se consideraron necesarias para integrarse al Programa.

De esta forma, el Programa se convierte en un instrumento de gestión que en sus diferentes esferas de competencia, define los proyectos, objetivos y líneas de acción; por lo que constituye un documento rector que orienta el quehacer institucional en materia de protección al ambiente en la Entidad.

Consulta Pública
PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ATLATLAHUCAN

Atlatlahucan, Mor., a 31 de Agosto del 2011

El H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 5, 14, 21 y 22 de la Ley Estatal de Planeación; 10, fracción II; 27, 29, fracción I; 32, fracción III y 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

CONVOCA

A todos las Dependencias y Organismos Federales, Estatales y Municipales, relacionados con el Desarrollo Urbano, Asociaciones y Cámaras de Comercio y de la Industria, Colegios y Asociaciones de Profesionistas, Asociaciones Civiles y Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, Organismos No Gubernamentales, Organizaciones representativas de Obreros, Campesinos y Grupos Populares, interesados en participar en el proceso de consulta pública del proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Atlatlahucan, que dará inicio a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y concluirá a los 60 días naturales de la misma.

El proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Atlatlahucan estará disponible para su consulta y opinión de la ciudadanía en la Presidencia Municipal de Atlatlahucan, en la Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, misma que se encargará de recibir las propuestas, aportaciones, opiniones, planteamientos y demandas de la ciudadanía acorde con las bases publicadas en el Aviso de Inicio del Proceso de Planeación publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, y en los diarios El Sol de Cuernavaca y El Sol de Cuautla de fecha del 17 de agosto del 2011.

Para completar el proceso de consulta pública en fechas próximas se realizarán 2 foros de consulta en los cuales se expondrá el Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Atlatlahucan.

Informes y recepción de propuestas

Dirección Municipal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, calle Libertad s/n, Barrio La Asunción de Atlatlahucan, Morelos, Teléfonos: 351-43-84.

C. Alfredo Reyes Benítez
Presidente Municipal de Atlatlahucan
Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

C. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA; MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES, QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, PÁRRAFO PRIMERO Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15; 17; 38, FRACCIONES XLV, LX Y LXII Y 41, FRACCIONES II Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la cultura debe reconocerse como uno de los ejes del desarrollo comunitario, por comprender los valores, conocimientos, prácticas y tradiciones que estimulan la cohesión y sentido de pertenencia, necesarios para el logro de las tareas colectivas.

Que la cultura ha experimentado grandes transformaciones durante la última década; han sido ejes rectores un novedoso diseño de políticas, las cuales se sustentan en la búsqueda de la transparencia, el diseño de nuevas y mejores reglas de operación, la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento y la estructuración de un marco legal flexible para tal aplicación.

Que si bien es cierto, que ha sido notable la transformación de las instituciones para el bienestar general de la comunidad artística y cultural, sobre todo lo que se refiere al estimulo a la creación artística, sin embargo, se debe considerar que los actuales tiempos en donde parece, que la dinámica del mercado, no beneficia en si mismo al desarrollo cultural.

Que la cultura afronta un gran reto, olvidándose de la clásica ortodoxia que siempre ha rodeado, a todo lo que con ella tiene que ver, sabemos que hay que respetarla, pero también impulsemos a los nuevos valores que son el futuro y presente.

Que es de reconocerse, que uno de los grandes activos con los que cuenta nuestra comunidad, es su comunidad artística, reconocida mundialmente por su talento y calidad y un gran semillero de diversas expresiones, mismas que pueden en un trabajo estratégico, coadyuvar de manera institucional en el fortalecimiento de las políticas públicas tomadas de manera colegiada.

Que por ello se requiere aprovechar la globalización y la revolución tecnológica en el área de las telecomunicaciones, en donde sea la difusión del arte, el gran aliado de la producción y la búsqueda de nuevos talentos.

Que en ese sentido, se tenderán puentes con instituciones de formación y creación artística, que han podido desarrollar técnica y disciplina en sus procesos de enseñanza y que han logrado modelos que tienden a ser progresistas, evolutivos y profesionales.

Que entonces de cara se tiene una gran oportunidad y gran reto en el trabajo que se desarrolle en pro de la cultura y las artes, ya que “CULTURA ES TODO LO QUE EL HOMBRE AGREGA A LA NATURA”.

Que la revaloración de la cultura como quehacer prioritario y esencial de la persona y de la sociedad es necesaria, tanto como continuar con las líneas básicas de trabajo que se han definido de manera institucional con lineamientos de transparencia y rendición de cuentas, con lo cual se buscará aplicar la fiscalización ciudadana, no sólo en los rubros económicos sino en la forma y los modelos de estímulos en la producción, difusión y ejecución. A fin de que la sociedad civil, gobierno y artistas articulen formas de operación que mejoren la calidad de los servicios prestados y se pueda seguir trabajando en el sentido de crear certeza entre quienes son beneficiarios, la comunidad artística.

Que también, es importante mencionar el trabajo realizado en cuanto a la vinculación con los diferentes órdenes de gobierno, a fin de que se logren políticas públicas que amplíen el apoyo hacia las actividades artísticas, continuando con la vinculación con el gobierno del Estado, los municipios y la Federación, así como otras entidades federativas y los municipios.

Que en el proceso de creación y mejoramiento de la infraestructura cultural, se continuará y se buscará realizar alianzas estratégicas tanto con la sociedad civil organizada, como con la iniciativa privada, que propicien las condiciones para que se establezca el fortalecimiento de espacios físicos que brinden más oportunidades de desarrollo de la cultura, así como elaborar un amplio catálogo de todos los espacios que representan el patrimonio cultual y su promoción ante la sociedad, así como el apoyo a la investigación de nuevos lugares que puedan ser memoria sustentable de México.

Que México esta inmiscuido en un proceso de cambio global que puede ser una gran oportunidad para el arte, vía su difusión por medios electrónicos, la producción de nuevas expresiones audiovisuales y el intercambio constante con otras naciones, en el aprovechamiento de la histórica calidad de nuestros patrimonio cultura y la calidad de nuestros artistas, unidos será lo que hará la diferencia, no sólo para la comunidad cultural, sino para toda la sociedad en su conjunto, pues es el arte el que tiende los puentes para los grandes temas transformacionales de la sociedad (la construcción de la vida democrática, la estructuración de ciudadanía política, social y cívica, ambiente, etc.), es pues, nuestra gran ventana al mundo y de ahí que si se aprovecha bien, se logre la transición hacia una nueva sociedad mejor instrumentada.

Que esta cooperación de la que se hace mención, puede estimular y alentar la producción de arte popular (cuando se es más local se convierte en algo universal), fortaleciendo la difusión de la identidad cultura y lingüística de nuestros pueblos y culturas populares.

Que uno de los rasgos cualitativos más importantes de la Ciudad de Cuernavaca, es la privilegiada presencia, entre su población, de creadores del más alto nivel, así como de promotores, docentes, investigadores y estudiantes de los procesos culturales; la oportunidad de convocarles e integrarles en acciones de beneficio en la marcha de la Ciudad es excepcional.

Que Cuernavaca ha experimentado un crecimiento poblacional extraordinario, por el número de nacimientos y las olas migratorias que han llegado. Lo anterior, obliga a ofrecer a todos los habitantes mecanismos para el conocimiento y la identificación con su comunidad, a fin de afianzar los motivos de pertenencia y participación y evitar los peligros que representan los conglomerados sin elementos de cohesión.

Que es una práctica creciente en las sociedades políticamente avanzadas el incorporar en las instancias decisorias a miembros de la sociedad, conforme a sus talentos, experiencias y aportaciones en sus campos de acción, en este caso la cultura, por lo que para lograr estos objetivos se propone la creación de un consejo, para el apoyo de las tareas gubernamentales. La cultura suma y puede unir lo que en ocasiones los procesos políticos y económicos separan.

Que para la conformación del Consejo de Cultura de Cuernavaca, se tiene la posibilidad de que algunos de los más grandes talentos de México aporten sus conocimientos y experiencia en la recuperación de los espacios públicos, en la difusión de los principios y valores culturales que estimulen lo mejor de las personas y coadyuven a elevar la calidad de vida y el rumbo de nuestra ciudad, dando impulso a las políticas municipales en materia de cultura.

Que se propone la creación del Consejo de Cultura de Cuernavaca, sustituyendo a la Dirección de Cultura, por lo que dicho Consejo será un organismo de participación, relación, debate, coordinación, evaluación, seguimiento, ejecución de actividades culturales, integrado por ciudadanos destacados en las diversas disciplinas de la cultura, coordinados institucionalmente por la Presidencia Municipal, quienes se reunirán periódicamente con la misión de promover el desarrollo cultural armónico, plural y equitativo entre los habitantes de la ciudad, siguiendo un plan estratégico, con la finalidad de fortalecer el vínculo entre los ciudadanos y el gobierno municipal, por lo que podrán transmitir opiniones de los cuernavacenses, respecto a los proyectos que se planeen realizar en la ciudad y llevarlos a cabo en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
AC/SO/3-VI-11/251
POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE CULTURA DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Consejo de Cultura de Cuernavaca, como un organismo de participación, promoción relación, debate, coordinación, evaluación, difusión, seguimiento y ejecución de actividades culturales, integrado por ciudadanos destacados en las diversas disciplinas de la cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo de Cultura de Cuernavaca, será integrado por un Presidente, un Vicepresidente, siete Vocales Consejeros, todos ellos con voz y voto; y un Secretario Ejecutivo; el Consejo sesionará a convocatoria del Presidente del Consejo, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual deberá de emitir la convocatoria respectiva, participando en las sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa como integrantes del Consejo de Cultura de Cuernavaca a las siguientes personas:

CARGO	PROPIETARIO
Presidente:	José Teodoro Lavín León
Vicepresidente:	Víctor Manuel Contreras
Vocal Consejero de Danza:	Diana Tamez
Vocal Consejero de Poesía:	Gloria Checa
Vocal Consejero de Artes Plásticas:	Miguel Angel Madrigal
Vocal Consejero de Artes Escénicas:	Carmen Rodríguez
Vocal Consejero de Fomento y Preservación:	Lya Gutiérrez Quintanilla
Vocal Consejero de Música:	Ismael Alvarez León
Vocal Consejero de Promoción y Producción Cultural y Artística	Jesús Rosas Salinas
Secretario Ejecutivo del Consejo:	Aarón Ruviera Navarro

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo tendrá como objetivos:

I. Contribuir a la preservación de las identidades culturales y la diversidad;

II. Respaldar los esfuerzos que emprendan las delegaciones y las colonias, la sociedad civil, la iniciativa privada o la comunidad en pro de la cultura y las artes en el Municipio;

III. Formación de nuevos artistas y estímulos a la producción cultural;

IV. Difusión y protección del patrimonio cultural;

V. Fomento del turismo cultural;

VI. Promover el desarrollo cultural armónico, plural y equitativo entre los habitantes de la Ciudad y el intercambio cultural mediante un plan estratégico;

VII. Ponderamiento de las mujeres por medio del arte;

VIII. Apoyo especial a grupos de artistas marginados y los formados por artistas con capacidades diferentes.

IX. Asistir y asesorar al Presidente Municipal en el fomento y desarrollo cultural, mediante la emisión de dictámenes sobre escenarios diversos, conforme a las políticas municipales definidas;

X. Estudiar, renovar, adoptar, evaluar, revisar y proponer proyectos mediante la participación de organizaciones y personas que fortalezcan los principios de convivencia, pertenencia, trabajo, creación, solidaridad y emulación.

ARTÍCULO QUINTO.- Son atribuciones del Consejo, el realizar las acciones necesarias para lograr los objetivos planteados en materia de cultura, debiendo coadyuvar en el cumplimiento eficaz de los planes y programas que presenten y sean aprobados, llevando acabo las siguientes funciones:

A).Para la diversidad e identidad cultural.

1.- Promover el intercambio de información interinstitucional con las diversas dependencias y orbes de gobierno, a fin, de conocer alentar y difundir la riqueza cultural;

2.- Establecer un foro constante que promueva el respeto a la diversidad cultural, étnica y lingüística entre académicos, técnicos y artistas con conocimientos especializados en la materia que propongan acciones concretas;

3.-Brindar estímulos y apoyos a quienes:

I. Elaboren proyectos dirigidos al fortalecimiento de la identidad;

II. Establecer mecanismos de apoyo a las instituciones que realizan acciones dirigidas a fortalecer la diversidad de los proyectos artísticos;

III. Fortalecer la infraestructura cultual;

IV. Apoyo a los artistas con capacidades diferentes;

4.- Divulgar y promover las expresiones artísticas que muestren una cosmovisión particular comunitaria;

5.- Fortalecimiento administrativo;

I. Elaboración de manuales de organización;

II. Elaboración de manual de procedimientos administrativos;

III. Funcionograma de todas y cada una de las áreas que participan en el área;

B). Respaldo a los esfuerzos realizados para el desarrollo cultural.

1.- Crear un foro interinstitucional con mecanismos de articulación, bien definidos para elaborar una agenda mensual que promueva las actividades artísticas y la conservación del patrimonio cultural;

2.- Fomentar el asociacionismo entre quienes están interesados en la materia;

3.- Promover el intercambio de información especializada;

4.- Tener áreas de atención específicas con los diferentes sectores, con agendas estratificadas y articuladas por todos los involucrados;

5.- Crear una unidad que transparente el trabajo del consejo y sus resultados;

6.- Fomentar con las asociaciones de la sociedad civil, convenios y/o contratos de coinversión para apoyar el desarrollo cultural;

7.- Realizar acuerdos con instituciones públicas y fundaciones privadas para dar apoyo al desarrollo del arte;

C).Formación de nuevos artistas y estímulos a la producción cultural

1. Realizar las acciones de transparencia que reditúen mejores reglas de operación, como nuevas convocatorias, búsqueda de alternativas de financiamiento, asesorando en la elaboración de proyectos;

2. Fortalecimiento y revisión constante a las diversas instituciones de educación que brindan educación artística especializada y vinculación con la academia privada;

3. Promover bases de datos sobre programas académicos y de capacitación;

4. Estimular la creación de redes entre la comunidad artística;

5. Implementar cursos, talleres y seminarios para técnicos y personal especializado en el desarrollo de la industria cultural (producciones, instalaciones, etc.);

6. Impulsar la actividad artística entre niños y jóvenes;

D). Difusión y protección de nuestro patrimonio cultural

1. Alentar el intercambio de experiencias en cuanto a la materia se refiere;

2. Buscar los medios de restaurar con gran calidad y bajos costos el patrimonio que así lo requiera;

3. Buscar fuentes de financiamiento alternativas;

4. Estimular la formación de especialistas en conservación del patrimonio cultural;

5. Apoyar a investigadores que atiendan la conservación de este;

6. Promover estudios y el intercambio de experiencias relacionadas con la vulnerabilidad del patrimonio cultural;

7. Alentar programas que generen conciencia en los jóvenes de la defensa de su patrimonio cultural;

8. Alentar programas de investigación para el rescate de la memoria y tradiciones de los pueblos;

E). Fomento del turismo cultural

1. Promover programas de formación sobre la integración de sitios y manifestaciones culturales, de manera que los visitantes puedan comprender plenamente su significado;

2. Elaborar con todas las instituciones que puedan estar involucradas, planes y programas de fomento al turismo cultural;

3. Buscar estímulos a todos aquellos que realicen dicha actividad;

4. Crear corredores ramificados para mostrar la diversidad y riqueza del arte en Cuernavaca;

F). Intercambio cultural y la cooperación

1. Cooperación solidaria con todos los que busquen un intercambio cultural;

2. Buscar que Cuernavaca siga siendo un foro internacional para el encuentro con la comunidad artística;

3. Provocar una participación activa en los foros internacionales y en organismos internacionales como la ONU, OEA, CIDI;

4. Incidir directamente en la difusión de nuestra cultura en el exterior;

ARTÍCULO SEXTO.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones operativas:

1.- Dirigir, administrar y organizar las funciones del Consejo, así como los recursos materiales y humanos con los que cuente para el mejor desempeño de sus funciones;

2.- Informar mensualmente al Presidente, conforme al Programa Operativo Anual, así como los programas, proyectos y encargos que le hayan sido delegados por el Presidente;

3.- Diseñar, elaborar y proponer al Presidente los anteproyectos de planes, políticas, programas y proyectos culturales y artísticos del Municipio;

4.- Promover y fomentar la creación de espacios culturales y artísticos para la ciudadanía y dar apoyo e impulso a nuevos valores artísticos en el Municipio de acuerdo a los programas aprobados y procedimientos establecidos;

5.- Promover exposiciones culturales y artísticas en coordinación con otras dependencias federales, estatales, municipales y organizaciones públicas y privadas de acuerdo a los procedimientos establecidos;

6.- Promover las tradiciones y costumbres populares artísticas y culturales de los pueblos y comunidades del Municipio;

7.- Promocionar los lugares con valor cultural e histórico del Municipio;

8.- Proponer al Presidente la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de actividades culturales, artísticas y recreativas;

9.- Dar seguimiento a las peticiones y demandas ciudadanas que sean de su competencia;

10.- Ejecutar los planes, políticas, programas y proyectos aprobados, que le sean encomendados al Consejo, de acuerdo a los procedimientos establecidos; y

11.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomienden expresamente sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los miembros del Consejo de Cultura de Cuernavaca, durarán en su encargo, por el término de la presente administración, pudiendo ser removidos en cualquier momento por acuerdo de Cabildo, por causa justificada; el desempeño de dicho cargo será honorífico exceptuando el cargo del Presidente del Consejo y Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Consejo de Cultura de Cuernavaca, estará adscrito administrativamente a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, así como a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tómese la protesta de ley a los integrantes del Consejo, por conducto del Presidente Municipal o del servidor público que éste designe.

SEGUNDO. El Consejo de Cultura de Cuernavaca, deberá elaborar su Reglamento Interno, en el que se establezcan las normas de su organización y funcionamiento, mismo que deberá de ser presentado ante el Cabildo para su aprobación, en un término no mayor a 30 días hábiles siguientes a su instalación.

TERCERO. En un plazo no mayor de 30 días hábiles se deberá de adecuar el Reglamento de Gobierno y Administración y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el Programa Operativo Anual y los Manuales de Organización y Procedimiento, a partir de la aprobación del presente acuerdo por el Cabildo, derivado de la creación del Consejo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que los lineamientos específicos del Programa Oportunidades, puntualizan el procedimiento para la operación del mismo; así como, la atención a los objetivos de la coordinación institucional y vinculación de acciones, que buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos; y de conformidad con la coordinación nacional, que establece las acciones con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración en apego a las disposiciones de las reglas de operación y de la normatividad aplicable. Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las políticas y normas generales de operación del programa se establecen en el ámbito federal y su aplicación es Nacional.

Que los gobiernos de los estados, las delegaciones y las representaciones de los programas federales, en su caso, son los responsables de operar y otorgar los servicios de educación y atención de la salud de la población. Para el despliegue de sus acciones y con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente, el Programa se apoya en el compromiso conjunto de los Ejecutivos Federal y Estatal en el marco de los acuerdos pactados.

Que para lograr los mejores resultados del programa se buscará que los enlaces municipales preferentemente dispongan del tiempo suficiente para realizar las tareas referidas para dicho Programa, a efecto de asegurar un alto compromiso social, vocación de servicio a favor de la comunidad, actitudes para promover y responsabilidad, que les facilite orientar a la población.

Que los apoyos, la atención y la orientación a la población sobre el Programa por parte del Gobierno Municipal y/o el Enlace Municipal, no podrán utilizarse para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a las establecidos en las reglas de operación.

Que en los Municipios se debe de incluir la cobertura de atención del Programa Oportunidades al inicio de cada administración municipal, los ayuntamientos por Acuerdo de Cabildo deberán nombrar un Enlace para el Programa. Este debe ser una persona adscrita y con cargo presupuestal al Municipio, cuyas funciones de cargo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción al desarrollo social, deberá regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad, no podrán ser representantes de alguna organización política o religiosa, ni ser designados cuando hayan sido relacionados con indagaciones de delitos electorales, de acuerdo al numeral 3.7.3 párrafo once, de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en proponer el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/3-VI-11/252

POR EL QUE SE DESIGNA EL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a Fatima Dayana López Castañeda, como Enlace del Municipio de Cuernavaca en el Programa de Oportunidades, revocando cualquier otro nombramiento anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Desarrollo Social a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “Benito Juárez García”, en la Ciudad de Cuernavaca, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que es un hecho evidente que la dinámica social y económica de los pueblos conlleva el aumento de necesidades y requerimientos de la población, y consecuentemente en demandas de satisfactores ante el Poder Público. Por ello, la dinámica social y crecimiento de la administración van aparejados. Esta nueva etapa institucional del Municipio de Cuernavaca exige reformas en la administración, adecuadas a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales.

Que en este marco, la administración municipal ha reordenado de manera importante los programas que tengan beneficios, con el fin de contar con mejores herramientas de políticas públicas, que se traduzcan en programas que procuren una mayor efectividad para el logro de los objetivos y los resultados que busca la presente administración.

Que el Programa Agenda desde lo Local se basa en una metodología para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presentan en los municipios y sus gobiernos, para así poder enfocar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. El propósito es el de identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas en el municipio, compuesto por un sistema de treinta y nueve indicadores clasificados con base en cuatro categorías: Desarrollo Institucional para un buen Gobierno; Desarrollo Económico Sostenible; Desarrollo Social Incluyente y Desarrollo Ambiental Sustentable. Este programa coloca las necesidades y características de cada municipio, pretendiendo que "Desde lo Local" se decidan cuales son las acciones y programas que deben aplicarse.

Que mediante el sistema de emisión de los Certificados de Calidad Mínima Aceptable, se refuerza la transparencia y rendición de cuentas, y de una manera simple, los municipios, los órganos federales y estatales pueden comunicar a la ciudadanía sus logros y avances. La participación en este programa representa para el municipio de Cuernavaca, una gran oportunidad para que sus funciones y administración trasciendan en la historia con el resultado de sus acciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en aprobar el siguiente:

ACUERDO
AC/SO/3-VI-11/253

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL PROGRAMA "AGENDA DESDE LO LOCAL, AÑO 2011", PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la inscripción del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación, al programa "Agenda desde lo Local", promovido por el Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos, para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, a suscribir los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, y a la dependencia competente del Ayuntamiento para realizar los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica, a la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica propia y administrarán su patrimonio conforme a las leyes respectivas, además de que administrarán libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, razón por la cual los recursos que integran serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen en términos de la normatividad aplicable.

Que el trámite a realizar por parte del Presidente Municipal de Cuernavaca, es con el fin de hacer la solicitud al C. Presidente de la República Mexicana, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Secretario de Economía, para adherirse al Fidecomiso de Fondos Federales Extraordinarios para la realización de obras y obtener recursos hasta por la cantidad de $110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales son a fondo perdido sin ningún costo para el Municipio de Cuernavaca.

Que la obtención de los fondos federales extraordinarios, tiene por objeto en garantizar la seguridad y bienestar de los cuernavacenses para contribuir a mejorar la imagen urbana y continuar con la implementación del proyecto de alumbrado público en el Municipio; lo que beneficia a toda la población, al mejorar la iluminación en las calles de la Ciudad.

Que otro de los objetivos del Gobierno Municipal es crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población en el Municipio y propiciar las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; así como para establecer normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud ante los riesgos y daños a que estamos expuestos.

Que la estrategia nacional de promoción y prevención para una mejor salud y que incluye a los municipios, plantea la necesidad de reorientar la participación comunitaria e infundir en ella siete cualidades fundamentales: informada, consciente, voluntaria, activa, organizada, relacionada y representativa, las cuales son condiciones irrenunciables para la creación de comunidades, municipios y entornos favorables a la salud, así mismo tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de entornos y comunidades saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional, este Ayuntamiento, preocupado por la prevención y protección a la salud de sus habitantes, cree procedente destinar recursos derivados del fideicomiso al rubro de la salud, los cuales serán implementados en los diversos programas para coadyuvar en beneficio de la ciudadanía cuernavacenses y poder contar con un municipio saludable.

Que conforme a las normas jurídicas constitucionales y legales, los municipios tienen como obligación la administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos, ya que es competencia de las autoridades municipales, la vigilancia y conservación de los recursos naturales como son los mantos acuíferos y las aguas que pasan por sus territorios.

Que dentro de los objetivos del Ayuntamiento, se encuentra la de promover la ejecución de obras necesarias que conlleven a prevenir la salud física y mental de los ciudadanos, en un entorno de salud y bienestar. La presente administración se encuentra comprometida con el entorno ecológico, como un derecho contemplado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que: "…Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. ...", así también, en la Constitución Política del Estado, en su artículo 2 Bis, prevé que dentro de los ámbitos de competencia del Estado y los municipios, tendrán derecho y obligación de salvaguardar la ecología y el medio ambiente, así como preservar los recursos naturales que se encuentren ubicados en sus territorios, en la totalidad del hábitat, que ocupan o disfrutan, con el objeto de poder otorgar el Municipio de Cuernavaca, derivado de la obtención de los recursos de dicho fideicomiso, es procedente destinar recursos para poder proporcionar a la ciudadanía cuernavacense un servicio de agua potable de la mejor calidad, la cual ayude en el bienestar y salud de la población en general.

Que siguiendo los lineamientos que marca el Fideicomiso de Fondos Extraordinarios para la Realización de Obras, es que se requiere que los integrantes del Ayuntamiento autoricen al Presidente Municipal a realizar los trámites y actos jurídicos necesarios para la adhesión del Ayuntamiento de Cuernavaca a este fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en proponer el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/3-VI-11/255

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, A SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL SECRETARIO DE ECONOMÍA, LA OBTENCIÓN DE FONDOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADHERIRSE AL FIDEICOMISO RESPECTIVO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, a solicitar al Presidente de la República; al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Economía, la obtención de fondos federales extraordinarios para la realización de obras, hasta por la cantidad de $110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M. N.), que se invertirán en el fortalecimiento de los sistemas de energía eléctrica y luminarias, salud y agua potable del Municipio de Cuernavaca, Morelos; recursos que son a fondo perdido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal de Cuernavaca, a formalizar la adhesión al Contrato de Fideicomiso de Fondos Federales Extraordinarios, ante las autoridades federales competentes para la realización de obras, así como a realizar los actos jurídicos necesarios para el logro del objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La cantidad de $110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M. N.), será distribuida de la siguiente manera:

a) $39´000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES), al rubro salud.

b) $36´000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES), al rubro de agua potable.

c) $35´000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES), al rubro de de energía eléctrica y luminarias.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de obtenerse los recursos federales, deberán de seguirse los lineamientos que la autoridad federal establezca para la comprobación del gasto, así como las internas y reflejarse en las correspondientes cuentas públicas del municipio en lo que respecta a su ingreso y egreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica, a la Tesorería Municipal, así como a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112; 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIONES III; IV Y V; Y 41, FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de manejar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos, contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

Que de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, los ayuntamientos tienen la atribución de expedir las resoluciones administrativas en materia de usos de suelo, así como las autorizaciones de fusiones, divisiones, modificaciones, fraccionamiento, régimen de condominio y conjuntos urbanos, así como promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los nuevos centros de población, así como proponer la fundación de centros de población.

Que con fecha nueve de mayo del año dos mil siete, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, el acuerdo general para el fomento a la vivienda en el Estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda y diversos ayuntamientos, entre ellos el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, cuyo objeto consiste en fomentar y promover condiciones para que las familias, tengan acceso a una vivienda digna y decorosa, con servicios adecuados y seguridad jurídica en su tenencia, manteniendo el empleo que genera la actividad habitacional, adquiriendo los municipios el compromiso de conectar las suscripción de acuerdos específicos con el Gobierno del Estado, entidades y dependencia federales, a fin de llevar a cabo la ejecución de los compromisos contraídos con motivo de dicho instrumento jurídico.

Que en razón de las consideraciones antes expuestas, este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en aras de promover el progreso económico, la vivienda sustentable y el desarrollo ordenado en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; como parte del compromiso con la sociedad y otorgando el apoyo a los desarrolladores de vivienda, en observancia y cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley de la materia; este Cuerpo Colegiado acuerda y autoriza que la empresa GEO Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, pague por concepto de Licencias de Uso de Suelo, Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos (Inicio de trámite, revisión de proyecto, aprobación de planos, fusión de predios, división de predios), Alineamientos y Números Oficiales, Licencias de Construcción (Despalmes, terracerías, infraestructura, urbanización, edificación, equipamientos, accesos, canchas deportivas, urbanizaciones, calles, banquetas, bardas, excavación y/o nivelación de terracerías, factibilidades correspondientes, obras especiales, cisternas y albercas,) Supervisión de Obra, Aprobación de Planos y Oficios de Ocupación, la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.), que incluye el 25% adicional por cada unidad de vivienda en diferentes prototipos y categorías; con la obligación a la empresa de que una vez que se concluyan las diferentes etapas de este conjunto urbano, se entreguen y municipalicen y que el propio Ayuntamiento administre los servicios respectivos de dichos proyectos. El pago por estos conceptos se llevará a cabo en la Tesorería Municipal (Dirección General de Ingresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos) en los tiempos y formas establecidos en el convenio que se celebrará con la Empresa GEO Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable. Así mismo, y por lo que respecta a la Planta de Tratamiento, Pozo Profundo, Aforo de Pozos, se tramitarán ante las instancias federales con el apoyo del mismo Ayuntamiento

Que la empresa Geo Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, tendrá hasta el treinta de agosto del año dos mil doce, para presentar los diferentes proyectos en las etapas, prototipos y categorías que correspondan conforme a las prioridades de la misma y se entregarán en forma física los documentos y licencias de autorización de los o del conjunto urbano.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/3-VI-11/256

POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA GEO MORELOS, S.A. DE C.V., PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Licenciado Manuel Martínez Garrigos, Presidente Municipal de Cuernavaca, a suscribir a nombre del Ayuntamiento de Cuernavaca, un convenio de colaboración con la persona moral denominada Geo Morelos, S.A. de C.V., para el desarrollo de vivienda en el Municipio de Cuernavaca, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, a realizar los actos y acciones para el cumplimiento del presente acuerdo en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIONES III; IV Y V; Y 41, FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el fenómeno social de la falta de vivienda propia ha alcanzado hoy en día, índices desalentadores en detrimento directo de la calidad de vida de los trabajadores de nuestro País, de nuestro Estado y de nuestro Municipio, factor que desfavorece y desestimula un óptimo desempeño laboral.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, está obligado a ofrecer la prestación de vivienda a sus trabajadores, según consagran las leyes respectivas, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores del Estado de Morelos.

Que además de ser un mandato constitucional, es voluntad del Presidente Municipal de Cuernavaca, según lo ha manifestado y acreditado públicamente, el contribuir para la construcción de medidas y acuerdos que faciliten la consecución de tal prestación laboral.

Que este Ayuntamiento creó en su momento la Comisión de Vivienda, sin antecedente a la par, como una instancia dedicada, entre otras encomiendas, a revisar y propiciar las mejores condiciones para que sus trabajadores contaran con la cobertura adecuada de la prestación laboral antes referida, la cual es totalmente voluntaria y gratuita, en este caso, para el trabajador.

Que la Comisión de Vivienda realizó las acciones pertinentes para una relación formal con el INFONAVIT, Delegación Regional Morelos, con la finalidad de acceder a los beneficios que por su naturaleza esa Institución ofrece.

Que a la fecha la Comisión de Vivienda del Ayuntamiento de Cuernavaca ha gestionado en común acuerdo con los interesados, la incorporación de 315 trabajadores al régimen del INFONAVIT, en una etapa inicial, puesto que los trámites de incorporación siguen vigentes.

Que es compromiso del Ayuntamiento, como parte patronal, aportar en tiempo y forma la cuota respectiva que garantice el cumplimiento de esa obligación contractual, con arreglo a los lineamientos establecidos por el propio INFONAVIT.

Que la actual administración municipal previó en el presupuesto respectivo, el cual fue protocolizado como es debido, los montos suficientes destinados a la cuota patronal antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
AC/SO/3-VI-11/257

POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LA CUOTA PATRONAL DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL INFONAVIT.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el pago de la cuota patronal de incorporación al régimen del INFONAVIT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficialía Mayor con conocimiento de la Comisión de Vivienda elaborará solicitud, en el formato respectivo ante la Tesorería para la liberación del pago correspondiente, al menos 5 días antes de la fecha del vencimiento correlativo.

ARTÍCULO TERCERO.- De ser necesaria la firma de autorización del Presidente Municipal y en una eventual ausencia de éste, la firma podrá recabarse diferidamente a la realización del pago, como medida precautoria para impedir la generación de intereses moratorios.

ARTÍCULO CUARTO.- La Tesorería cubrirá el concepto referido en tiempo y forma, preferiblemente en depósito electrónico, de lo cual dará aviso puntual a los solicitantes para su conocimiento y usos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, así como a las demás dependencias involucradas a dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica propia y administrarán su patrimonio conforme a las leyes respectivas, además de que administrarán libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, razón por la cual los recursos que integran serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen en términos de la normatividad aplicable.

Que con fecha 3 de junio del 2011, se aprobó el Acuerdo AC/SO/3-VI-11/255, mediante el cual se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, a solicitar al Presidente de la República; al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Economía, la obtención de fondos federales extraordinarios para la realización de obras y adherirse al fideicomiso respectivo.

Que en el referido acuerdo se autorizó al Presidente Municipal solicitar la obtención de fondos federales extraordinarios para la realización de obras, hasta por la cantidad de $110´000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que es a fondo perdido; sin embargo, al realizar la gestiones correspondientes, existe la posibilidad de que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgue recurso extraordinarios federales hasta por la cantidad de $500´000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pero se necesita modificar el acuerdo aprobado con anterioridad para ajustar el monto en comento, ya que es requisito indispensable anexar el acuerdo y el Acta de Cabildo a la documentación que se presenta ante dicha autoridad, pero contemplando la nueva cantidad.

Que para que proceda el otorgamiento de los fondos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pide se presenten los proyectos en los que se aplicarían y se anexe la autorización al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el contrato del fideicomiso; que en la especie lo primero ya se han presentado, quedando pendiente la autorización por el monto que actualmente se plantea.

Que el trámite a realizar por parte del Presidente Municipal de Cuernavaca, es con el fin de hacer la solicitud al C. Presidente de la República Mexicana, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Secretario de Economía, para adherirse y en consecuencia firmar el contrato del Fidecomiso de Fondos Federales Extraordinarios para la realización de obras y obtener recursos hasta por la cantidad de $500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales son a fondo perdido sin ningún costo para el Municipio de Cuernavaca, al igual que se autorizaría al Secretario del Ayuntamiento a firmar dicho contrato.

Que la obtención de los fondos federales extraordinarios, tiene por objeto en garantizar la seguridad y bienestar de los cuernavacenses para contribuir a mejorar la imagen urbana y continuar con la implementación del proyecto de alumbrado público en el Municipio; banquetas y guarniciones, electrificaciones, pavimentos, muros de contención, empedrado y adoquinamiento de calles, reencarpetamiento, construcción o remodelación de plazas cívicas, lo que beneficia a toda la población, al mejorar la iluminación y las condiciones de las calles de la Ciudad.

Que otro de los objetivos del Gobierno Municipal es crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población en el Municipio y propiciar las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; así como para establecer normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud ante los riesgos y daños a que estamos expuestos, generando las condiciones para la integración familiar, los valores a través de espacios públicos y unidades deportivas para lograr la sana convivencia como un medio de prevención del delito y reintegrar el tejido social.

Que conforme a las normas jurídicas constitucionales y legales, los municipios tienen como obligación la administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos, ya que es competencia de las autoridades municipales, la vigilancia y conservación de los recursos naturales como son los mantos acuíferos y las aguas que pasan por sus territorios.

Que dentro de los objetivos del Ayuntamiento, se encuentra la de promover la ejecución de obras necesarias que conlleven a prevenir la salud física y mental de los ciudadanos, en un entorno de salud y bienestar. La presente administración se encuentra comprometida con el entorno ecológico, como un derecho contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que: "…Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. ...", así también, en la Constitución Política del Estado, en su artículo 2 Bis, prevé que dentro de los ámbitos de competencia del Estado y los municipios, tendrán derecho y obligación de salvaguardar la ecología y el medio ambiente, así como preservar los recursos naturales que se encuentren ubicados en sus territorios, en la totalidad del hábitat que ocupan o disfrutan, con el objeto de poder otorgar el Municipio de Cuernavaca, derivado de la obtención de los recursos de dicho fideicomiso, es procedente destinar recursos para poder proporcionar a la ciudadanía cuernavacense un servicio de agua potable de la mejor calidad, drenaje y alcantarillado, así como plantas de tratamiento de aguas residuales y la canalización de aguas pluviales, lo cual ayuda al bienestar y protección de las personas y sus bienes, así como a su salud.

Que siguiendo los lineamientos que marca el Fideicomiso de Fondos Extraordinarios para la Realización de Obras, es que se requiere que los integrantes del Ayuntamiento autoricen el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SE/13-VII-11/266

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO AC/SO/3-VI-11/255, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, A SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL SECRETARIO DE ECONOMÍA, LA OBTENCIÓN DE FONDOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADHERIRSE AL FIDEICOMISO RESPECTIVO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, a gestionar la obtención de fondos federales extraordinarios para la realización de obras por un monto de hasta $500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Lic. Manuel Martínez Garrigós, a firmar el Contrato de Fideicomiso de Fondos Federales Extraordinarios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las autoridades federales competentes para la realización de obras, así como a realizar los actos jurídicos necesarios para el logro del objeto del presente acuerdo; de igual manera se autoriza al Lic. Víctor Manuel Saucedo Perdomo, Secretario del Ayuntamiento a firmar conjuntamente el referido contrato del fideicomiso.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se obtengan hasta por la cantidad de $500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), son a fondo perdido y serían distribuidos de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO
1	DRENAJE Y ALCANTARILLADO
2	PLANTAS DE TRATAMIENTO
3	PAVIMENTOS
4	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
5	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
6	EDUCACIÓN
7	AGUA POTABLE
8	BANQUETAS Y GUARNICIONES
9	ALUMBRADO PÚBLICO
10	ELECTRIFICACIONES
11	MUROS DE CONTENCIÓN
12	EMPEDRADO Y ADOQUINAMIENTO DE CALLES
13	REENCARPETAMIENTO
14	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS CÍVICAS
15	CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de obtenerse los recursos federales, deberán de seguirse los lineamientos que la autoridad federal establezca para la comprobación del gasto, así como las internas y reflejarse en las correspondientes cuentas públicas del Municipio en lo que respecta a su ingreso y egreso.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deberá de informar a los integrantes del Ayuntamiento el monto de los recursos obtenidos y la aplicación de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica, a la Tesorería Municipal, así como a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III Y 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, fue turnada la propuesta de actualización y modificación del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos, presentada por la C. Manuela Sánchez López, Regidora de Colonias y Poblados del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en Cabildo de fecha 24 de junio del año en curso.

Que la Comisión que suscribe, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 25; 93 y 102 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, de fecha tres de julio del año dos mil once, procedió a dictaminar la solicitud referida.

Que siendo una facultad expresa que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, concede a los ayuntamientos, como lo es el normar sus diversas actividades y funciones en las áreas en las que se carece de los ordenamientos jurídicos respectivos, tanto interiormente como en su relación con los particulares, a efecto de garantizar a éstos últimos los derechos elementales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que uno de los compromisos que tiene la autoridad municipal, es el de dar certeza jurídica a sus gobernados a través de la expedición o modificación de sus propios reglamentos, que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos estudio la iniciativa que nos ocupa, que la misma encuentra su fundamento jurídico en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 42, Capítulo VII de la Ley de Profesiones del Estado de Morelos, que el actual Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, en su artículo 45, inciso e) establece: Acreditar que es miembro activo del Colegio de Arquitectos o ingenieros civiles del Estado de Morelos, oficialmente reconocidos como lo marca la Ley de Profesiones, siendo excluyente en relación a quienes aún cumpliendo con la normatividad, se encuentren adheridos a similar organización dejándolos en un total estado de indefensión, es por ello,

Que atendiendo a las consideraciones vertidas con anterioridad los regidores que conformamos esta Comisión, estamos convencidos que este dictamen se ajusta a la legislación y al Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, por lo que se tiene objeción en aprobar el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/5-VIII-11/276

POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E), DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el inciso e), de la fracción I del artículo 45 del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 45.- PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. Para los señalados dentro del primer grupo a que hace referencia los Artículos anteriores, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I.- …

a).- al d).- …

e).- Acreditar que es miembro activo de algún Colegio de Arquitectos o de Ingenieros Civiles del Estado de Morelos, oficialmente reconocidos como lo marca la Ley de Profesiones;

II.- …

a).- al c).- …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “Benito Juárez García”, en la Ciudad de Cuernavaca, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III Y 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y con la facultad de administrar libremente su hacienda.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en uso de las facultades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el mejor desempeño de sus funciones cuenta con la libertad de celebrar convenios con la Federación, el Estado o municipios, lo cual habrá de redituar en beneficios directos a favor de los gobernados.

Que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó y publicó con fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, en el Diario Oficial, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de distribución durante el presente ejercicio fiscal 2011 de los recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP), mediante el cual se fortalecerá el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar a distintas regiones, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de que se otorguen apoyos económicos con el objeto de realizar obras de pavimentación y de espacios deportivos. Listado del cual se desprende que al Municipio de Cuernavaca, Morelos, le corresponde la cantidad de $7´450,000.00 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, a través de la Presidencia Municipal, ha realizado las gestiones y trámites correspondientes para la obtención de los recursos económicos provenientes del citado programa, por lo que mediante oficio número PM/0068/2011, de fecha once de febrero del año dos mil once, solicitó al Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el informe de la distribución de los recursos del Gobierno Federal del citado programa, así como del convenio del subsidio del otorgamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que con fecha doce de julio del año dos mil once, se presentó ante el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) el nuevo listado de las obras que se habrán de ejecutar con recursos extraordinarios a fin de integrarse al Programa de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil once, los cuales fueron aprobados mediante acuerdos de Cabildo números AC/SO/7-IV-11/235 y AC/SO/22-VII-11/272, celebrados en sesiones ordinarias, de fechas siete de abril y veintidós de julio de la presente anualidad.

Que en el listado y acuerdo de Cabildo antes citado, se estableció un rubro en donde se priorizó la pavimentación de las calles, las cuales ineludiblemente mejoran las condiciones de vida de los ciudadanos que habitan en distintas zonas de esta ciudad Capital, por lo anterior y en base a la necesidad de su realización, son las que se habrán de ejecutar con los recursos extraordinarios provenientes del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP)

Que para ello, y como parte de las reglas que regulan el otorgamiento de los recursos económicos, el Subsecretario de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, mediante oficio número SSPP/DGCPF/338/2011 solicita formalizar el convenio para el otorgamiento y ejercicio del subsidio Federal entre la Secretaría de Finanzas y Planeación y este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con la finalidad de precisar las responsabilidades de las partes, y lograr un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos, razón por la cual este Cuerpo Colegiado aprueba y autoriza al Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal a suscribir con el Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el Convenio para el Otorgamiento y Ejercicio del Subsidio Federal en relación al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos (FOPEDEP).

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/5-VIII-11/277

POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO Y EJERCICIO DEL SUBSIDIO FEDERAL EN RELACIÓN AL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPEDEP).

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal a suscribir con el Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el Convenio para el Otorgamiento y Ejercicio del Subsidio Federal en relación al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obras públicas que se realizarán con los recursos provenientes del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP) son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CALLE	COLONIA	DELEGACIÓN
1.-	Pavimento de concreto hidráulico	Margaritas	Bosques de Cuernavaca	Antonio Barona
2.-	Pavimento de concreto hidráulico	Clavel	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
3.-	Pavimento de concreto hidráulico	Raymundo Hernández Casillas 1era. etapa	Bosques de Cuernavaca	Antonio Barona
4.-	Pavimento de concreto hidráulico	Continuación Bugambilias	La Parota	Lázaro Cárdenas
5.-	Pavimento de concreto hidráulico	Nanche	Lomas de Ahuatlán	Emiliano Zapata
6.-	Pavimento de concreto hidráulico	Privada 5 de mayo	Las granjas	Vicente Guerrero
7.-	Pavimentación de concreto hidráulico	Guadalupe Victoria y Gardenia	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Tesorería Municipal a realizar los trámites necesarios para la recepción y administración de los recursos económicos que se recibirán del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP)

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente a realizar los trámites necesarios para ejecución de los recursos económicos que se recibirán del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPEDEP).

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente y a las demás dependencias involucradas, a realizar los actos y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del cuerpo edilicio.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “Benito Juárez García”, en la Ciudad de Cuernavaca, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III Y 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en el marco del desarrollo del milenio para erradicar la pobreza y la Agenda 21 para el desarrollo sostenible, es apremiante insertar esas estrategias al nivel local a fin de aumentar la eficacia de los proyectos. Pero este concepto deja a los gobiernos locales la amplia tarea de promover el Desarrollo Económico Local e implementar proyectos en su área de influencia.

Que los gobiernos locales en América Latina se enfrentan con el incremento en los procesos de reformas democráticas y de descentralización por un lado, y con la globalización, la liberalización del comercio y la privatización que están transformando la economía mundial por el otro. Los gobiernos locales deben competir en la arena global, aumentar sus actividades económicas, con el fin de incrementar los recursos locales, mejorar los servicios y la calidad de vida y aumentar las oportunidades de ingresos, empleo y lucha contra la pobreza. En este sentido, la promoción DEL, es una tarea compleja y su éxito depende del uso de herramientas adecuadas: una herramienta poderosa para promover el desarrollo local es la Planificación Estratégica.

Que la capacitación está diseñada para compartir la experiencia, práctica y las herramientas de planificación para el DEL promocionadas por la ONU-Hábitat e Israel. La capacitación permitirá a los participantes: aprender de la metodología y las prácticas de la planificación reestratégica para el LED, la promoción de actividades generadoras de ingresos dentro de un marco incluyente y sostenible, la creación de ventajas competitivas en el ámbito nacional y mundial mediante la utilización de los activos locales, y el desarrollo de plataformas para generar alianzas y movilizar recursos.

Que el desarrollo Económico Local DEL ofrece al gobierno local, al sector privado, a las ONGs y a las comunidades locales la oportunidad de trabajar juntos para mejorar la situación social y económica locales. Se centra en la manera de la competitividad, el desarrollo sostenible y la garantía de que el crecimiento sea inclusivo.

Que el DEL abarca una amplia gama de disciplinas incluyendo las funciones de los gobiernos locales y del sector privado, como la planificación ambiental, el desarrollo empresarial, la provisión de infraestructura, el desarrollo de bienes raíces y las finanzas.

Que la planificación estratégica es un proceso de toma de decisiones que se centra en los problemas importantes y sus soluciones. Según la ONU-Hábitat en su manual “Desarrollo Económico Local mediante la planificación estratégica”, el DEL permite una comprensión práctica de la zona que tiene para ofrecer, donde residen sus debilidades, amenazas externas y sus oportunidades. Proporciona una manera de identificar las ventajas competitivas y las oportunidades de definir opciones innovadoras y de generar estrategias de cooperación entre las empresas, autoridades, organizaciones civiles a fin de mejorar las prioridades locales.

Que desde su establecimiento, el Estado Israelí priorizó la adopción de políticas públicas, el establecimiento de estructuras de soporte y promovió iniciativas para generar desarrollo económico y comunitario. En los últimos decenios, la descentralización y los cambios sociales y económicos generaron más proyectos de desarrollo con enfoque comunitario. Durante esos procesos, expertos Israelíes, comunidades e instituciones ganaron experiencias en Desarrollo Económico Local y en la planificación estratégica necesaria para el éxito de los proyectos DEL. Se desarrollaron nuevas metodologías y herramientas para generar progreso económico sostenible e inclusivo.

Que el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en términos de la primera parte de la fracción LI del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, otorga autorización al Ciudadano Carlos Riva Palacio Than, Regidor de las Comisiones de Coordinación de Organismos Descentralizados y de Servicios Públicos Municipales, para que asista al Seminario de “Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica”, que se llevará a cabo en el País de Israel del 15 de agosto al 8 de septiembre del año 2011, al ser merecedor de la Beca de “Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica”, que otorga el País de Israel para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/5-VIII-11/278

POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL C. REGIDOR CARLOS RIVA PALACIO THAN, EN TÉRMINOS DE LA PRIMERA PARTE DE LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga autorización al C. Regidor Carlos Riva Palacio Than, en términos de la primera parte de la fracción LI del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Cuerpo Edilicio.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 38, FRACCIÓN XIV; 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2; 33; 37 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento con nuestra obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los programas operativos anuales de cada dependencia y entidad Municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Que por otra parte como facultad otorgada a los ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Que dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las dependencias y entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 9 de agosto del 2011, se aprueba el corte de caja correspondiente al mes de julio de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/9-VIII-11/279

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de julio del 2011, por un monto de $253,006,181.64 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seis Mil Ciento Ochenta y Un pesos 64/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de julio del 2011, por un monto de $111,869,090.16 (Ciento Once Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Noventa Pesos 16/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de julio del 2011, por un monto de $96,551,423.45 (Noventa y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte Tres 45/100 M.N.)

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y de más compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de julio del 2011, por un monto de $8,765,701.42 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos y Un Pesos 42/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra el mes de julio 2011 y se paga en el mes de Agosto del 2011, por un importe de $764,123.06 (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil, Ciento Veinte Tres Pesos 06/100 M.N.)

ARTÍCULO SEXTO.- Derivado del oficio DG.D.A.00. 02.0443/2011 , de fecha 03 de Agosto del 2011 signado por el Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC), se aprueba la aplicación al gasto correspondiente al mes de julio, en la Cuenta Contable No. 5104 001 020 00000 A CRÉDITO SAPAC CAPITAL por un monto de $972,222.00 (Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.) y en la Cuenta Contable 5104 001 021 00000 CRÉDITO SAPAC INTERESES por un importe de $90,553.30 (Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 30/100 M.N.), dando un monto total de $1,062,775.30 (Un Millón, Sesenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueban la Ampliación Presupuestal del mes de julio por un monto de $64,690,202.01 Sesenta y Cuatro Millones, Seiscientos Noventa Mil, Doscientos Dos Pesos 01/100 M.N.)

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueban los reintegros y pagos con aplicación al saldo de Refrendos de Ejercicios Anteriores: al Remanente por ejercer, complementarias y Remanente por cheques cancelados y pasivos ejercicios anteriores en abono, por un monto de $29,172.61 (Veinte Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 61/100 M.N.)

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueba el pago de Finiquitos de Gasto Corriente de la Cuenta 631893132 de BANORTE, por un monto de $4,319,481.63 (Cuatro Millones, Trecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 63/100 M.N.) y de la cuenta de 633055840 de BANORTE por un monto de $3,107,536.72 (Tres Millones Ciento Siete Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 72/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo “Benito Juárez García”, en la Ciudad de Cuernavaca, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos”.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 116 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 4 FRACCIÓN XL, 8 FRACCIONES I, II, XVI, XX, XXI Y 25 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 38 FRACCIONES VIII, XXX, LXII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 22, 38, 59 Y 79 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, los Gobiernos Municipales, cuentan con facultades para la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de suelo establecidos en dichos programas, los cuales son el instrumento de planeación ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Que la ley antes citada, en su ordinal 8, fracción I establece que la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal debe ser congruente con las disposiciones jurídicas Federales y Estatales sobre la materia, como en el caso de los Programas de Ordenamiento Ecológico, en sus diferentes modalidades, mismos que de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, son instrumentos de la política ambiental con un carácter inductivo y preventivo, ya que se concibe como un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales, cuya finalidad es lograr un mejor aprovechamiento del territorio y de los recursos naturales que lo conforman.

Que el Proceso de Ordenamiento Ecológico tiene como objetivo la construcción de una visión común e integrada para brindar mayor congruencia entre Programas de Ordenamiento Ecológico de diversa modalidad, pero que inciden en un mismo territorio, lo que al final tendrá como resultado la armonización de las distintas atribuciones y programas de los tres órdenes de gobierno. Este proceso requiere de cumplir con una serie de requisitos jurídicos para la debida fundamentación de los actos administrativos que se derivan de su aplicación, para que tengan la validez necesaria y generar los efectos esperados por la normatividad y por el Programa. Lo anterior, partiendo de la base de que la autoridad es aquella que dicta, promulga, pública, ordena, ejecuta o trata de ejecutar la ley o diverso acto, en observancia y cumplimiento a los principios generales del derecho y el actuar de las autoridades.

Que en el caso del Municipio de Cuernavaca, el 6 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de Coordinación número SSP/08/91/ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, para la instrumentación del Proceso tendiente a la ejecución, evaluación, y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento del Territorio de Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en el que participaron las autoridades Federales, del gobierno del Estado y Municipales correspondientes. Con fecha primero de mayo del 2009 se publicó el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca. El 10 de mayo del 2011 se emitió un Acuerdo del Cabildo del Municipio de Cuernavaca con el fin ratificar el Convenio para iniciar el proceso para la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio de Municipio de Cuernavaca. En mayo del 2011 se firmó un convenio de coordinación para la instrumentación del Proceso tendiente a la ejecución, evaluación, y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento del Territorio de Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en el que participaron las autoridades Federales, Estatales y de este Ayuntamiento de Cuernavaca en el que se considera la participación del sector social para la creación de un Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, que se divide para su funcionamiento en un órgano de carácter ejecutivo y en un órgano de carácter técnico, siendo el primero el responsable de la toma de decisiones y de la realización de acciones necesarias para la instrumentación de las actividades, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento del Programa, sin que tal comité adquiera el carácter de autoridad, sino que se debe considerar como un órgano consultivo encargado de sugerir las modificaciones a los Programas de Ordenamiento Ecológico.

Que con fecha 15 de julio del 2011, el órgano de carácter ejecutivo del citado Comité aprobó la propuesta para el fortalecimiento de la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, sin embargo y de conformidad con las facultades legales consagradas al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, consistentes en la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico debe ser sancionado, revisado y aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca para que pueda surtir sus efectos legales correspondientes.

Que en el presente acuerdo, se establecen una serie de consideraciones jurídicas para el fortalecimiento de la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca por parte de la autoridad municipal, con el fin de establecer una estrategia que permita su debido cumplimiento y la necesaria vinculación con los distintos ordenamientos jurídicos que le dan el fundamento legal.

Que en primer término, se establece que el Ordenamiento Ecológico, en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, se concibe como el instrumento de la política ambiental, cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, lo cual se vincula con el proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el óptimo uso del suelo y manejo de los recursos naturales en el territorio nacional.

Que en segundo término, en lo que respecta al concepto de criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, resulta erróneo bajo el principio de legalidad ya que textualmente dice que se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales, sin embargo, a través de éstos no se pueden establecer prohibiciones, condiciones o limitaciones para ciertos usos, sino que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado para su validez, en ese sentido debe estarse a lo que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos, respecto de los criterios ecológicos los cuales son los lineamientos que orientan las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental. Por lo anterior, se tendrá que derogar el criterio establecido en el ordenamiento ecológico para ser congruente con las disposiciones legales en materia Federal y Estatal. Incluso, en términos de la Ley Federal, los criterios son los lineamientos obligatorios contenidos en la citada Ley, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental, los cuales se convierten en obligatorios en tanto que se encuentren debidamente fundados y motivados, así como que se cumpla con las formalidades para su validez y con ello asegurar los efectos de su aplicación.

Por otro lado las limitaciones a los usos que establece el Programa no es la que se encuentra contenida en las disposiciones legales aplicables, descartando con ello las formas de aprovechamiento de los bienes que son una forma de establecer modalidades al uso y disfrute de los bienes. Otro aspecto que resalta es el considerar que las limitaciones son para no generar conflictos ambientales, siendo ésta una forma equivocada de percibir los efectos de la aplicación de la normatividad e inclusive del estado de Derecho, que se instaura para la protección de los derechos y para garantizar el ejercicio de los mismos dentro de los límites que marca la Ley. Los programas de ordenamiento ecológico, como actos jurídicos administrativos, requieren de su debida fundamentación y motivación para su aplicación efectiva, ya que a través de ellos se regulan los usos, aprovechamientos y destino de los bienes, mediante los cuales se establecen limitaciones y restricciones, imponiendo así modalidades a la propiedad privada por su naturaleza de actos de interés público.

Que en tercer término, se analizaron los criterios del Programa de Ordenamiento del Territorio de Municipio de Cuernavaca considerando su compatibilidad con la normatividad vigente debido a que los criterios encuentran su validez jurídica en tanto se encuentran acordes con los postulados de las disposiciones legales aplicables. Uno de los principales elementos a considerar es que si se señalan prohibiciones en el texto del criterio, éstas deberán hacer referencia a que tienen un fundamento legal, pues de no ser así, no podrán imponerse al momento de la aplicación del Programa, toda vez que se convertirían en actos arbitrarios e infundados, respecto de los cuales la autoridad no contaría con el sustento para defender su aplicación, y más aún, podría ser sujeta de responsabilidad en términos de las reformas relativas a la responsabilidad patrimonial de la autoridad frente a los particulares.

Que en razón de lo anterior y para el fortalecimiento de la aplicación del Programa es necesario que no exista ninguna duda de la legalidad y del fundamento de sus criterios y lineamientos a partir de que son compatibles con las disposiciones vigentes, razón por la cual este Cuerpo Colegiado considera necesario que para evitar impugnaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, se debe ajustar la redacción de los criterios y lineamientos y en otros casos la derogación de otros para que sean claros y no rebasen el contenido de las normas, en especial, en lo relativo a las prohibiciones que pueden ser impugnadas por no contar con el fundamento legal correspondiente, cuidando que lo establecido en los criterios y lineamientos existentes no refiera a programas o acciones inexistentes como en el caso del pago por servicios ambientales, ya que para ello se debe establecer el fundamento legal para el pago de este rubro, ya que si no se le da la debida fundamentación no podrá ser cobrado por el Ayuntamiento y podría ser impugnado por ésta razón a quienes se les requiera el pago, dado que el rubro de soporte del pago por ser un cargo fiscal no puede ser en referencia a otro en virtud de que para la aplicación se requiere una referencia directa, de igual manera

otro aspecto que se debe considerar es que existen criterios que de alguna forma restringen o prohíben el desarrollo de proyectos de interés público. Entendiendo interés público como el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. Inclusive el propio programa prohíbe la ampliación de actividades productivas, generando conflicto respecto al libre empleo y trabajo, violando con ello los derechos adquiridos y tutelados por leyes agrarias de quienes las realizan. Algunos criterios exigen más que la normatividad aplicable, en el sentido de que se requiere la aprobación y/o dictaminación del Comité Ejecutivo del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca (POETMC), para la realización de actividades que se encuentran reguladas por otros ordenamientos como en el caso de los temas relativos al ecoturismo, lo que hace impugnable el acto administrativo ya que el Comité de acuerdo a su naturaleza no tiene el carácter de autoridad que pueda entre otras facultades imponer, restringir o regular actividades. En este sentido, la participación del Comité vicia la emisión del acto, rebasando las facultades que tiene el Ayuntamiento como autoridad que es para imponer las limitaciones que considere pertinentes. Por lo anteriormente expuesto se proponen las siguientes modificaciones:

CRITERIOS:

AG3 Dice: El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo a la normatividad de la CICOPLAST (Comisión Intersecretarial para el Control, Proceso y Uso de Pesticidas y Substancias Tóxicas).

AG3 Debe decir: El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.

AG12 Dice: Las Aguas de riego provenientes de actividad humana, deberán someterse a un tratamiento previo al uso para evitar salinización y contaminación.

AG12 Debe decir: Las aguas residuales que se utilicen para el riego deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables.

AG13 Dice: Las aplicación de pesticidas será regulada y localizada para asegurar el control y manejo adecuado de los mismos.

AG13 Debe decir: La aplicación de pesticidas se llevará a cabo de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.

AG17 Dice: Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios, a menos de que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado.

AG17 Debe decir: El almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales de la Ley de bioseguridad y de Organismos Genéticamente Modificados, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

AG18 Dice: Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.

AG18 Debe decir: Para la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales se llevarán a cabo de conformidad con las prohibiciones y limitaciones que marca la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables en esta materia.

AG25 Dice: Debido a las variaciones en la calidad del agua, se le harán análisis periódicos, ya sea a intervalos dados o bien durante el periodo potencial de riego.

AG25 Debe decir: Los análisis para conocer las variaciones en la calidad del agua, se realizarán de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.

GA5 Dice: Se reglamentará la capacidad de carga para evitar la degradación de los suelos por pisoteo.

GA5 Debe decir: La capacidad de carga para evitar la degradación de los suelos por pisoteo se determinará de conformidad con los estudios técnicos que se requieran en la UGA correspondiente y con la normatividad que para tal efecto se dicten.

AH8 Dice: No se permitirá la disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural.

AH8 Debe decir: La disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural serán llevadas a cabo de conformidad con las prohibiciones establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.

RS2 Dice: No se permite la remoción de la vegetación nativa de la UGA.

RS2 Debe decir: La remoción de la vegetación de la UGA se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CO4 Dice: Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre, salvo autorización expresa para pie de cría.

CO4 Debe decir: La extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre, se realizará de conformidad con las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.

PR1 Dice: La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.

PR1 Debe decir: La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables, y deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.

PR2 Dice: Se construirán, en zonas federales, estatales y municipales, equipamientos e infraestructuras dedicadas a la protección del ecosistema.

PR2 Debe decir: Se promoverá la construcción de equipamiento e infraestructura de interés público y aquellos dedicados a la protección del ecosistema.

PR4 Dice: En las unidades aptas para protección se permitirá llevar a cabo actividades científicas o ecológicas, y sólo se permitirán actividades de aprovechamiento de muy bajo impacto, condicionadas y con estudios de factibilidad.

PR4 Debe decir: En las unidades aptas para protección se permitirán los aprovechamientos que cumplan con estudio de factibilidad.

EX1 Dice: Los predios sujetos a explotación minera deberán contar con una manifestación de impacto ambiental y cumplir con las medidas de mitigación y restauración del sitio.

EX1 Debe decir: Los titulares de las concesiones mineras deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables y/o deberán contar con los permisos de extracción de minerales y materiales no reservados a la federación de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LINEAMIENTOS:

En la UGA 10 Dice: Restablecer al 100% de la superficie de la UGA el bosque templado en 15 años, fomentando la conversión de actividades agrícolas a agroforestales sin permitir un aumento en la superficie aprovechada (superficie restaurada).

En la UGA 10 Debe decir: Compensar la superficie forestal afectada por los aprovechamientos que cumplan con los estudios de factibilidad en la UGA.

En la UGA 52 Dice: Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental).

En la UGA 52 Debe decir: Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental).

En la UGA 53 Dice: Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o Certificación ambiental) Reserva Urbana a mediano y largo plazo.

En la UGA 53 Debe decir: Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental).

En la UGA 63 Dice: Regularizar los asentamientos actuales sin permitir un mayor crecimiento de asentamientos humanos, y conservar la zona de bosque al 100% de su superficie actual. (superficie de bosque).

En la UGA 63 Debe decir: Regular los asentamientos humanos sin permitir un mayor crecimiento de asentamientos humanos y compensar la superficie forestal afectada por los aprovechamientos que cumplan con los estudios de factibilidad en la UGA.

En la UGA 71 Dice: Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental).

En la UGA 71 Debe decir: Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental).

En la UGA 174 Dice: Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano en zonas de pendiente menor a 10 %(pendiente del área urbanizada), mitigando al mínimo los impactos ambientales.

En la UGA 174 Debe decir: Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano de conformidad con el programa de desarrollo urbano vigente.

USOS CONDICIONADOS:

En la UGA 36 Dice: Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza, UMAs extensivas, Equipamiento e infraestructura, restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.

En la UGA 36 Debe decir: Ecoturismo restingido a (1) senderos ecològicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza, UMA`s extensivas, forestal, equipamiento e infraestructura, asentamientos humanos.

En la UGA 38 Dice: Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales), UMAS intensivas, Forestal, Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.

En la UGA 51 Dice: Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales), UMAs intensivas, Ecoturismo no restringido, Equipamiento e infraestructura, restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.

En las Unidades de Gestión Ambiental 38 y 51 Debe decir: Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales, UMA`s intensivas, forestal, ecoturismo no restringido, equipamiento e infrestructura, asentamientos humanos.

En la UGA 52 Dice: UMAs extensivas e intensivas, Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo), Equipamiento e infraestructura, restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.

En la UGA 53 Dice: Ecoturismo no restringido, UMAs extensivas e intensivas, Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo), Equipamiento e infraestructura, restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.

Que en las Unidades de Gestión Ambiental 52 y 53 Debe decir: UMA`s extensivas e intensivas, ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo), forestal, equipamiento e infraestructura, asentamientos humanos.

En la UGA 174 Dice: Asentamientos humanos restringidos por AD3, AD10 y el Programa de Desarrollo urbano Vigente (todos los usos permitidos y condicionados deberán presentar estudios de viabilidad, garantizando un mínimo impacto a los ecosistemas a través de la implementación de sistemas de energías alternativas, captación de agua pluvial y sistemas de tratamiento alternativos de desechos sólidos y líquidos). Y en su caso deberán presentar las manifestaciones de impacto ambiental. Servicios complementarios, comercio, infraestructura urbana, equipamiento urbano y servicios públicos urbanos restringidos por AD3, AD10 y el Programa de Desarrollo urbano vigente.

En la UGA 174 Debe decir: Asentamientos Humanos, UMA's, forestal.

Que en todas las Unidades de Gestión Ambiental se agrega el uso "Forestal" como uso condicionado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

USOS PROHIBIDOS:

En la UGA 21 Dice: Agrícola, Forestal, Turismo convencional, Servicios urbanos, Comercio, Minería, Industria, UMAs.

En la UGA 21 Debe decir: Agrícola, pecuario, minería, industria, UMA`s.

En la UGA 36 Dice: Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria, UMAs intensivas.

En la UGA 36 Debe decir: Agrícola, pecuario, turismo convencional, minería, industria, UMA`s intensivas.

En la UGA 38 Dice: Pecuario, Forestal, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria.

En la UGA 38 Debe decir: Pecuario, minería, industria.

En la UGA 51 Dice: Pecuario, Forestal, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria, UMAs.

En la UGA 51 Debe decir: Pecuario, minería, industrias, UMA`s.

En la UGA 52 Dice: Pecuario, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Minería, Industria, Asentamientos humanos, Pecuario, UMAs.

En la UGA 53 Dice: Turismo, Servicios, Comercio, Minería, Industria, Asentamientos humanos (corto plazo), Pecuario, UMAs.

En las Unidades de Gestión Ambiental 52 y 53 Debe decir: Pecuario, turismo convencional, minería, industria, UMA`s.

En la UGA 174 Dice: Agrícola, Pecuario, Turismo convencional, Minería, Industria, UMA´s.

En la UGA 174 Debe decir: Agrícola, Pecuario, Minería, Industria de la transformación.

Que en cuarto término, se deben derogar los criterios administrativos del AD1 a AD16, en virtud de que son principios que se encuentran contenidos en las leyes aplicables y su inclusión genera problemas de interpretación que pone en riesgo la validez del Programa.

Que debido a que los criterios administrativos (AD) que se consideran en el Programa de Ordenamiento Ecológico deben ser congruentes y vinculantes con las disposiciones legales en materia ambiental, de no ser así las prohibiciones, limitaciones o acciones que se establezcan en el texto de los criterios no podrán imponerse al momento de la aplicación del programa, es decir, cada uno de ellos debe encontrarse debidamente fundado y motivado en relación con las facultades que la legislación ambiental le otorgán al Municipio, sin que con ello pueda rebasarse los límites de la competencia del propio Ayuntamiento.

Que en ese sentido podemos señalar que los criterios administrativos (AD) pretenden regular situaciones que corresponden a materias distintas de la ambiental, o incluso, rebasan las facultades legales del Ayuntamiento al condicionar la realización de ciertas actividades o desarrollo a la obtención de distintos documentos emanados algunos del citado Comité de Ordenamiento Ecológico, al señalar entre otros, pretender imponer la aplicación de un programa de ordenamiento ecológico comunitario de San Antón, cuando tal modalidad de ordenamiento no existe por la legislación ambiental, así como tampoco el citado programa; o al señalar que el Ayuntamiento solo otorgará diversos permisos municipales (Licencia Ambiental, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, etc.,) a los proyectos de infraestructura y equipamiento público que hayan cumplido satisfactoriamente con el procedimiento de evaluación establecido por el Comité de Ordenamiento Ecológico, cuyo propósito será garantizar la certeza técnico-científica de los proyectos públicos la debida aplicación del Principio Precautorio establecido en acuerdos internacionales, lo cual desde el punto de vista jurídico resulta incompatible con el propio Programa, ya que estos principios puede traducirse como la obligación de suspender o cancelar actividades que amenacen el medio ambiente aún y cuando no se tengan las pruebas de carácter científicas suficientes que vinculen las actividades referidas con el deterioro del medio ambiente, no obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad deberá estar debidamente fundado y motivado y los elementos científicos y regulatorios precisos respecto de la aplicación del Principio Precautorio, así como los alcances del mismo o la fundamentación para su aplicación son débiles y susceptibles de discrecionalidad ya que no brindan los elementos jurídicos suficientes que sustentes su motivación, al no existir normatividad que contenga sustento de las hipótesis jurídicas del principio en estudio, lo cual se robustece y en consecuencia la procedencia de su derogación de este criterio administrativo, en virtud de que la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la local contemplan instrumentos y figuras jurídicas adecuadas en materia de impacto ambiental, como son las autorizaciones en materia de impacto ambiental, encaminadas a la prevención, mitigación, protección y restauración del medio ambiente, incluso los citados ordenamientos legales textualmente establecen que actividades o desarrollo requieren de la obtención de la manifestación de impacto ambiental para su evaluación y en su caso aprobación, lo cual es revisado, evaluado y en su caso, autorizado por el Gobierno Federal y Estatal según corresponda, los cuales son los siguientes:

CRITERIOS:

AD3 Dice: Cualquier tipo de infraestructura o equipamiento de inversión privada (incluyendo inversiones sociales de ejidos y comunidades agrarias) deberá ser compatible con la política, lineamiento, criterios y usos compatibles y condicionados de la UGA, y su construcción deberá contar previamente con el Dictamen de Factibilidad Ambiental y la Licencia Ambiental, así como con las demás autorizaciones correspondientes.

AD3 Debe decir: Se deroga.

AD4 Dice: Se sujetará al programa de ordenamiento ecológico comunitario de San Antón, que para tal efecto se expida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

AD4 Debe decir: Se deroga.

AD5 Dice: Apoyándose en los estudios pertinentes, el Ayuntamiento deberá revisar y ajustar las densidades habitacionales permitidas en la UGA conforme a la disponibilidad del agua y a la política, lineamiento, usos y criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.

AD5 Debe decir: Se deroga.

AD6 Dice: Deberá modificarse el Programa de Desarrollo Urbano para hacerlo congruente con las política, lineamiento, usos y criterios establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio

del Municipio de Cuernavaca para la UGA.

AD6 Debe decir: Se deroga.

AD8 Dice: En los predios o parcelas en los que ya existan construcciones, cualquier equipamiento o infraestructura nuevo que se pretenda instalar deberá adecuarse a la política asignada a la UGA, sin perjuicio de las construcciones existentes debidamente autorizadas por el Municipio antes de la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.

AD8 Debe decir: Se deroga.

AD10 Dice: El Programa de Ordenamiento Ecológico del territorio del Municipio de Cuernavaca propicia el desarrollo sustentable del Municipio. Para evitar las consecuencias negativas irreversibles que algunas acciones públicas pudieran tener sobre los ecosistemas y la calidad de vida de sus habitantes, y sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables y de las competencias de las dependencias y entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno, el Ayuntamiento de Cuernavaca sólo otorgará permisos municipales (Dictamen de Factibilidad Ambiental Cuernavaca, Licencia Ambiental Cuernavaca, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, etc.) a los proyectos de infraestructura y equipamiento público (obras de cabeza) que hayan cumplido satisfactoriamente con el procedimiento de evaluación establecido por el Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca (COET) e incorporado en el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente; el propósito de dicho procedimiento será garantizar la certeza técnico-científica de los proyectos públicos, la debida aplicación del Principio Precautorio establecido en acuerdos internacionales y el cumplimiento de las políticas, usos y criterios establecidos por el Programa de

Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.

AD10 Debe decir: Se deroga el criterio AD10.

AD12 Dice: Se establecerá el programa de regularización de los equipamientos e infraestructuras que se hayan construido antes de la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, quedando el uso futuro de las construcciones definido y restringido por la política y criterios de la UGA.

AD12 Debe decir: Se deroga el criterio AD12.

AD13 Dice: Incluir los usos compatibles y condicionados indicados en esta UGA en la Tabla de zonificación, densidad y compatibilidad de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano vigente.

AD14 Dice: Se deberá modificar el Programa de Desarrollo Urbano vigente para permitir los usos compatibles y condicionados indicados para esta UGA o impedir los usos prohibidos indicados para la misma.

AD13 Debe decir: Se sugiere modificar el Programa de Desarrollo Urbano vigente de conformidad con los usos compatibles, condicionados y prohibidos indicados para esta UGA.

AD14 Debe decir: Se deroga el criterio AD14.

Así mismo se derogan: el criterio PR6 y se aplica en su lugar el AG18;

PR6 Dice: Se prohíbe la ampliación de las actividades productivas convencionales sobre las zonas aptas para ser protegidas.

PR6 Debe decir: Se deroga el criterio PR6.

Se deroga el criterio PR7 y se aplica en su lugar el PR4;

PR7 Dice: En las unidades de protección ecológica se prohíbe la construcción o permanencia de cualquier tipo de equipamiento o infraestructura (turística, de servicios, etc.), a menos que sea para la protección de los ecosistemas.

PR7 Debe decir: Se deroga el criterio PR7 y se aplica en su lugar el PR4: En las unidades aptas para protección se permitirán los aprovechamientos que cumplan con estudio de factibilidad.

Se deroga el criterio TU2 y se aplica en su lugar el PR4;

TU2 Dice: Se realizará un estudio de factibilidad ambiental debidamente dictaminado por el Ayuntamiento para establecer actividades ecoturísticas compatibles con la política de la UGA. Para la dictaminación, el Ayuntamiento deberá apoyarse en el Comité Ejecutivo del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca (POETMC).

TU2 Debe decir: Se deroga el criterio TU2 y se aplica en su lugar el PR4: En las unidades aptas para protección se permitirán los aprovechamientos que cumplan con estudio de factibilidad.

Se deroga el criterio TU4;

TU4 Dice: El promotor de la actividad ecoturística deberá proveer un informe anual de la actividad ante el Comité Ejecutivo del POETMC, quien después de aprobarlo deberá turnarlo al cabildo de Cuernavaca para su conocimiento.

TU4 Debe decir: Se deroga el criterio TU4.

En la UGA 36 se deroga el criterio AH14; Criterios en la UGA 36 Dice: AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.

Criterios en la UGA 36Debe decir: AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3,

ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.

En la UGA 174 se derogan los criterios: AH1 y AH6;

Criterios de la UGA 174 Dice: AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD15, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AH11, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, CO2, CO9, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5, TU1, TU2,TU3, TU4,

TU9, VI1, VI2.

Criterios de la UGA 174 Debe decir: AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD15, AH2, AH3, AH4, AH5, AH7, AH8, AH9, AH11, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, CO2, CO9, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5, TU1, TU2,TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.

En la UGA 21 se derogan los usos “servicios urbanos, comercio” como usos prohibidos;

Usos prohibidos en la UGA 21 Dice: Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios urbanos, Comercio, Minería, Industria, UMAs.

Usos prohibidos en la UGA 21 Debe decir: Agrícola, Pecuario, Turismo convencional, Minería, Industria, UMAs.

En las Unidades de Gestión Ambiental 36, 38, 51, 52 y 53 se deroga el uso “asentamientos humanos, servicios, comercio” como usos prohibidos.

Usos prohibidos en la UGA 36 Dice: Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria

UMAs intensivas

Usos prohibidos en la UGA 36 Debe decir: Agrícola, Pecuario, Turismo convencional, Minería, Industria, UMAs intensivas.

Usos prohibidos en la UGA 38 Dice: Pecuario, Forestal Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria

Usos prohibidos en la UGA 38 Debe decir: Pecuario, Minería, Industria.

Usos prohibidos en la UGA 51 Dice: Pecuario, Forestal, Servicios, Comercio Asentamientos humanos, Minería, Industria, UMAs.

Usos prohibidos en la UGA 51 Debe decir: Pecuario, Minería, Industria, UMAs.

Usos prohibidos en la UGA 52 Dice: Pecuario, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Minería, Industria, Asentamientos humanos, Pecuario, UMAs.

Usos prohibidos en la UGA 52 Debe decir: Pecuario, Turismo convencional, Minería, Industria, Pecuario, UMAs.

Usos prohibidos en la UGA 53 Dice: Turismo, Servicios, Comercio, Minería, Industria, Asentamientos humanos (corto plazo), Pecuario, UMAs.

Usos prohibidos en la UGA 53 Debe decir: Turismo, Minería, Industria, Pecuario, UMAs.

En todas las Unidades de Gestión Ambiental se deroga el uso “Forestal” como uso prohibido.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/9-VIII-11/280

POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente acuerdo se modifica el concepto de criterio establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para ser aplicable el concepto establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de la parte considerativa del presente acuerdo se aprueban las modificaciones a los criterios: AG3, AG12, AG13, AG17, AG18, AG25, GA5, AH8, RS2, CO4, PR1, PR2, PR4, EX1; las modificaciones a los lineamientos de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA): UGA 10, UGA 52, UGA 53, UGA 63, UGA 71, UGA 174; las modificaciones a los usos condicionados de las Unidades de Gestión Ambiental 36, 38, 51, 52, 53 y 174; las modificaciones a todas las Unidades de Gestión Ambiental, a las que se agrega el uso “Forestal” como uso condicionado de conformidad con las disposiciones legales aplicables; las modificaciones a los usos prohibidos de las Unidades de Gestión Ambiental 21, 36, 38, 51, 52, 53 y 174. Así mismo, se derogan los criterios: AD3, AD4, AD5, AD6, AD8, AD10, AD12; PR6, PR7, TU2, TU4; en la Unidades de Gestión Ambiental 21, 36, 38, 51, 52, 53 y 57 se deroga el criterio AH14; en las Unidades de Gestión Ambiental 36, 38, 51, 52, 53 y 57 se deroga el uso de “asentamientos humanos, servicios, comercio” como usos prohibidos; en la UGA 21 se derogan los usos “servicios urbanos, comercio” como uso prohibido; en la Unidad de Gestión Ambiental 174 se derogan los criterios: AH1 y AH6 y en todas las Unidades de Gestión Ambiental se deroga el uso “Forestal” como uso prohibido.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente a realizar los actos y acciones para el cumplimiento del presente acuerdo en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, HAGO SABER: Que por escritura pública número 239,152 de fecha 04 de agosto del año dos mil once, otorgada ante mi fe, La DESIGNACIÓN POR ELECCIÓN DEL CARGO DE ALBACEA SUSTITUTO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA ROMERO ARGUELLO, también conocida como JOSEFINA ROMERO ARGUELLO DE BROWN, que recae en la señora RUTH MARY BROWN ROMERO, que realizan la señora RUTH MARY BROWN ROMERO y PATRICIA JOSEFINA BROWN ROMERO, ésta última representada en este acto por el señor ERNEST KNOWLTON BROWN, en su carácter de ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS de la mencionada sucesión, EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA ROMERO ARGUELLO, también conocida con el nombre de JOSEFINA ROMERO AGUELLO DE BROWN; la declaratoria de HEREDEROS Y DESIGNACIÓN DE ALBACEA, que otorgan las señoras RUTH MARY BROWN ROMERO y PATRICIA JOSEFINA BROWN ROMERO, en su carácter de ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y LEGATARIAS de dicha sucesión, ésta última representada en este acto por el señor ERNEST KNOWLTON BROWN, con la comparecencia en este acto, en su condición de LEGATARIOS instituidos por la autora de la sucesión, el señor ERNEST KNOWLTON BROWN y a su nieta la señorita ALINE CENOZ BROWN ésta última representada por el primero de los mencionados, declarándose válido el testamento aceptando la herencia instituida en su favor, y aceptando el cargo de Albacea que le fue conferido discirniéndoseles y protestándolo, declarando que procederán a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos dos, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 09 de agosto del 2011

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA

ASPIRANTE A NOTARIO Y SUSTITUTO DEL TITULAR

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber:

Que por escritura número 239,335, de fecha 10 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA MARÍA AMADOR NOY, quedando designada como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA la señora DULCE MARÍA RUÍZ ZARAZUA, quien aceptó la herencia instituida en su favor, y el señor ALEJANDRO RUÍZ MILLÁN, aceptó el cargo de ALBACEA para el que fue designado por el autor de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA.

EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,175 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2011, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 265 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO JESÚS MENDIOLEA Y ARELLANO, QUIEN TAMBIÉN EN VIDA SE OSTENTÓ SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE ARMANDO MENDIOLEA ARELLANO, QUE OTORGA LA SEÑORA SOFÍA MARÍA DE LA SOLEDAD MENDIOLEA DE LA TORRE, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA SOCIALMENTE CON LOS NOMBRES DE SOFÍA MENDIOLEA DE LA TORRE Y SOFÍA MENDIOLEA DE MENDIOLEA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO EN DICHO ACTO, QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE AGOSTO DE 2011

ATENTAMENTE

JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

DEL ESTADO DE MORELOS

MESE590121N2A

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6569 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2011, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SRA. SUSANA TAKAYANAGUI HERRERA, EN LA QUE COMPARECIERON LOS SRES. JUÁREZ GÓMEZ UGALDE, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI Y ELSA CRISTINA DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, A QUIENES SE LES RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS POR LEGADO DE DICHA SUCESIÓN, ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO AL SR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6586 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2011, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. VICTOR GIL SOSA SANTIAGO, EN LA QUE COMPARECIERON LOS SRAS. CRUZ LÓPEZ ZARATE Y PATRICIA ROMELIA SOSA LÓPEZ, RECONOCIÉNDOSELE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE DICHA SUCESIÓN A LA PRIMERA DE LAS MENCIONADAS, ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A LA SRA. PATRICIA ROMELIA SOSA LÓPEZ, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELAZQUEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.

2-2

EDICTO

C. ERNESTO GARDUÑO NEGRETE.

En los autos del Juicio Agrario 29/2011, relativo a la controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día veintinueve de junio del dos mil once, que en su parte conducente, dice:

"… Vistas las manifestaciones del asesor legal de la parte actora y tomando en consideración que ya se realizó la búsqueda del domicilio del demandado ERNESTO GARDUÑO NEGRETE y que en el proporcionado no se pudo llevar a cabo el emplazamiento, por lo tanto se suspende la presente audiencia y se señalan para su continuación las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, que es cuando la agenda de este Tribunal así lo permite, y con fundamento en el artículo 173 de la ley Agraria en vigor, se ordena el emplazamiento por edictos a ERNESTO GARDUÑO NEGRETE, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la oficina de la presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos de este Unitario, para que a más tardar en la audiencia de ley antes señalada, conteste la demanda, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demandas notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido…"

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DEL DISTRITO 18.

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE JUNIO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JESUS NATALIO VÁZQUEZ GARIBAY.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura Pública Número 72,586 de fecha doce de agosto del dos mil once, otorgada ante mi fe, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora BEDA GUTIÉRREZ MENDOZA a solicitud de las señoras JOSEFINA GARNICA GUTIÉRREZ, también conocida como JOSEFINA GARNICA GUTIÉRREZ DE MARTÍNEZ y TERESA KARI VERTHEIN GARNICA, quienes aceptaron LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS.

En el mismo instrumento, la señora JOSEFINA GARNICA GUTIÉRREZ, también conocida como JOSEFINA GARNICA GUTIÉRREZ DE MARTÍNEZ, también aceptó el cargo de ALBACEA de la presente Sucesión, y manifestó que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de Agosto del 2011

Atentamente

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP-470830-7V7

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado c.c.p Lic. Gerardo Zarza Uribe Subdirector del Periódico Oficial y en el Regional del Sur, editado en esta Capital.

RÚBRICA.

2-2

EDICTO

C. JUAN JOSÉ DE TREJO GONZÁLEZ

En los autos del Juicio Agrario 335/2010, relativo a la Controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día doce de agosto del dos mil once, que en su parte conducente, dice:

"…Tomando en consideración que los edictos presentados por la parte actora no se encuentran dentro del término establecido por el artículo 173 de la Ley Agraria, es decir solamente median doce días entre la publicación del último y la fecha de la celebración de la audiencia, por lo tanto no se encuentran debidamente publicados los mismos, motivo por el cual se suspende la presente audiencia y se ordena el emplazamiento por edictos a JUAN JOSÉ DE TREJO GONZÁLEZ, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que a mas tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo el próximo día MIÉRCOLES VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE a las TRECE HORAS, conteste la demanda, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido…"

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 18

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE AGOSTO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JESUS NATALIO VÁZQUEZ GARIBAY.

RÚBRICA.

1-2

CONVOCATORIA.

LA ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL RESTAURANT MARCO POLO, S. A. DE C. V., CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A PARTIR DE LAS 19:00 HRS. EN SU DOMICILIO: UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO TREINTA ALTOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, QUE SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- REGISTRO DE ACCIONISTAS
- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y
- LECTURA DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.-INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO RELATIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

II.-TOMA DE ACUERDOS CONSECUENTES AL INFORME FINANCIERO.

III.-INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO FISCAL 2010.

IV.-ASUNTOS GENERALES.

TODA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, QUEDA TAMBIÉN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EL INFORME FINANCIERO POR EL EJERCICIO 2010, EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES, POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, EN LAS OFICINAS DONDE SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE AGOSTO DE 2011.

SRA. ANABELLE VIRGINIA HERRERIAS URIZAR

ADMINISTRADORA ÚNICA

RÚBRICA.

1-1

AVISO NOTARIAL

Yo el Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber: Que por escritura pública número 239,591, de fecha 19 de Agosto del 2011, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA MARÍA PORTILLO ESPARZA; EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señorita MARÍA LUISA GUADALUPE PORTILLO ESPARZA, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA de dicha Sucesión y LA ACEPTACIÓN DEL LEGADO que otorgó el señor ÁNGEL DORANTES DELGADO, en su carácter de LEGATARIO en dicha Sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos de circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 22 de agosto del 2011.

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA

EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA NOTARÍA, NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

YO, el Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber: Que por escritura pública número 239,541 de fecha 18 de Agosto del año 2011, otorgada ante mi fe, que contiene: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JORDI FARRÉS SÁNCHEZ, y el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, que otorga la señora NORMA YOLANDA SAMANO TAJONAR en su carácter de ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de dicha sucesión.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "UNIÓN DE MORELOS" de circulación Nacional y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de circulación en el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Mor., a 18 de Agosto del año 2011.

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA

ASPIRANTE A NOTARIO Y SUSTITUTO DEL TITULAR

RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

YO, el Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber: Que por escritura pública número 239,727, de fecha 22 de Agosto del año 2011, otorgada ante mi fe, que contiene: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor FLAVIO ESCOBAR BELTRÁN, y el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, que otorga el señor FLAVIO ESCOBAR GARCÍA, en su carácter de ALBACEA, ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de dicha sucesión.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "UNIÓN DE MORELOS" de circulación Nacional y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de circulación en el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE.
Cuernavaca, Mor., a 22 de Agosto del año 2011.
LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA
ASPIRANTE A NOTARIO Y SUSTITUTO DEL TITULAR
RÚBRICA.

1-2

Jiutepec, Mor., a 22 de agosto de 2011.

AVISO NOTARIAL

MARCELINO FERNÁNDEZ URQUIZA, titular de la notaría número dos de la Novena Demarcación, hago saber que por escritura 1656, de fecha 29 de julio de 2011, ante mí, se hizo constar la ACEPTACIÓN DE HERENCIA que otorgaron los señores BERTHA ROCÍO GONZÁLEZ BORBOLLA, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BORBOLLA, LUCINA OLALLA GONZÁLEZ (quien también acostumbra usar los nombres de Lucina González Borbolla y Lucina Olalla González Borbolla), JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ BORBOLLA, MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ BORBOLLA y MARIANA ANDREA GONZÁLEZ BORBOLLA, en su carácter de herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA ROSA BORBOLLA VILLASANA (quien también acostumbraba usar los nombres de Ma. Rosa Borbolla Villasana y Ma. Rosa Borbolla Villasana); así como la ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora BERTHA ROCÍO GONZÁLEZ BORBOLLA, quien manifestó, además, que formulará el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código de Procesal Familiar del Estado de Morelos, por dos veces consecutivas, de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Atentamente,
Not. Marcelino Fernández Urquiza
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 4,870 de esta fecha, que obra a folios 171 del volumen 90 del Protocolo a mí cargo, la señora ESTHER CERVANTES HERNÁNDEZ, RADICA para su TRÁMITE EXTRAJUDICIAL la TESTAMENTARÍA a bienes del señor CARLOS QUIROZ SANDOVAL y dándose por ENTERADA del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y además, su institución de ALBACEA, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia, una vez que reúna la Documentación necesaria para tal efecto.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y el Periódico "EL SOL DE CUERNAVACA", ambos editados en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE
Yautepec, Mor., a 17 de Agosto del 2011.
JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
Notario Público Número Dos
Quinta Demarcación Notarial
Yautepec, Morelos.
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 20,692 de fecha 20 de Agosto del 2011, la señora MARGARITA MARTÍNEZ CENTENO, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, RADICA la Testamentaria a bienes del de cujus señor SIMÓN SÁNCHEZ ABARCA, manifestando que acepta la herencia a favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 25 DE AGOSTO DEL 2011

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
(HERJ-420707-LF9)
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 20,699 fecha 23 de Agosto del 2011, la señora ANA MARÍA SALGADO RAMÍREZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, RADICA la Testamentaria a bienes del de cujus señor HÉCTOR AVILES ESTRADA, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 25 DE AGOSTO DEL 2011*

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
(HERJ-420707-LF9)
RÚBRICA.

1-2